

ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVA,  
UNA VEZ SEA APROBADA POR LA PLENARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

[www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - N° 148

Bogotá, D. C., viernes, 19 de marzo de 2021

EDICIÓN DE 96 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
[www.secretariasenado.gov.co](http://www.secretariasenado.gov.co)

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### Acta número 39 de la sesión ordinaria mixta del día lunes 14 de diciembre de 2020

La Presidencia de los honorables Senadores: *Arturo Char Chaljub,*  
*Jaime Enrique Durán Barrera y Griselda Lobo Silva.*

En Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), previa citación, se reunieron en el Recinto del Senado y sala virtual de la plataforma zoom los honorables Senadores, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Arturo Char Chaljub, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

#### Registro de asistencia honorables Senadores

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo Garcia Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barguil Assís David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadya Georgette

Bolívar Moreno Gustavo

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castaño Pérez Mario Alberto

Castellanos Ema Claudia

Castilla Salazar Jesús Alberto

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüí Spath Ruby Helena

Char Chaljub Arturo

Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Diazgranados Torres Luis Eduardo

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Esther

Gallo Cubillos Julián

Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydee  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Lobo Silva Criselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexander  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Polo Narváez José Aulo  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro

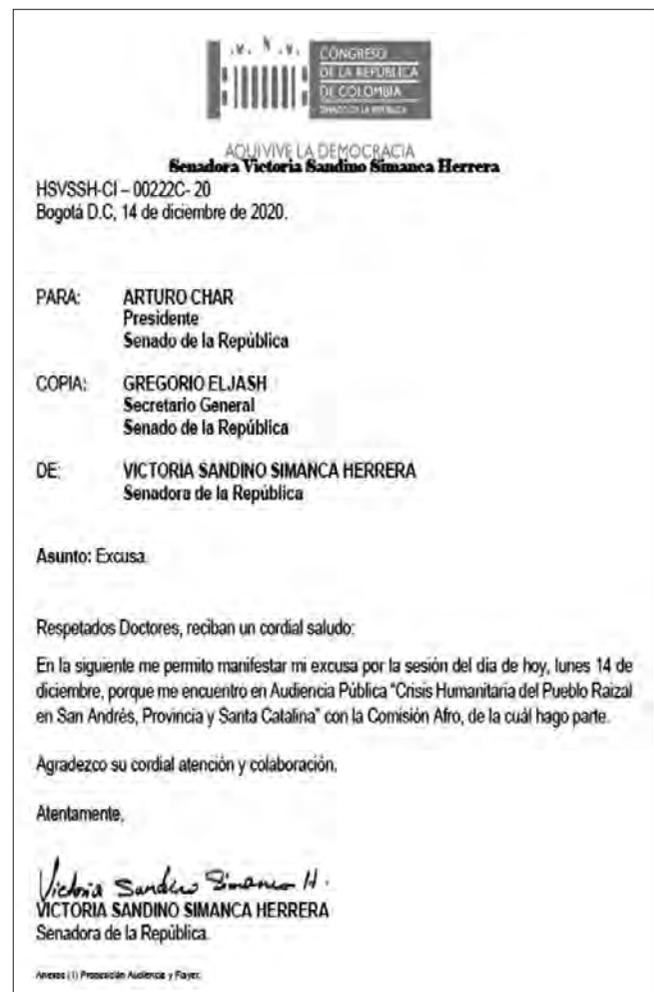
Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Eraso Béner León

**Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores**

Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto

**Dejan de asistir el honorable Senador**

Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 14. XII. 2020



  
 CÓNGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 AVANZANDO LA DEMOCRACIA

**Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera**  
 HSVSSH-CI - 00222C-20  
 Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2020.

**PARA:** ARTURO CHAR  
 Presidente  
 Senado de la República

**COPIA:** GREGORIO ELJASH  
 Secretario General  
 Senado de la República

**DE:** VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA  
 Senadora de la República

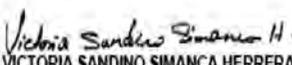
**Asunto:** Excusa.

Respetados Doctores, reciban un cordial saludo:

En la siguiente me permito manifestar mi excusa por la sesión del día de hoy, lunes 14 de diciembre, porque me encuentro en Audiencia Pública "Crisis Humanitaria del Pueblo Raizal en San Andrés, Provincia y Santa Catalina" con la Comisión Afro, de la cuál hago parte.

Agradezco su cordial atención y colaboración.

Atentamente,

  
 VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA  
 Senadora de la República.

Anexo (1) Proposición Audiencia y Foyer.



**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
OFICIO DE LA AUTORIDAD

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

**Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria**

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2020

**ARTURO CHÁRD CHALIUB**  
Presidente Plenaria Senado

**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General Senado de la República

Asunto: remito incapacidad de la EPS para su debido procedimiento.

Respetado doctor

Cordial saludo.

Remito el certificado de incapacidad por 5 días desde el 21 de julio de 2020 hasta el 25 de julio de 2020 dado por la IPS UT VIVA Bogotá sede Marly de la Nueva EPS para su debido procedimiento.

Anexo: certificación de Incapacidad.

Muchas gracias por la atención y diligencia.

Atentamente,

*Pablo Catatumbo*  
Pablo Catatumbo Torres Victoria  
C.C: 14.990.220  
Senador de la República

21/7/2020

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD** Tipo Incapacidad: Ambulatoria  Hospitalaria

IPS EJECUTIVA UT VIVA BOGOTÁ SEDE MARLY Nro. Incapacidad EPS: 6132473

Consecutivo: 601911259 Fecha Expedición: 21/07/2020 16:11 PM Ciudad: BOGOTÁ D.C.

---

**Datos afiliado**

|  |                          |                             |
|--|--------------------------|-----------------------------|
| Nombre del afiliado: PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA | ID: 00000000000000000000 | CÓDULA DE CIUDADANA: MEXICO |
| Emplicador: CONGRESO SENADO DE LA REPUBLICA          | ID: 00000000000000000000 | Nº: 89999703                |
| Tipo contrato: DEMERENCIADO                          | Estado incapacidad:      | AUTORIZADA                  |

---

**Datos Incapacidad/Incapacitado**

|                                  |                            |
|----------------------------------|----------------------------|
| Comorbilidad: Enfermedad General | Día verificación: 5        |
| Días en letas: CINCO             | Procedimiento estético: NO |
| Diagnóstico: U071                | Decreto 047/2000 art 3: NO |
| Fecha Inicial: 21/07/2020        | Fecha Finis: 25/07/2020    |
| Formiga: N                       | Día Inicialización: 0      |
| Observación: AULAMBIENTO         | IS: 21482076               |

---

**Datos del médico o IPS prestador del servicio:**

|   |                               |
|---|-------------------------------|
| Nombre profesional: DIANA PATRICIA BELLO VILLABRAGA | Reg. Profesional: 15344       |
| Especialidad: MEDICINA GENERAL                      | Ciudad prestador: BOGOTÁ D.C. |
| Razón social prestador: UT VIVA UNO A               | ID: 80692773                  |

Numero autorización para descuento en aportes: 1275123  
Consecutivo de autorización: 1  
Días autorizados: 3 Valor Autorizado: \$ 1.468.074,00

Num Autorizado: 1275123, Valor Autorizado: 1468074  
Señala(s) oportunas los datos contenidos en el presente certificado están sujetos a verificación, por lo tanto, todos pueden ser modificados.  
Señala(s) oportuna, si desea cobrar las incapacidades a cargo de la EPS de forma directa por el sistema a través de nuestro portal web [www.utviva.com.co](http://www.utviva.com.co) o en su ciudad en la oficina de atención al cliente. Tenga en cuenta que si es la primera vez que ejecuta esta operación, deberá ajustar y hacer llegar a nuestros oficinas los siguientes documentos por una sola vez:  
Planilla jurídica solicitud de pago, certificado de incapacidad original, fotocopia del RUT y del representante legal, registro de Cámara y Comercio (original no mayor a 30 días) o certificado de existencia y representación legal, además de la certificación bancaria (original) de la cuenta del empleador a la cual se deben girar los recursos.  
Firma (naturales: solicitud de pago, certificado de liquidación original, fotocopia de la cédula de ciudadanía del empleador y una certificación bancaria (original) de la cuenta del empleador a la cual se deben girar los recursos.

**Firma Médica**

[https://sistema-neps.sacsisomem.com:20100/historia\\_invlmages/incapacidad/imprincapacidad.php?codigo\\_imp=601911259](https://sistema-neps.sacsisomem.com:20100/historia_invlmages/incapacidad/imprincapacidad.php?codigo_imp=601911259)



**INCAPACIDAD MÉDICA**

FECHA: 2020-12-10 11:51:18

**DATOS DEL PACIENTE**

|                                       |                      |                 |
|---------------------------------------|----------------------|-----------------|
| NOMBRE: ISRAEL ALBERTO ZUÑIGA IRIARTE | ID: 72152361         | EDAD: 54        |
| FECHA NACIMIENTO: 1966-06-16          | SEXO: M              | ESTADO CIVIL: U |
| DIRECCIÓN: CRA 56 NO 59-13            | TELEFONO: 3221222481 |                 |

OCCUPACIÓN: OTROS PROFESIONALES Y TÉCNICOS NO DESCRITOS EN OTROS EPIGRAFES

EMPRESA: TIPO VINCULADO: PARTICULAR

CUIDAD: 11111 DIRECCIÓN: CRA 56 NO 59-13 TEL: 3221222481

NOM. ACOMPAÑANTE: TEL ACOMPAÑANTE:

RESPONSABLE: PARENTESCO: TEL RESPONSABLE:

DIAGNOSTICO: G431-MIGRAÑA CON AURA [MIGRAÑA CLÁSICA]

FECHA DE INICIO: 2020-12-09 DÍAS DE INCAPACIDAD: 3 FECHA TERMINACIÓN: 2020-12-12

OBSERVACIONES: A QUIEN CORRESPONDA

**EL SUSCRITO MEDICO SE PERMITE CERTIFICAR:**

Que en el he atendido al Señor ISRAEL ALBERTO ZUÑIGA IRIARTE Identificado con CC72152361 por presentar RECIDIVA DE MIGRAÑA CLASICA CON AURA consistente en dolor intenso cefalea en hemisferio, acompañada de nauseas y fosgenos Para lo cual se le ordeno tratamiento de rigor y se le ordena reposo en un sitio oscuro libre de ruidos e hidratarse bien .  
Se le expide incapacidad por 3 días hasta el día Diciembre 12 /2020

*Dr. Alvaro R. Rodríguez*  
Dr. Alvaro R. Rodríguez  
C.C. 10.000.000  
Especialidad: Medicina Alternativa

PROFESIONAL: ALVARO RODRIGUEZ ROA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA ALTERNATIVA

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

**Siendo las 12:46 p. m., la Presidencia manifiesta:**

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO  
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ORDEN DEL DÍA**

Para la sesión plenaria mixta del día lunes 14 de diciembre de 2020

Hora: 12:00 m.

(Recinto del Senado – Plataforma Zoom)

I  
**Llamado a lista**

II  
**Anuncio de proyectos**

III  
**Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso**

### Con Informe de Comisión

1. **Proyecto de ley número 199 de 2018 Senado, 169 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal.

**Comisión Accidental:** Honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 783 de 2020.

### IV

#### Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. **Proyecto de Ley Estatutaria número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara**, por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores Armando Alberto Benedetti Villaneda, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Fabio Raúl Amín Saleme, Luis Fernando Velasco Chaves, Temístocles Ortega Narváez, Germán Varón Cotrino, Alexander López Maya, Esperanza Andrade de Osso, Juan Carlos García Gómez, Angélica Lozano Correa, Iván Leónidas Name Vásquez, Paloma Susana Valencia Laserna, Santiago Valencia González, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Gustavo Francisco Petro Urrego y Julián Gallo Cubillos.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 871 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1170 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1452 de 2020.

Autores: Ministra del Interior, doctor Alicia Victoria Arango Olmos, Registrador Nacional, doctor Alexander Vega Rocha y el Presidente del Consejo Nacional Electoral, doctor Hernán Penagos Giraldo.

Honorables Senadores Fernando Carlos Eduardo Guevara Villabón, Aydeé Lizarazo Cubillos, Manuel Virgüez Piraquive, Andrés Felipe García Zuccardi, Miguel Ángel Pinto Hernández, José David Name Cardozo, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Carlos Fernando Motoa Solarte, Nicolás Pérez Vásquez, José Aulo Polo Narváez, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Israel Alberto Zúñiga, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Rodrigo Villalba Mosquera y Lidio Arturo García Turbay.

Honorables Representantes Modesto Aguilera, María Cristina Soto de Gómez, Mauricio Parodi, Faber Muñoz, José Daniel López, Martha Patricia Villalba, John Jairo Bermúdez, Carlos Julio Bonilla, John Jairo Berrío, Nilton Córdoba, Jairo Reinaldo Cala, Ángel María Gaitán, Buenaventura León y Adriana Gómez Millan.

2. **Proyecto de ley número 253 de 2020 Senado, 046 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en materia de seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 669 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1038 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1257 de 2020.

Autores: Ministro de Industria y Comercio, doctor José Manuel Restrepo Abondano.

Honorables Senadores Fernando Nicolás Araújo Rumié, Alejandro Corrales Escobar, Luis Fernando Velasco Chaves, María del Rosario Guerra de la Espriella, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Efraín José Cepeda Sarabia, Manuel Virgüez Piraquive, David Alejandro Barguil Assís, Aydeé Lizarazo Cubillos, María Fernanda Cabal Molina y Juan Carlos García Gómez.

Honorables Representantes Carlos Alberto Cuenca Chaux, Óscar Darío Pérez Pineda, Enrique Cabrales Baquero, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Edwin Gilberto Ballesteros, Cristian Garcés Munir, Edwin Alberto Rodríguez, Irma Luz Herrera Rodríguez, Jennifer Arias Falla, Wadith Alberto Manzur Imbett y Cristian José Moreno Villamizar, siguen firmas

3. **Proyecto de ley número 327 de 2020 Senado, 252 de 2019 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 380 del Código Penal (Ley 288 del 2000).

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Juan Carlos García Gómez.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 979 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 378 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1061 de 2020.

Autores: Ministros de Justicia y del Derecho, doctora Margarita Leonor Cabello Blanco y Deporte, doctor Ernesto Lucena Barrero.

Honorables Representantes Alfredo Ape Cuello Baute, Carlos Alberto Cuenca Chaux y Mauricio Parodi Díaz.

4. **Proyecto de ley número 280 de 2020 Senado, 302 de 2019 Cámara**, por la cual se adoptan medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores Santiago Valencia González, Juan

*Carlos García Gómez, Germán Varón Cotrino, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Fabio Raúl Amín Sáleme, Iván Leonidas Name Vásquez, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Gustavo Francisco Petro Urrego, Alexander López Maya y Julián Gallo Cubillos.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1135 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1163 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1395 de 2020.

Autores: Ministro del Deporte, doctor *Ernesto Lucena Barrero*.

Honorable Representante *Mauricio Parodi Díaz*.

5. **Proyecto de ley número 125 de 2019 Senado**, por medio del cual se modifica el decreto Ley 1222 de 1986, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Temístocles Ortega Narváez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 794 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 899 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1136 de 2020.

Autoras: Honorable Senadora *Emma Claudia Castellanos*.

Honorable Representante *Ángela Patricia Sánchez Leal*.

6. **Proyecto de ley número 195 de 2019 Senado**, por medio del cual institutos y centros de investigación, reconocidos por Colciencias, estarán autorizados a obtener registro calificado de programas académicos de maestría y doctorado y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 901 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 40 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 291 de 2020

Autor: Honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González*.

7. **Proyecto de ley número 291 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Tratado entre la República de Colombia y la República Popular China sobre el Traslado de Personas Condenadas*”, suscrito en Beijing, República Popular China, el 31 de julio de 2019.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Ernesto Macías Tovar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1094 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1215 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1342 de 2020-positiva.

Autores: Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi*, Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa encargado de las funciones del Despacho del Ministerio de Justicia y del Derecho, doctor *Javier Augusto Sarmiento Olarte*.

8. **Proyecto de ley número 313 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones III*” y el “*Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones III*”, aprobados mediante la Resolución AG-8/17CII/, AG-4/17 y MIF/DE-13/17 de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, de fecha 2 de abril de 2017.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 333 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 350 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 371 de 2020.

Autores: Ministro Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi* y Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctora *Alberto Carrasquilla Barrera*.

9. **Proyecto de ley número 226 de 2019 Senado**, por el cual la Nación rinde público homenaje al maestro en música *Oreste Sindici* y al municipio del Nilo (*Cundinamarca*) y se vincula a la celebración del centenario de la adopción del Himno Nacional de la República de Colombia.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana Paola Agudelo García*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1050 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 147 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 440 de 2020.

Autor: Honorable Senador *Antonio Eresmid Sanguino Páez*.

10. **Proyecto de ley número 222 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio entre la República de Colombia y Japón para la eliminación de la doble*

*tributación con respecto a los impuestos sobre la renta y la prevención de la evasión y elusión tributarias”, y su “Protocolo”, suscritos en Tokio, el 19 de diciembre de 2018.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 805 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1038 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1301 de 2020

Autora: Ministro de Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi*.

- 11. Proyecto de ley número 093 de 2019 Senado**, por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 734 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1206 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 563 de 2020.

Autores: Honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo, Temístocles Ortega Narváez, Paloma Susana Valencia Laserna y Jorge Eduardo Londoño Ulloa*.

Honorables Representantes *Juan Carlos Lozada Vargas y Julio César Triana Quintero*.

- 12. Proyecto de ley número 085 de 2019 Senado**, por medio del cual exalta a los habitantes del municipio de Chiquinquirá por sus aportes a la Nación como benefactores del desarrollo cultural, económico y social en el departamento de Boyacá.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 732 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 964 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1027 de 2019.

Autor: Honorable Senador *Ciro Alejandro Ramírez Cortés*.

- 13. Proyecto de ley número 202 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los estados en

*la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la luna y otros cuerpos celestes” suscrito el 27 de enero de 1967 en Washington, Londres y Moscú.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Ernesto Macías Tovar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 662 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1072 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1341 de 2020.

Autoras: Ministras de Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi* y Ciencia, Tecnología e Innovación, doctora *Mabel Gisela Torres Torres*.

- 14. Proyecto de ley número 31 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crea el sello de gastronomía local y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Amanda Rocío González Rodríguez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 716 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 228 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 736 de 2020

Autora: Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

- 15. Proyecto de ley número 219 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio Internacional del Cacao”, adoptado en Ginebra, el 25 de junio de 2010.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Bérner León Zambrano Eraso*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 773 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1153 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1383 de 2020.

Autora: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi*.

- 16. Proyecto de ley número 116 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve la restauración a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental a las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Jorge Eduardo Londoño Ulloa y Carlos Felipe Mejía Mejía*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 607 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 945 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1259 de 2020.

Autores: Honorables Senadores *Jorge Eduardo Londoño Ulloa* y *Carlos Felipe Mejía Mejía*.

**17. Proyecto de ley número 159 de 2019 Senado**, por la cual se modifica el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 832 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 305 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1141 de 2020.

Autor: Honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*.

**18. Proyecto de ley número 095 de 2019 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación “El Concurso Nacional de Bandas de Música del municipio de Paipa” y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 735 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1070 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1157 de 2019.

Autores: Honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Honorable Representante *Juan Fernando Espinal Ramírez*.

**19. Proyecto de ley número 243 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado entre la República de Colombia y la República Italiana sobre el Traslado de Personas Condenadas”, suscrito en Roma, República Italiana el 16 de diciembre de 2016.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Paola Andrea Holguín Moreno* (Coordinadora), *Luis Eduardo Diazgranados Contreras* y *Lidio Arturo García Turbay*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 807 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1037 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1256 de 2020

Autores: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi*, Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Javier Augusto Sarmiento Olarte*.

**20. Proyecto de ley número 248 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 668 de 2001, se crea la Beca Pedro Pascasio Martínez y se establece el procedimiento para efectuar la elección de los ganadores de las medallas “Luis Carlos Galán de lucha contra la corrupción” y “Pedro Pascasio Martínez de Ética Republicana”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Ernesto Macías Tovar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1150 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 348 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 833 de 2020.

Autores: Honorables Senadores *Carlos Abraham Jiménez López*, *Andrés Cristo Bustos*, *Wilson Neber Arias Castillo*, *Juan Luis Castro Córdoba*, *Carlos Felipe Mejía Mejía*, *Miguel Ángel Pinto Hernández*, *Jhon Milton Rodríguez González* y *Santiago Valencia González*.

Honorables Representantes *Edwin Gilberto Ballesteros Archila*, *Julián Peinado Ramírez*, *José Gabriel Amar Sepúlveda*, *Jairo Giovany Cristancho Tarache*, *Alfredo Ape Cuello Baute*, *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*, *Juanita María Goebertus Estrada*, *Anatolio Hernández Lozano*, *Jorge Méndez Hernández*, *Felipe Andrés Muñoz Delgado*, *Victor Manuel Ortiz Joya*, *Cesar Augusto Pachón Achury*, *Crisanto Pisso Mazabuel*, *Mónica María Raigoza Morales*, *Néstor Leonardo Rico Rico*, *John Jairo Roldan Avendaño*, *Jorge Eliecer Tamayo Marulanda*, *Gabriel Jaime Vallejo Chujfi*.

**21. Proyecto de ley número 247 de 2020 Senado**, por medio del cual la nación conmemora los 85 años de la escuela naval de cadetes Almirante Padilla.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 847 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1200 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1330 de 2020

Autores: Honorables Senadores *Emma Claudia Castellanos* e *Iván Darío Agudelo Zapata*.

Honorable Representante *Ángela Patricia Sánchez*.

**22. Proyecto de ley número 259 de 2020 Senado**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian y

*rinden homenaje al municipio de Bolívar en el departamento del Cauca, con motivo de la celebración de los doscientos años de ser “El Cuartel General de los Ejércitos Libertadores en la Campaña del Sur” y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 932 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1200 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1330 de 2020.

Autores: Honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Honorable Representante *Oswaldo Arcos Benavides*.

**23. Proyecto de ley número 244 de 2020 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Tratado entre la República de Colombia y la República Italiana sobre Asistencia Legal Recíproca en Materia Penal”, suscrito el 16 de diciembre de 2016.**

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Paola Andrea Holguín Moreno* (Coordinadora), *Luis Eduardo Díaz Granados* y *Lidio Arturo García Turbay*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 808 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1033 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1256 de 2020.

Autora: Ministro de Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi*.

**24. Proyecto de ley número 011 de 2020 Senado, por medio de la cual se reconoce la tejeduría zenú de la cañaflacha como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 585 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 768 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 923 de 2020.

Autora: Honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath*

**25. Proyecto de ley número 324 de 2020 Senado, 109 de 2020 Cámara, Ley de internet como servicio público, esencial y universal “o” por medio de la cual se**

*modifica la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 666 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1248 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1391 de 2020.

Autores: Honorables Representantes *Rodrigo Arturo Rojas Lara* y *Carlos Julio Bonilla Soto*.

**26. Proyecto de ley número 320 de 2020 Senado, 179 de 2019 Cámara-acumulado con el Proyecto de ley número 212 de 2019 Cámara, por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Paloma Susana Valencia Laserna*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 770 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 738 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1325 de 2020.

Autor: Honorable Representante *Harry Giovanni González García*.

**27. Proyecto de ley número 245 de 2020 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Tratado de Extradición entre la República de Colombia y la República Italiana”, suscrito en Roma, República Italiana, el 16 de diciembre de 2016.**

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Paola Andrea Holguín Moreno* (Coordinadora), *Luis Eduardo Díaz Granados* y *Lidio Arturo García Turbay*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 807 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1037 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1256 de 2020.

Autores: Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi*, Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa encargado de las funciones del despacho del Ministerio de Justicia y del Derecho, doctor *Javier Augusto Sarmiento Olarte*.

**28. Proyecto de ley número 139 de 2019 Senado, por medio de la cual se aprueba la “Acuerdo entre la República de Colombia y el Banco Europeo de inversiones sobre el establecimiento de una Representación**

*Regional del Banco Europeo de Inversiones en la República de Colombia*”, adoptado en Bogotá, D. C., el 22 de julio de 2019.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Ernesto Macías Tovar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 797 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 872 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 964 de 2019.

Autores: Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera* y Viceministra de Relaciones Exteriores, doctora *Luz Stella Jara Portilla*.

**29. Proyecto de ley número 140 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba “Acuerdo entre la República de Colombia y la Confederación Suiza relativo a los Servicios Aéreos Regulares”, suscrito en Bogotá, el 3 de agosto de 2016.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 797 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 928 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1027 de 2019.

Autores: Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Carlos Holmes Trujillo García* y Transporte, doctora *Ángela María Orozco Gómez*.

**30. Proyecto de ley número 142 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio sobre importación temporal”, hecho en Estambul, República de Turquía, el 26 de junio de 1990.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela*, *Lidio Arturo García Turbay* y *Jaime Enrique Durán Barrera*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 798 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1032 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 566 de 2020.

Autores: Viceministra de Relaciones Exteriores, doctora *Luz Stella Jara Portilla* y Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor *José Manuel Restrepo Abondano*.

**31. Proyecto de ley número 198 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la República de Colombia y el Instituto Global para el Crecimiento Verde con respecto a la Personería Jurídica y los Privilegios e Inmunidades del Instituto Global para el Crecimiento Verde”, suscrito

en Seúl, el 31 de enero de 2017, y en Bogotá, el 6 de marzo de 2017.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Juan Diego Gómez Jiménez* y *John Harold Suarez Vargas*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 661 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1038 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1301 de 2020

Autores: Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi* y Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Ricardo José Lozano Picón*.

**32. Proyecto de ley número 265 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Carta de Constitución del Consejo de Países Productores de Aceite de Palma (CPOPC)”, adoptada en Kuala Lumpur, Malasia, el 21 de noviembre de 2015.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 934 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1186-1205 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1301 de 2020.

Autores: Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi* y Desarrollo Rural, doctor *Rodolfo Zea Navarro*.

**33. Proyecto de ley número 296 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos en relación con servicios aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios”, suscritos en Brasilia, el 7 de noviembre de 2012.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 118 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 285 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 332 de 2020.

Autoras: Ministras de Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi* y Transporte, doctora *Ángela María Orozco Gómez*.

**34. Proyecto de ley número 299 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea”, suscrito en Bruselas, Reino de Bélgica, el 30 de junio de 2015.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Emma Claudia Castellanos*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 139 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 350 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 561 de 2020

Autores: Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi* e Industria y Turismo, doctor *José Manuel Restrepo Abondano*.

35. **Proyecto de ley número 210 de 2019 Senado**, por medio del cual se aprueba la “Convención para homologar el tratamiento impositivo previsto en los convenios para evitar la doble imposición suscritos entre los Estados Parte del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”, suscrita en Washington, Estados Unidos de América, el 14 de octubre de 2017.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Ana Paola Agudelo García* y *Bérner León Zambrano Eraso*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 972 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1237 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 440 de 2020.

Autores: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Carlos Holmes Trujillo García* y Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera*.

36. **Proyecto de ley número 33 de 2020 Senado**, por medio de la cual se crean mecanismos para la repatriación de cuerpos de connacionales que se encuentren en el exterior.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *David Alejandro Barguil Assís*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 588 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1132 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1407 de 2020.

Autores: Honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez*, *Fernando Nicolás Araújo Rumié* y *Alejandro Corrales Escobar*.

Honorables Representantes *Juan David Vélez*, *Juan Pablo Celis Vergel*, *Gabriel Jaime Vallejo Chujfi* y *Juan Fernando Espinal Ramírez*.

37. **Proyecto de ley número 312 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para la eliminación

de la doble tributación con respecto a los impuestos sobre la renta y la prevención de la evasión y elusión tributarias” y su “Protocolo”, suscritos en Dubái, el 12 de noviembre de 2017.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 333 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 350 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 552 de 2020

Autores: Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi* y Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera*.

V

### Lo que propongan los honorables Senadores

VI

#### Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

*ARTURO CHAR CHALJUB*

El Primer Vicepresidente,

*JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA*

La Segunda Vicepresidenta,

*GRISELDA LOBO SILVA*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO*

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora *Esperanza Andrade de Ossa*.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día con la proposición de modificación presentada por la honorable Senadora *Esperanza Andrade de Ossa* y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### PROPOSICIÓN NÚMERO 67

Por medio de la presente para solicitar, se modifique el Orden del Día de la Plenaria Mixta del día martes 15 de diciembre, y en el numeral **IV de (Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate)**, el **Proyecto de ley número 222 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio entre la República de Colombia y Japón para la eliminación de la doble tributación con respecto a los impuestos sobre la renta y la prevención de la evasión y elusión tributarias”, y su “Protocolo”, suscritos en Tokio, el 19 de diciembre de 2018, se pase del tercer punto para el primer punto del Orden del Día.

Presentada por:

*Juan Diego Gómez Jiménez*

14. XII. 2020

**PROPOSICIÓN NÚMERO 69****MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

En virtud del artículo 81 de la Ley 5ª de 1992, se propone a la Plenaria del Senado de la República la modificación del Orden del Día trasladando el **Punto 13**. Proyecto de ley número 034 de 2020 Senado, *por medio de la cual se crean parques infantiles de integración en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones* al **Punto 3** del ítem IV Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate del Orden del Día propuesto.

Esta es una iniciativa consta de 9 artículos incluida la vigencia, por lo cual su trámite de discusión y deliberación será breve e implicará un importante avance en el reconocimiento de derechos en favor de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad del país.

*Nadya Georgette Blel Scaff, Aydeé Lizarazo Cubillos.*

04. XII. 2020

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

**II****Anuncio de proyectos**

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Señor Presidente, honorables Senadoras y Senadores, una buena tarde los siguientes son los proyectos para anunciar para hacer debatidos y votados en la próxima sesión Plenaria.

- **Proyecto de ley número 199 de 2018 Senado, 169 de 2018 Cámara**, *por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal.*
- **Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2020 Senado (acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo número 07 de 2020 Senado y Proyecto de Acto Legislativo número 015 de 2020 Senado)**, *por medio de la cual se adopta una Reforma Política y Electoral.*
- **Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2020 Senado**, *por la cual se incluye el artículo 11 A dentro del Capítulo 1º, del Título II, de la Constitución Política.*
- **Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2020 Senado**, *por la cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole al municipio de Villavicencio (Meta) la categoría especial de Distrito Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo.*
- **Proyecto de ley número 03 de 2019 Senado**, *por medio de la cual se modifica la Ley 1014 del 2006 y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 05 de 2019 Senado, 010 de 2019 Cámara**, *por medio del cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 06 de 2019 Senado**, *mediante el cual se modifica la Ley 1563 de 2012, Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional.*
- **Proyecto de ley número 15 de 2019 Senado**, *por medio de la cual se modifica la Ley 1922 de 2018, estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 31 de 2019 Senado**, *por medio de la cual se crea el sello de gastronomía local y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 37 de 2019 Senado**, *por medio del cual se escinde la subdirección de la red terciaria de la subdirección de la red férrea, se delimitan sus funciones y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 39 de 2019 Senado**, *por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal Diferenciado para Pequeños Agricultores y Agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del Punto 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y el artículo 5º transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.*
- **Proyecto de ley número 45 de 2019 Senado**, *por medio de la cual se modifica aparte de la Ley 68 de 1993, modificada por la Ley 955 de 2005 y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 53 de 2019 Senado (acumulado con el Proyecto de ley número 103 de 2019 Senado)**, *por medio de la cual se incentiva el fomento y el desarrollo de la apicultura, conservación, la protección, investigación y el uso sostenible de las abejas y otros polinizadores y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 63 de 2019 Senado**, *por medio del cual se promueve el uso de nuevas tecnologías financieras como estrategia de inclusión social y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 84 de 2019 Senado**, *por medio del cual se crean los observatorios económicos de información estadística para el desarrollo económico regional.*
- **Proyecto de ley número 85 de 2019 Senado**, *por medio del cual exalta a los habitantes del municipio de Chiquinquirá por sus aportes a la Nación como benefactores del*

*desarrollo cultural, económico y social en el Departamento de Boyacá.*

- **Proyecto de ley número 87 de 2019 Senado**, por medio de la cual se elimina el cobro de intereses moratorios por el pago extemporáneo no reportado a tiempo por el sistema bancario.
- **Proyecto de ley número 89 de 2019 Senado**, por medio del cual se adoptan los criterios técnicos y administrativos que garantizan el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez en el sistema general de pensiones, de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 93 de 2019 Senado**, por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 95 de 2019 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación “el concurso nacional de bandas de música del municipio de Paipa” y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 96 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crea un proyecto pedagógico para el fomento de una vida saludable en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
- **Proyecto de ley número 106 de 2019 Senado**, por medio del cual se establece la obligación de instalar cambiadores de pañales en baños de hombres y baños familiares en establecimientos abiertos al público.
- **Proyecto de ley número 123 de 2019 Senado**, por medio de la cual se establece la enseñanza sobre la Protección Legal Constitucional de la Mujer.
- **Proyecto de ley número 125 de 2019 Senado**, por medio del cual se modifica el Decreto Ley 1222 del 1986, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 129 de 2019 Senado**, por medio de la cual se protege y se incentiva la lactancia materna y las prácticas óptimas de alimentación infantil – Ley Gloria Ochoa Parra – y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 130 de 2019 Senado**, por la cual se modifica parcialmente el artículo 24 de la Ley 1480 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 139 de 2019 Senado**, por medio del cual se aprueba el “Acuerdo entre la República de Colombia y el Banco Europeo de Inversiones sobre el Establecimiento de una representación regional del Banco Europeo de Inversiones en la República de Colombia”, adoptado en Bogotá, D. C. el 22 de julio de 2019.
- **Proyecto de ley número 140 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba “Acuerdo entre la República de Colombia y la Confederación Suiza relativo a los Servicios Aéreos Regulares”, suscrito en Bogotá, el 3 de agosto de 2016.
- **Proyecto de ley número 141 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS)”, hecho en Santiago, República de Chile, el 10 de noviembre de 2007.
- **Proyecto de ley número 142 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio sobre Importación Temporal”, hecho en Estambul, República de Turquía, el 26 de junio de 1990.
- **Proyecto de ley número 144 de 2019 Senado**, por la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad de la vivienda de interés social y su interés prioritario.
- **Proyecto de ley número 147 de 2019 Senado**, por medio de la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de la administración, se expide el Código de Ética, se deroga la Ley 60 de 1981 y su Decreto Reglamentario 2178 de 1984, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 149 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crea el fomento de servicios para la protección y promoción del Patrimonio Arqueológico colombiano.
- **Proyecto de ley número 156 de 2019 Senado**, por la cual se dictan condiciones para la educación Cívica, Ética y Ciudadana de todos los niños, niñas y adolescentes.
- **Proyecto de ley número 159 de 2019 Senado**, por la cual se modifica el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 195 de 2019 Senado**, por medio del cual institutos y centros de investigación reconocidos por Colciencias, estarán autorizados a obtener registro calificado de programas académicos de maestría y doctorado y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 210 de 2019 Senado**, por medio del cual se aprueba la “Convención para homologar el tratamiento

*impositivo previsto en los convenios para evitar la doble imposición suscritos entre los Estados Parte del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”, suscrita en Washington, Estados Unidos de América, el 14 de octubre de 2017.*

- **Proyecto de ley número 220 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crean becas deportivas para el acceso a programas universitarios.
- **Proyecto de ley número 225 de 2020 Senado, 160 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se crea el régimen especial en materia tributaria que garantice oportunidades laborales a los jóvenes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 226 de 2019 Senado**, por el cual la nación rinde público homenaje al maestro en música Oreste Síndici y al municipio del Nilo (Cundinamarca) y se vincula a la celebración del centenario de la adopción del Himno Nacional de la República de Colombia.
- **Proyecto de ley número 230 de 2020 Senado, 303 de 2019 Cámara**, por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración y rinde homenaje público al municipio de Guacarí en el departamento del Valle del Cauca, con motivo de la celebración de los 450 años de su fundación en 1570 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 248 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 668 de 2001, se crea la Beca Pedro Pascasio Martínez y se establece el procedimiento para efectuar la elección de los ganadores de las medallas “Luis Carlos Galán de lucha contra la Corrupción” y “Pedro Pascasio Martínez de Ética Republicana”.
- **Proyecto de ley número 271 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ley 51 de 1986, por la cual se reglamenta el ejercicio de las profesiones de ingeniería eléctrica, ingeniería mecánica y profesiones afines y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 272 de 2019 Senado, 157 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 275 de 2019 Senado, 07 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se regula el funcionamiento de los consultorios jurídicos de las instituciones de educación superior.
- **Proyecto de ley número 317 de 2019 Senado y 158 de 219 Cámara**, por medio del cual se adiciona la Ley 1429 de 2010 y la Ley 823 de 2003, se establecen medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en los sectores económicos donde han tenido una baja participación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 253 de 2020 Senado, 046 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en materia de seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno.
- **Proyecto de ley número 280 de 2020 Senado, 302 de 2019 Cámara**, por la cual se adoptan medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte.
- **Proyecto de ley número 287 de 2020 Senado, 064 de 2019 Cámara**, por la cual se crean garantías de acceso a servicios financieros para mujeres y hombres cabeza de familia, se adiciona la Ley 82 de 1993 modificada por la Ley 1232 de 2008 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 296 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos en relación con servicios aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios”, suscritos en Brasilia, el 07 de noviembre de 2012.
- **Proyecto de ley número 297 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, se elimina el cobro por reconexión y reinstalación de los servicios públicos domiciliarios residenciales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 299 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea”, suscrito en Bruselas, Reino de Bélgica, el 30 de junio de 2015.
- **Proyecto de ley número 312 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para la eliminación de la doble tributación con respecto a los impuestos sobre la renta y la prevención de la evasión y elusión tributarias” y su “Protocolo”, suscritos en Dubái, el 12 de noviembre de 2017.
- **Proyecto de ley número 313 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba

- el “*Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones III*” y el “*Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones III*”, aprobados mediante la Resolución AG-8/17CII/, AG-4/17 y MIF/DE-13/17 de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, de fecha 2 de abril de 2017.
- **Proyecto de ley número 318 de 2020 Senado, 203 de 2019 Cámara**, por medio del cual se fomenta la orientación socio-ocupacional en los establecimientos oficiales y privados de educación formal para la educación media.
  - **Proyecto de ley número 320 de 2020 Senado, 179 de 2019 Cámara-acumulado con el Proyecto de ley número 212 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 325 de 2020 Senado, 156 de 2019 Cámara – acumulado con el Proyecto de ley número 177 de 2019 Cámara**, por la cual se amplía la autorización a la Asamblea Departamental del Meta y a los Concejos Municipales de cada una de sus entidades territoriales para que ordenen la emisión de la estampilla “Universidad de los Llanos” y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 327 de 2020 Senado, 252 de 2019 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 380 del Código Penal (Ley 288 del 2000).
  - **Proyecto de ley número 02 de 2020 Senado**, por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos.
  - **Proyecto de ley número 11 de 2020 Senado**, por medio de la cual se reconoce la tejeduría Zenú de la caña flecha como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 12 de 2020 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones de acceso prioritario a los programas de vivienda digna a las mujeres víctimas de violencia de género extrema.
  - **Proyecto de ley número 13 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para la reactivación de la economía familiar y se dictan otras disposiciones – retiro parcial de cesantías.
  - **Proyecto de ley número 19 de 2020 Senado**, por medio del cual se modifican y derogan disposiciones del Decreto 468 de 2020.
  - **Proyecto de ley número 31 de 2020 Senado**, por medio de la cual se regula la actividad de agroturismo en Colombia.
  - **Proyecto de ley número 33 de 2020 Senado**, por medio de la cual se crean mecanismos para la repatriación de cuerpos de connacionales que se encuentren en el exterior.
  - **Proyecto de ley número 34 de 2020 Senado**, por medio de la cual se crean parques infantiles de integración en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 58 de 2020 Senado**, por medio de la cual se garantizan los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes en especial los niños y niñas en el territorio nacional mediante la reglamentación y regulación del uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 105 de 2020 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.
  - **Proyecto de ley número 111 de 2020 Senado**, por la cual se dictan normas para la Constitución y operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la administración pública y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 115 de 2020 Senado**, proyecto de ley por la cual se expiden normas para la formalización de la propiedad de tierras rurales en Colombia y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 116 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve la restauración a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental a las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 132 de 2020 Senado**, por medio del cual se garantiza la apropiación digital en las personas con discapacidad a través de una política pública nacional y se dictan otras disposiciones.
  - **Proyecto de ley número 115 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifican las leyes 1384 y 1388 de 2010, y se dictan otras disposiciones en materia de atención integral para personas con cáncer.

- **Proyecto de ley número 156 de 2020 Senado**, por la cual se crea en Colombia la fiesta nacional del campo y la cosecha.
- **Proyecto de ley número 164 de 2020 Senado**, por medio del cual se permite la exoneración de costos operativos financieros para las transferencias monetarias no condicionadas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 179 de 2020 Senado**, por medio del cual se establecen normas para garantizar la seguridad de la cadena logística, prevenir los delitos transnacionales para fortalecer el comercio exterior y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 187 de 2020 Senado**, por medio del cual se crean medidas para fomentar la restauración de ecosistemas con especies nativas en predios rurales de uso agropecuario y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 198 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la República de Colombia y el Instituto Global para el Crecimiento Verde con respecto a la personería jurídica y los privilegios e inmunidades del Instituto Global para el Crecimiento Verde” suscrito en Seúl, el 31 de enero de 2017, y en Bogotá, el 6 de marzo de 2017.
- **Proyecto de ley número 202 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la luna y otros cuerpos celestes” suscrito el 27 de enero de 1967 en Washington, Londres y Moscú.
- **Proyecto de ley número 206 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el trabajo alternativo virtual y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 207 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establecen factores para la determinación de la tasa de interés en tarjetas de crédito, se adiciona el artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones en materia de crédito.
- **Proyecto de ley número 215 de 2020 Senado**, por medio de la cual se crea el Fondo para el Desarrollo Integral y Reactivación Económica del Área Metropolitana de Cúcuta.
- **Proyecto de ley número 219 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio Internacional del Cacao”, adoptado en Ginebra, el 25 de junio de 2010.
- **Proyecto de ley número 222 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio entre la República de Colombia y Japón para la eliminación de la doble tributación con respecto a los impuestos sobre la renta y la prevención de la evasión y elusión tributarias”, y su “Protocolo”, suscritos en Tokio, el 19 de diciembre de 2018.
- **Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara**, por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 240 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el acceso a la justicia local y rural.
- **Proyecto de ley número 243 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado entre la República de Colombia y la República Italiana sobre el traslado de personas condenadas”, suscrito en Roma, República Italiana el 16 de diciembre de 2016.
- **Proyecto de ley número 244 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado entre la República de Colombia y la República Italiana sobre asistencia legal recíproca en materia penal”, suscrito el 16 de diciembre de 2016.
- **Proyecto de ley número 245 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “tratado de extradición entre la República de Colombia y la República Italiana”, suscrito en Roma, República Italiana, el 16 de diciembre de 2016.
- **Proyecto de ley número 247 de 2020 Senado**, por medio del cual la nación conmemora los 85 años de la escuela naval de cadetes Almirante Padilla.
- **Proyecto de ley número 259 de 2020 Senado**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian y rinden homenaje al municipio de Bolívar en el departamento del Cauca, con motivo de la celebración de los doscientos años de ser “El Cuartel General de los Ejércitos Libertadores en la Campaña del Sur” y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 265 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Carta de Constitución del Consejo de Países Productores de Aceite de Palma (CPOPC)”, adoptada en Kuala Lumpur, Malasia, el 21 de noviembre de 2015.
- **Proyecto de ley número 291 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado entre la República de Colombia y la República Popular China sobre el traslado de personas condenadas”, suscrito en Beijing, República popular China, el 31 de julio de 2019.
- **Proyecto de ley número 292 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba

el “*Convenio sobre cobro internacional de alimentos para los niños y otros miembros de la familia*”, hecho en La Haya, Reino de los Países Bajos, el 23 de noviembre de 2007.

- **Proyecto de ley número 324 de 2020 Senado, 109 de 2020 Cámara, ley de internet como servicio público, esencial y universal “o” por medio de la cual se modifica la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 364 de 2020 Senado, por la cual se crea la categoría de profesionales de Policía Nacional, se establece el régimen especial de carrera, se dictan normas relacionadas con el bienestar del personal y se dictan otras disposiciones.**

Señor Presidente hemos terminados los anuncios de los diferentes proyectos de ley de acto legislativo pensiones y de los mismos de conciliación para la próxima sesión Plenaria señor Presidente y que están debidamente publicados en la *Gaceta del Congreso*.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

### III

#### **Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso**

##### **Con informe de Comisión**

**Proyecto de ley número 199 de 2018 Senado, 169 de 2018 Cámara, por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:**

Muchas gracias señor Presidente, un saludo respetuoso a su señoría, al señor Vicepresidente, a la señora Vicepresidenta, al señor Secretario, al señor Subsecretario y, por supuesto, a mis colegas la honorable Senadoras y los honorables Senadores.

Me voy a referir al informe de Objeciones Presidenciales por motivos de conveniencia, no sí antes anunciarles a mis colegas que en los 26 años que yo llevo de presencia en el Congreso de Colombia tal vez, el proyecto de ley que tiene que ver con las depuraciones normativas es, el más importante de los últimos tiempos el más importante.

Me voy a referir en lenguaje sencillo con la finalidad de hacerme entender y estoy dispuesto señor Presidente a resolver cualquier inquietud de mis colegas, el texto el epígrafe de este importantísimo proyecto es el siguiente, por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y de se derogan

expresamente normas de rango legal. Colegas vamos nosotros a contribuir con el país y con el Estado de derecho para proponerle al Congreso de Colombia y la sociedad en general la depuración normativa que arranca del año 1866 1866 a 2014. Es decir, 150 años de vigencia de normas que hoy vamos a proponer su derogación.

Este proyecto es de iniciativa del gobierno y de iniciativa del Congreso se trabajó en la depuración legislativa en tres administraciones, se inició con la administración del señor Presidente Uribe continuo con la administración del señor Presidente Santos y si ustedes como en la Cámara le dan el visto bueno a este proyecto se terminará este trabajo tan importante en la administración del señor Presidente Duque.

Entre los compañeros que firmaron este proyecto de iniciativa del gobierno y del Congreso cabe resaltar a las personalidades de los señores Senadores Roosevelt Rodríguez, Miguel Ángel Pinto, Andrés García Zuccardi, Carlos Alberto Baena quien les habla Eduardo Enríquez Maya. Con el apoyo académico logístico del Consejo de Estado a través de la Sala de Consulta y Servicios Civil y de la academia con la participación de la Universidad del Rosario, cuál es el propósito de este proyecto y a continuación de las objeciones que hace el gobierno.

El Congreso de la República de acuerdo con el artículo 150 numeral primero tiene la facultad Constitucional de, interpretar, reformar y derogar las leyes si este mandato Constitucional se armoniza con el Artículo 114 de la Carta toma, por supuesto, mayor fuerza su función.

Ahora bien, cuáles son los criterios que se le propone al Congreso para derogar normas repito es de 1866 hasta el 2014, son seis criterios, el primero porque la norma cumplió con su objetivo, el segundo el vencimiento del término de su vigencia, el tercero por no haber sido adoptado como legislación permanente, el cuarto obsolescencia, el quinto por contradicción del régimen Constitucional vigente y el sexto por derogatoria orgánica, óigase bien, que pase en este marco conceptual que acabo de proponer se derogarían 10 mil 633 leyes 10 mil 633 leyes si los señores Senadores o señoras Senadoras me preguntan y eso es, todo no ese es, un gran avance; en el estudio que demanda más o menos unos quince años de esta propuesta se derogan leyes, párrafos, incisos, etc. Y, por supuesto, se consulta jurisprudencial y doctrina.

Ahora bien, ¿cuáles son las objeciones presidenciales? para hacer objeciones presidenciales el ejecutivo se basa en los artículos 165, 166, 167 y 168 de la Constitución Política, esas objeciones, no son de tipo Constitucional sino que son objeciones por conveniencia, es decir, ahí es donde más se nota señores Senadores, señoras Senadoras la armonía en el trabajo de las Ramas del Poder Público para tratar de aceptar en la normatividad.

Entonces, el Ejecutivo ha considerado que de toda esa montaña normativa solo se objetarían cuatro normas por motivo de conveniencia, la que

tiene que ver con la ley, perdón la que tiene que ver con la Ley 600 del 2000 que se refiere al Código del Procedimiento Penal, la Ley 58 de 1931 que se refiere a la Superintendencia de Sociedades anónimas, el Decreto Ley 2666 de 1953 que se refiere al Departamento Administrativo Nacional de Estadística y la Ley Segunda de 1962 que se refiere a los censo de vivienda de tierras, etc.

Ahora bien, cuáles son los beneficios si se aprueba este proyecto de ley los más concretos el primero es que, Colombia se colocaría a tono con las legislaciones modernas en esta materia del mundo. Por ejemplo, señores Senadores señoras Senadoras, en Francia existe un Ministerio de Depuración Normativa, en Argentina existe Comisión Constitucional como las nuestras dedicadas exclusivamente a la depuración normativa y más concretamente se daría seguridad jurídica a nuestro régimen y, además, se podría en vigencia el principio de confianza legítima.

De otra parte, los colombianos saben cuáles serían sus obligaciones y sus derechos de acuerdo a la normatividad vigente, así como también, es una palabra se arreglaría la contaminación mejor hoy el mundo está contaminado ambientalmente y está contaminado normativamente. Los científicos dedicados al estudio del derecho dicen que, la contaminación normativa es más perjudicial que la contaminación ambiental, de pronto, ese principio no era hoy en el mundo sobre todo cuando el derecho es interpretado por distintas escuelas para su interpretación y su aplicación.

Y, una cosa supremamente esencial se permitiría a los operadores de la justicia hacer uso de la normatividad vigente porque en el litigio se acostumbra a traer normas de anteaño porque es que, sobre todo en Colombia tenemos una manera irregular de legislar, ven ustedes acaba de leer nuestro señor Secretario el doctor Saúl Cruz Bonilla, 92 proyecto de ley si ustedes en esos 92 proyecto de ley estudien el artículo de la vigencia en todo ellos sabe que dice la vigencia está ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que les sean contrarias y nadie sabe que normas se derogan esa es, una dificultad que existen en nuestro país que yo creo que es hora de corregir.

Por último, unas respetuosas reflexiones señoras Senadoras, señores Senadores me refiero a la ley vean ustedes en Colombia en obediencia al artículo 155, 156, 103 en Colombia repito todo el mundo tiene la atribución de presentar proyecto de ley, incluso cumpliendo unos requisitos también reformas de tipo Constitucional, yo me recuerdo mis lesiones en la facultad de derecho de la Universidad de Nariño que me enseñaron que por allá en la Constitución de 1821, la atribución de presentar proyecto de ley era privativa del Congreso de la República.

Hoy el Congreso de Colombia como la Rama seca del poder de pronto ve invadida sus funciones y de ahí la inflación normativa las inflaciones de proyectos sean ustedes solo en materia penal en 10 años en 10 años se crearon 47 nuevos delitos y óigase bien y en 80 delitos se aumentaron penas

esa es una forma irregular de legislar y que decir en 29 años de vigencia de la Constitución Política de Colombia, la Carta ha sido reformada 52 veces, pero se han presentado 1.500 proyectos de Reforma Constitucional y ahora en los 29 años de vigencia de la Carta tenemos 2.064 leyes la última la ley de la Covid, la ley de la Covid ¿qué significa eso?, que en Colombia cada mes tenemos seis leyes nuevas. Ahora me recuerda unas viejas lecciones que aprendí que en Alemania cada año se expiden seis normas, en Colombia cada mes seis normas.

Concluyo señoras Senadoras y señor Senadores con mi agradecimiento por escucharme tenemos que legislar ojalá de aquí en adelante, haciendo uso de la derogatoria expresa, derogatoria expresa que debe aparecer en el último artículo del proyecto que diga, este proyecto de ley rige a partir de su promulgación y deroga tal norma. (Cortan sonido). De lo contrario, seguimos cometiendo las mismas faltas y, de la inquietud de la inquietud no podemos seguir derogando como hasta la presente, esta ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias, esa no es una manera correcta de legislar esta por fuera de lo racional, de la inquietud señor Presidente.

Para que el mes de marzo presentemos un proyecto de ley creando una Comisión legal o Constitucional dedicada exclusivamente a la depuración normativa de lo contrario cada instante se violara al principio de la seguridad jurídica, de la ilustre consideración de ustedes apreciadas colegas y apreciados colegas este informe sobre la objeción que ha hecho el señor Presidente de la República, por motivo de conveniencia y solicito respetuosamente salvo a mejor criterio aprobarlas estas objeciones, porque una vez aprobadas pasaran a sanción, que pasara esta ley a sanción Presidencial. Muchas gracias señor Presidente, señoras Senadoras señores Senadores.

Por Secretaría se da lectura al informe para segundo debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 199 de 2018 Senado, 169 de 2018 Cámara, *por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe en el cual se declaran fundadas las Objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 199 de 2018 Senado, 169 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 85**

**TOTAL: 85 votos**

**Votación nominal al informe de objeciones al Proyecto de ley número 199 de 2018 Senado, 169 de 2018 Cámara**

*por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la perdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Amín Escaf Miguel  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castellanos Emma Claudia  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüí Spath Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Cristo Bustos Andrés  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Fortich Sánchez Laura Esther  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío

Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydee  
 Lobo Chinchilla Didier  
 Lobo Silva Criselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Valencia Medina Feliciano  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Eraso Béner León  
 14. XII. 2020

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Objeciones al Proyecto de ley número 199 de 2018 Senado, 169 de 2018 Cámara.



Bogotá D.C., agosto de 2020.

Doctores:  
**ARTURO CHAR CHALJUB**  
 Presidente  
 Honorable Senado de la República  
**GERMÁN ALCIDES BLANCO**  
 Presidente  
 Honorable Cámara de Representantes  
 E.S.D.

**Asunto:** Informe por medio del cual se encuentran fundadas las Objeciones Presidenciales al Proyecto de Ley No. 169 de 2018 Cámara – 199 de 2018 Senado “Por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal”.

En cumplimiento de la designación realizada por el Presidente del Senado de la República y el Presidente de la Cámara de Representantes, en el sentido de hacernos depositarios de la honrosa labor de estudiar y de unificar el texto respecto de las objeciones presidenciales presentadas por el Señor Presidente de la República, Dr. Iván Duque Márquez, al proyecto de la referencia, nos permitimos rendir informe sobre las mismas.

**I. CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES**

Resulta indispensable preciar que las objeciones presidenciales presentadas al Proyecto de Ley No. 169 de 2018 Cámara – 199 de 2018 Senado, se hicieron en el término legal y constitucional previsto para tales efectos. Para mayor claridad, es necesario observar lo que para tales efectos dispone en artículo 198 de la Ley 5ta de 1992:

“El Gobierno dispondrá de seis (6) días para devolver con objeciones cualquier proyecto, si no consta de más de veinte (20) artículos; de diez (10) días si el proyecto contiene de veintuno (21) a cincuenta (50) artículos; y hasta de veinte (20) días cuando los artículos sean más de cincuenta (50)”.

Lo mismo dispone el artículo 166 de la Constitución Política:

“El Gobierno dispone del término de seis días para devolver con objeciones cualquier proyecto cuando no conste de más de veinte artículos; de diez días, cuando el proyecto contenga de veintuno a cincuenta artículos; y hasta de veinte días cuando los artículos sean más de cincuenta”.

Habida cuenta de las normas transcritas, necesario es precisar que el proyecto de Ley No. 169 de 2018 Cámara – 199 de 2018 Senado, tiene diez (10) artículos. Así pues, el Presidente de la República disponía de seis (6) días para presentar las respectivas objeciones.

como la derogación de las leyes encuentra soporte en el principio democrático, en virtud del cual las mayorías pueden modificar y contradecir las regulaciones legales precedentes, con el fin de adaptarlas a las nuevas realidades históricas, con base en el juicio político que efectúen. Además, en materia legislativa, ha manifestado este Tribunal, debe entenderse que la última voluntad de los representantes del pueblo, manifestada por los procedimientos señalados en la Carta, prevalece sobre las voluntades democráticas encarnadas en las leyes previas, atendiendo al principio “*lex posterior derogat anterior*”

Honorable Corte Constitucional. M. P. Dr. Iván Humberto Escruera Mayolo. Sentencia C-348/17.

Como resulta evidente del trasunto jurisprudencial anterior, la facultad exclusiva para derogar disposiciones normativas entraña una importancia superior al amparo de los mandatos constitucionales. Facultad que se predica legítima únicamente en el ejercicio soberano del Congreso de la República, no siendo un sector el que determine las normas derogadas, como lo dispone el párrafo objetado por el señor Presidente de la República.

Así las cosas, en el presente informe se tiene como válido y, por ende, eficazmente sustentada la objeción al párrafo único del artículo primero del Proyecto de Ley de depuración normativa.

**b. En relación con la objeción por inconveniencia del artículo 3 -Pérdida de vigencia- es necesario precisar:**

La objeción al artículo 3 del Proyecto de Ley de depuración normativa, está fundada con claridad y al amparo de sólidos criterios de orden legal. El Señor Presidente de la República bien precisa que, contrario a lo establecido en la exposición de motivos, el citado artículo 3 no contribuye de forma conveniente a consolidar los principios de seguridad jurídica y confianza legítima.

Si bien se reconoce que “el objeto del Proyecto de Ley no consiste en desconocer la aplicación ultratractiva de las leyes que pierden vigencia, su redacción no es clara y da a entender su retiro completo del sistema jurídico colombiano” (texto de objeciones Presidenciales, Pp. 6), pero deroga cuerpos normativos que no han sido regulados de forma integral en leyes posteriores, generando un lesivo escenario de inseguridad jurídica y afectaciones sociales y políticas en el país.

Para profundizar con mayor rigor en lo indicado, obsérvese el siguiente análisis:

En tratándose del proceso de derogatoria, el cual se entiende como el trámite que se esgrime para eliminar la vigencia de una norma, es importante advertir que existen tres (3) tipos que se han aclarado en copiosos pronunciamientos jurisprudenciales:

“i) Expresa, cuando el legislador determina de manera precisa el o los artículos que retira del ordenamiento jurídico, por lo que no se hace necesaria ninguna interpretación, ya que simplemente se cumple una función de exclusión desde el momento que así se establezca;

Ahora bien, al revisar la información de entrega y/o recepción oficial del Proyecto de Ley remitido para los trámites respectivos, se evidencia que el 08 de julio de 2019 fue recibido en la correspondencia oficial de la Presidencia de la República. Al contrastar esa fecha de recibido, con la fecha del 16 de julio de 2019 que es la de presentación o radicación de las objeciones presidenciales, se comprende que las mismas se hicieron dentro del término previsto.

**II. CONSIDERACIONES DE FONDO**

Con fundamento en los artículos 165, 166, 167 y 200 de la Constitución Política, el Presidente de la República presentó las objeciones presidenciales acá analizadas. El fundamento de las mismas estriba en la inconveniencia de tres (3) de los diez (10) artículos del Proyecto de Ley.

Los tres artículos son los siguientes:

- a. Objeción por inconveniencia del párrafo único del artículo 1, artículo titulado “Objeto”.
- b. Objeción por inconveniencia del artículo 3 -Pérdida de vigencia-
- c. Objeción por inconveniencia del artículo 4 -Intangibilidad de los efectos jurídicos causados-

**a. En relación con la objeción al párrafo único del artículo 1, resulta necesario indicar:**

El Presidente de la República considera, en una correcta interpretación del plexo constitucional, que el párrafo del artículo primero es errado al establecer que “con base en el estudio realizado por parte del Ministerio de Justicia, bajo el criterio de simplificación y racionalización del ordenamiento jurídico (...), para que cada sector socialice, publique y determine cuáles fueron las normas derogadas”.

Lo anterior adquiere relevancia jurídico-constitucional toda vez que el mandato del numeral 1 del artículo 150 Superior es claro, toda vez que consagra que “Corresponde al Congreso hacer las leyes”, y por medio de esa facultad ejerce funciones vitales como interpretar, reformar y derogar las leyes.

Es decir: con meridiana claridad se comprende que la facultad para derogar las leyes es exclusiva del legislador. En tal sentido, el análisis del Presidente de la República es acertado al objetar el párrafo por medio del cual se genera una interpretación errónea, pues la expresión “determine cuáles fueron las normas derogadas”, atribuyéndole esa posibilidad a “cada sector”, interfiere indebidamente con una facultad exclusiva del legislador.

Bien lo ha expresado la Honorable Corte Constitucional

“La competencia del Congreso para derogar las normas encuentra sustento constitucional en los artículos 1° (principio democrático), 3° (soberanía popular) y 150.12[8] (cláusula general de competencia legislativa). Es así

ii) Tácita, obedece a un cambio de legislación, a la existencia de una incompatibilidad entre la anterior y la nueva ley, lo cual hace indispensable la interpretación de ambas leyes para establecer la vigente en la materia o si la derogación es parcial o total. Tiene como efecto limitar en el tiempo la vigencia de una norma, es decir, suspender la aplicación y capacidad regulatoria, aunque en todo caso el precepto sigue amparado por una presunción de validez respecto de las situaciones ocurridas durante su vigencia.[13]

Cuando se deroga tácitamente una disposición no se está frente a una omisión del legislador sino que al crear una nueva norma ha decidido que la anterior deje de aplicarse siempre que no pueda conciliarse con la recientemente aprobada. Así lo ha sostenido la Corte al indicar que la derogación no necesariamente es expresa, sino que debe darse por otra de igual o superior jerarquía y de aquella surge la incompatibilidad con las disposiciones de la antigua, que suele originarse en una declaración genérica en la cual se dispone la supresión de todas las normas que resulten contrarias a la expedida con ulterioridad.[14]

“iii) Orgánica, refiere a cuando la nueva ley regula integralmente la materia, que en términos de la Corte Suprema de Justicia supone “que la nueva ley realiza una mejora en relación con la ley antigua; que aquella es más adecuada a la vida social de la época y que, por tanto, responde mejor al ideal de justicia, que torna urgente la aplicación de la nueva ley; [...] que por lo mismo debe ser lo más amplia posible para que desaparezcan las situaciones que el propio legislador ha querido condenar y evidentemente arrasó con la ley nueva”[15]” (Negrilla fuera del texto original)

Honorable Corte Constitucional. M.P. Dr. Iván Humberto Escruera Mayolo. Sentencia C-348/17.

Con base en el trasunto jurisprudencial anterior, se tiene que la derogatoria orgánica supone y comprende la expedición de una nueva ley que realiza mejoras respecto a la ley antigua, tornándose más adecuada y respondiendo a ideales de justicia. No obstante, al revisar aspectos sustanciales como el de la Ley 600 de 2000, la cual se busca derogar por el fenómeno de derogatoria orgánica, se tiene que actualmente no se cuenta con una nueva Ley que se ajuste a las necesidades que comporta el ámbito penal para procesos trascendentales como los que se acotarán a continuación.

Lo anterior se torna evidente al detallar el listado de cuerpos normativos que se relacionan en el artículo 3 acá analizado, los cuales no han perdido vigencia -como erradamente lo indica el artículo- y cuya derogatoria expresa y orgánica causaría considerables y negativas consecuencias jurídicas. Por ejemplo, entre esos cuerpos normativos se encuentran:

**\* La Ley 600 de 2000, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal”.**

La derogatoria de la norma citada causaría incontables efectos negativos. La Fiscalía General de la Nación indica que al cierre del mes de mayo de 2019, al amparo de la Ley 600 de 2000 se tramitan cerca de 81.338 investigaciones.

Así mismo, y según datos oficiales de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, actualmente se adelantan contra aforados constitucionales los siguientes procesos: "(i) 237 en la Sala de Casación Penal, (ii) 520 en la Sala de Instrucción, y (iii) 91 en la Sala Especial de Primera instancia"(Información citada en el texto de objeciones Presidenciales, Pp. 8. Información que a su vez fue extractada de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, Julio de 2018).

Con base en lo precisado, al derogar la Ley 600 de 2000 es comprensible que las reclamaciones de libertad y absoluciones tendrían un legítimo asidero jurídico, sin que las autoridades respectivas tuviesen una Ley Procesal que se pudiera aplicar en casos como los indicados. Las afectaciones en términos de impunidad, garantías para la delincuencia y el incremento de dificultades para la administración de justicia, no cesarían ante dicha derogatoria.

- **El Decreto 2666 de 1953 "Por el cual se crea el Departamento Administrativo de Estadística Nacional".**

Bien conocida en la función del Departamento Administrativo de Estadística Nacional, entre las que están: "garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica"(Art. 1, Decreto 262 de 2004).

En la circunstancia de proceder con la derogatoria del mencionado Decreto, el DANE no tendría elementos de orden jurídico fundacionales, su creación se predicaría inexistente y el Estado Colombiano no contaría con el cumplimiento funcional de las trascendentales actividades que la Entidad desarrolla.

- **La Ley 2 de 1962 "Por la cual se dictan disposiciones sobre el levantamiento de los Censos Nacionales de población, edificios y viviendas, y ganadera, de industria, comercio y servicios y transporte, y se confieren al respecto unas autorizaciones al Gobierno".**

Es inobjetable la importancia de realizar censos nacionales de población, edificios y viviendas, ganadería, industria, comercio y servicios y transporte; comoquiera que la recolección de este tipo de información (datos) le permite al Estado Colombiano diseñar y ejecutar políticas públicas conducentes y pertinentes.

Respecto de la importancia de los Censos Nacionales, los Altos Tribunales en Colombia han precisado su valía y necesidad frente a casos concretos. Por mencionar tan solo un ejemplo, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Decisión de Acciones de Tutela No. 3, resaltó la necesidad de que el Estado cuente con información estadística del campesinado colombiano, pues así se garantiza la recolección de información concreta y veraz que los ubica en el centro de la creación de políticas públicas para la materialización de su derecho a la igualdad material.

En términos concretos la Corte indicó:

"Lo anterior, a pesar de que es necesario que el Gobierno Nacional lleve a cabo planes y programas de política pública que generen acciones de discriminación positiva en pro de mejorar las condiciones sociales y económicas de ese grupo poblacional, el cual, como se expuso en precedencia, es sujeto de especial protección constitucional".

"Por tal razón, resulta procedente hacer un llamado de atención al Ministerio del Interior, al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a la Presidencia de la República, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), que integraron el contradictorio por pasiva, con el fin de que, en el marco de sus competencias, elaboren estudios complementarios al Censo Agropecuario 2014 y al Censo Poblacional 2018 que permitan delimitar a profundidad el concepto "campesino", contabilizar a los ciudadanos que integran ese grupo poblacional y además que, en cabeza del Grupo de Asuntos Campesinos del Ministerio del Interior<sup>16</sup>, se identifique la situación actual de la población campesina y se apoye la formulación y seguimiento de planes, programas y políticas públicas que permitan la materialización del derecho fundamental a la igualdad material que le asiste al campesinado colombiano".

Corte Suprema de Justicia. Sala Penal - Sala de Decisión de Acciones de Tutela No. 3. H. M. Dra. Patricia Salazar Cuéllar. Radicación No. 96414 – Acta 47. 13 de febrero de 2018.

Así las cosas, con la derogatoria de la Ley 2 de 1962, la obligación de realizar censos nacionales carecería de poder vinculante, suprimiéndola del ordenamiento jurídico colombiano. En tal sentido, la Objeción Presidencial sobre el artículo acá discutido goza de plenos fundamentos.

- **La Ley 58 de 1931 "por la cual se crea la Superintendencia de Sociedades Anónimas y se dictan otras disposiciones".**

Al amparo de los argumentos expuestos, en relación con la inconveniencia de la derogatoria de los anteriores cuerpos normativos, resulta oportuno subrayar que lo mismo ocurre con la Ley 58 de 1931, comoquiera que al proceder con la derogatoria se causaría un drástico perjuicio en los asuntos que le conciernen a la Superintendencia de Sociedades, dejándola sin capacidad vinculante.

Habida cuenta de lo anterior, la Objeción Presidencial sobre el artículo analizado (art. 3 – Proyecto de Ley de Depuración Normativa) y que en concreto recae sobre la pérdida de vigencia de la Ley 58 de 1931, debe tenerse como fundada y aceptarse al interior del Congreso de la República, evitando graves perjuicios en el ordenamiento jurídico colombiano.

- **Decreto Ley 1591 de 1989 "Por el cual se crea el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, y se dictan normas para su organización y funcionamiento".**

Es importante precisar que, así como los anteriores cuerpos normativos, el presente Decreto Ley actualmente produce efectos jurídicos en el sector salud. Proceder con su derogatoria resulta inconveniente, dado que asuntos de relevancia jurídica como "organizar y administrar las prestaciones asistenciales a que tengan derecho empleados y los pensionados de la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en Liquidación"; "atender las demás prestaciones económicas y asistenciales de las personas a que se refiere el literal anterior", entre otras. (art. 3, literales a y b, Decreto Ley 1591 de 1989).

Proceder, entonces, con la pérdida de vigencia del presente Decreto Ley, afectaría de forma sustancial no sólo el sector de salud, sino que impactaría negativamente el ordenamiento jurídico colombiano.

- c. **En relación con la objeción por inconveniencia del artículo 4 -Intangibilidad de los efectos jurídicos causados-**

Como bien se acota en el documento presentado por el Señor Presidente de la República, los argumentos esgrimidos en relación con las objeciones al artículo 3 del Proyecto de Ley de Depuración Normativa, se hacen extensivos al artículo 4, dado que este artículo reza: "la pérdida de vigencia del grupo de cuerpos normativos a que se refiere el artículo anterior no afecta ni modifica las situaciones jurídicas concretas, (...)".

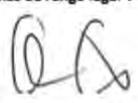
Es decir: los argumentos esbozados y ya analizados en el presente informe, los cuales tienen como fundadas las objeciones presidenciales, se presentan también respecto al artículo 4 de la iniciativa legislativa, controvirtiendo lo plasmado tanto en el artículo 3 como en el 4 que se tienen como objeciones fundadas y válidas.

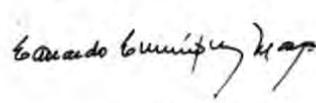
**III. CONCLUSIÓN**

De lo expuesto se tiene que las objeciones presidenciales se refieren a asuntos de inconveniencia, las cuales están plenamente fundadas con una argumentación clara respecto a las motivaciones que las sustentan.

**PROPOSICIÓN**

De conformidad con lo anteriormente expuesto, solicitamos a la plenaria del Honorable Senado de la República y a la plenaria de la Honorable Cámara de Representantes acoger las objeciones presidenciales por inconveniencia presentadas al Proyecto Ley No. 169 de 2018 Cámara – 199 de 2018 Senado "Por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal".

  
ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO  
Representante a la Cámara

  
EDUARDO ENRÍQUEZ MAYA  
Senador de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Corrales Escobar.

Palabras del honorable Senador Alejandro Corrales Escobar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Corrales Escobar, quien presenta una moción de duelo:**

Gracia Presidente, es muy triste para mi tener que decirle a la Plenaria que ha fallecido don Alfredo Hoyos Mazuelos.

Don Alfredo fue fundador de la cadena de restaurantes Frisby un gran empresario un ejemplo, de trabajo y de honestidad de tesón de pujanza, pero sobre todo un ser humano intachable un gran ejemplo para la sociedad y una persona que siempre tuvo un propósito superior más allá de cualquier interés personal.

Desde acá Presidente queremos mandarle un abrazo solidario a su familia este Senado se solidariza con ellos y, por eso, Presidente le solicito, comedidamente una moción de duelo y un minuto de silencio por el señor Alfredo Hoyos Mazuelos, muchas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la Moción de Duelo y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Por solicitud del honorable Senador Alejandro Corrales Escobar, la Presidencia decreta un minuto de silencio por fallecimiento del doctor Alfredo Hoyos Manzuelo.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

#### IV

#### **Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

**Proyecto de ley número 253 de 2020 Senado, 046 de 2019 Cámara, por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en materia de seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno.**

Por Secretaría se informa que han presentado impedimentos al proyecto de ley en mención.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Esperanza Andrade de Osso.

Palabras de la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora Esperanza Andrade de Osso:**

Señor Presidente, muchas gracias, buenas tardes a todos los Honorables Congresistas, gracias por permitirnos modificar el Orden del Día y poner este proyecto en el primer punto, lo hemos conciliado sabemos que, todos los concejales del país tienen sus Senadores pendiente de que este proyecto de ley pueda obviamente aprobarse en la tarde de hoy, los impedimentos conozco el doctor Iván Name, pero este proyecto busca modificar los honorarios incrementarlo a los municipios de categorías 4, 5 y 6.

Por supuesto, el impedimento presentado por el doctor Iván Name, no da lugar en este proyecto porque no toca ciudades Bogotá Capital, así en ese yo recomiendo votarlos negativamente, quisiera preguntarle al Secretario, doctor Saúl, que me diga el impedimento presentado por el otro Congresistas se trata así si tienen que ver con los municipios de categoría cuarta, quinta y sexta estaría impedido de lo contrario también tendría que votarse negativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores José Alfredo Gnecco Zuleta e Iván Leonidas Name Vásquez, al Proyecto de ley número 253 de 2020 Senado, 046 de 2019 Cámara, quienes dejan constancia de su retiro de la sala virtual de la plataforma zoom.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Esperanza Andrade de Osso.

Palabras de la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora Esperanza Andrade de Osso:**

Si es ciudad capital no lo cobija Saúl, entonces, yo recomiendo votarlo los dos impedimentos negativamente.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta:**

Bien, ¿cuántos impedimentos son?

**El Subsecretario de la Corporación doctor Saúl Cruz Bonilla informa:**

Dos, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores José Alfredo Gnecco Zuleta y Iván Leonidas Name Vásquez, al Proyecto de ley número 253 de 2020 Senado, 046 de 2019 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 07**

**Por el No: 68**

**TOTAL: 75 votos**

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Iván Leonidas Name Vásquez y José Alfredo Gnecco Zuleta, al Proyecto de ley número 253 de 2020 Senado, 046 de 2019 Cámara**

*por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categorías; se adoptan medidas en materia de seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno.*

#### **Honorables Senadores**

#### **Por el Sí**

Avella Esquivel Aída Yolanda

Bolívar Moreno Gustavo

Cepeda Castro Iván

Lobo Silva Criselda

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Rodríguez González John Milton

Valencia Medina Feliciano

14. XII. 2020

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Iván Leonidas Name Vásquez y José Alfredo Gnecco Zuleta, al Proyecto de ley número 253 de 2020 Senado, 046 de 2019 Cámara**

*por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en materia de seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Amín Escaf Miguel  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blél Scaff Nadya Georgette  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castellanos Emma Claudia  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüí Spath Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Cristo Bustos Andrés  
 Díaz Contreras Édgar De Jesús  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Fortich Sánchez Laura Esther  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe

Lobo Chinchilla Didier  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Valencia Laserna Paloma  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Eraso Béner León

14. XII. 2020

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores José Alfredo Gnecco Zuleta y Iván Leonidas Name Vásquez al Proyecto de ley número 253 de 2020 Senado, 046 de 2019 Cámara.



H.S. de la República  
**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**

Bogotá D.C. 14 de diciembre de 2020

**IMPEDIMENTO**

Me declaro impedido para discutir y votar, en relación con el **Proyecto de Ley No. 253 de 2020 Senado -046 de 2019 Cámara**. "Por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los Concejales en los Municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno", ya que se podría presentar un conflicto de intereses por ser mi hija Concejala de la Ciudad de Bogotá.



**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**  
 Senador de la República

**IMPEDIMENTO**

Conforme a lo descrito en los artículos 286 y 291 de la ley 5 de 1992, me permito declararme impedido ante la plenaria del Senado de la República para participar de la discusión y votación del Proyecto de Ley número 253 de 2020 Senado, 046 de 2019 Cámara: "Por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en materia de seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno" en consideración a que tengo un familiar en el segundo grado de consanguinidad, elegido popularmente en el Concejo municipal de la ciudad de Valledupar.

La razón antes expuesta podría dar lugar a la generación de un conflicto de interés.

Para constancia radico en la Secretaría del Honorable Senado.

  
**JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA**  
 Senador de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Esperanza Andrade de Osso.

Palabras de la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora Esperanza Andrade de Osso:**

Sí Presidente, muchas gracias este proyecto realmente lo que busca es dignificar el trabajo de los concejales, voy a pedir que me compartan pantalla para una presentación corta que tengo, el proyecto solamente consta de 5 artículos, en Comisión Primera se conciliaron tres proposiciones que presento el Senador Pacheco, ahora en la Plenaria acaba de radicar la doctora Angélica Lozano también dos proposiciones que igualmente la hacemos conciliados, estamos buscando honorables Congresistas un incremento para los honorarios de los concejales que, ejercen sus funciones, en los municipios de 4, 5 y 6 categorías, que son la mayoría del paraíso de los municipios de categoría 6 son 966 municipios casi un 87.7% de concejales pertenecen a esta categoría y, por eso, creemos y hemos insistido en la importancia del proyecto quiero decirles que es, una iniciativa del Partido Conservador que nació en Cámara de Representante a nombre del doctor Buenaventura León, ponente en Comisión Primera el doctor Gustavo Padilla, ponente en la Comisión Primera, Esperanza Andrade, con el aval del Senador Enríquez Maya y del Juan Carlos García. Pero, estoy segura como lo dije en comienzo que todos los Congresistas que tienen sus concejales en los municipios del país van a estar de acuerdo con el proyecto.

Siguiente filmina, por favor, como les decía vamos a establecer una tabla en la cual se liquidarán los honorarios de los concejales ellos no ganan salario ganan honorarios y los honorarios los ganan precisamente por las sesiones a las que asisten, pero

encontramos que, ni siquiera los de categoría 6 llegan a un salario mínimo.

En este Proyecto de ley se modifica el artículo 66 de la Ley 136 de 1994 y modificado por la Ley 368 de 2009 siendo autor de estas leyes el doctor Eduardo Enríquez Maya. Se ajusta anualmente de acuerdo al IPC del año anterior, pero encontramos reitero que lo que reciben por honorario hoy estos concejales realmente es una suma mínima que no compensa el trabajo que ellos hacen por las diferentes regiones del país, así que esperamos la aprobación de ustedes.

El proyecto reitero solamente tiene 5 artículos y las primeras proposiciones que hicimos en Comisión Primera que se presentaron las tuvimos acordar conciliar.

Siguiente filmina por favor, aquí explicamos cuales son los municipio de las diferentes categoría en el país está la categoría especial que es el Distrito Especial de Bogotá también hay municipios de categorías primeras, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, la modificación la modificación solamente va a hacer para los concejales que ejercen sus funciones en los municipios de categorías cuarta, quinta y sexta en la cual hay solamente 27 municipios, en la quinta 41 municipios, y en la sexta 966 municipios.

Siguiente filmina por favor, estamos autorizados para la modificación de estos honorarios en la Constitución y en el Legislativo está acta habla de honorarios se va a liquidar de acuerdo a los principios de proporcionalidad y razonabilidad de configuración de la mismas es netamente legal estamos autorizados los congresistas, por supuesto, hacer este incremento en los honorarios de los concejales.

Siguiente por favor, bueno los concejales del país hacer rato vienen solicitando que se les incrementen esos honorarios aquí hacemos alusión a un encuentro de concejales en los años 2017, me han informado que habido más intentos de hacer esa modificación y no se ha podido, también en proyecto contempla no solamente el incremento de los honorarios sino también el pago de la seguridad social. Tal como están hoy los concejales del país, además de ganar menos del salario mínimo también tienen que asumir su carga pensional su carga de salud y por eso es importante que ustedes Congresistas que sé que conocen la situación de los concejales le den el visto bueno el sí a este proyecto.

Yo le pediría a la persona que me está haciendo la presentación que me la haga más rápido, porque estoy tratando de resumir lo que presenta este proyecto para podamos evacuarlo rápidamente, les explicaba que los concejales no son empleados públicos son servidores públicos y no devengan salario sino honorarios por asistir a las Sesiones de cada debate; de tal manera los que menos ganan son los municipios de categorías cuarta, quinta y sexta, como ya lo explicaba. También que hay muchos municipios del país que son categoría sexta, 966 y que Fenacon que ha estado que es la Federación Colombiana de Consejos y concejales han estado

intentando variar o modificar este proyecto desde el año 2010.

En esta tabla está explicado básicamente cuantos se devenga por sesión en cada uno de los municipios dependiendo de la categoría, pero solamente me voy a concentrar en los tres últimos como podrán ustedes observar honorables Congresistas los concejales de categoría cuarta gana por sesión 212 mil los de quinta 170 mil y los de 6 129 mil, o sea, de verdad cuando se convierte esta cifra en lo que se devenga mensualmente hay una variación cuando se convoca a extras no se compadece que nuestros concejales del país estén devengando semejante suma tan irrisorias para la responsabilidad que ellos tienen.

Siguiente filmina por favor, aquí está el número de municipios a los que pertenece cada una de las categorías no los voy a repetir ya se los he explicado de manera suficiente.

La siguiente filmina por favor, aquí tenemos lo que se hagan cada uno de los concejales de las diferentes categorías, pero si ustedes observan honorables Congresistas los de categoría cuarta les llega un promedio de 1.238 mil 486 por categoría cuarta son solamente 27 municipios.

Los de categoría quinta, ganan 997 mil 447 y solamente son 41 municipios del país, en donde está el grueso de la modificación que haríamos de los implementos de los honorarios está en la categoría sexta que cuando ustedes la convierten en el promedio mensual los concejales solamente devengan 753 mil 602 pesos, es decir, menos de un salario mínimo y son 966 municipios del país. La diferencia que se presenta en estos municipios es hasta cinco veces mayor de la que la de los concejales que están en las otras categorías. Ellos deben pagar de su propio bolsillo del valor mensual que representa el pago de pensión de la ARL lo cual disminuye aún más sus escasos ingresos.

Por favor, con este proyecto se presenta una variación significativa en comparación con los que actualmente perciben por concepto de honorarios ya lo dijimos igualmente los de categoría primera, segunda y tercera frente a los de categorías cuarta quinta y sexta aquí hay una conversión de cuanto es, el promedio y volvemos a tener la cifra de 753 mil 602 mensualmente para los honorarios de los concejales de categoría sexta. Aquí está el estimativo como ya la habíamos explicado, de cada uno de los concejos dependiendo de las categorías y el promedio saben ustedes que, los concejales no sesionan en todo el año solamente tienen por cuatro periodos y, por eso, se hace la conversión en el promedio de lo que reciben y cuanto sería lo que mensualmente realmente un concejal de estas categorías está devengando.

Siguiente por favor, con este proyecto que buscamos dignificar la labor de los concejales sé que muchos del Congresistas incluyéndome la suscrita hemos sido concejales de nuestras ciudades o de nuestros municipios y, por eso, valoramos altamente el trabajo que hacen los concejales en estos

municipios sobre todo en los municipios más pobres del país, aquí tenemos el proyecto de ley el texto aprobado en la Comisión Primera como les decía, por favor me muestran el artículo primero el objeto del proyecto de ley que nosotros buscamos que hoy se apruebe es, dignificar la labor de los concejales y que además del incremento de honorarios también se pueda asumir el pago de la seguridad social y la salud de los que complementa o que comprende pensión y salud.

Así que me pasan la filmina por favor, estos cinco artículos el objeto ya lo he explicado suficientemente ese el artículo primero, pasa al artículo segundo por favor el artículo segundo aquí es donde viene la modificación de los honorarios aquí la causación como lo decía está establecido en el artículo 66 y ya les he ilustrado suficientemente en cuanto en cuanto quedaría los honorarios a partir de la fecha en que se apruebe el proyecto.

Los párrafos que tenemos y que sean aprobado es importante definirles que los concejales tienen una limitación y es que ellos no pueden ejercer ninguna clase de trabajo en el municipio donde están ejerciendo su labor y dice que son incompatibles con cualquier designación proveniente del tesoro público, excepto con aquellos originados en pensiones o sustituciones pensionales es importante la Senadora Angélica Lozano explicara. (Cortan sonido).

Gracias Presidente no me había cuenta que se había cerrado el micrófono, yo no lo había tocado, pero gracias estaba explicando los cinco artículos que tiene el proyecto ya había explicado el primero el objeto del contrato, el segundo es el incremento de los honorarios y los párrafos que incluye en el tema del artículo segundo en donde los párrafos dicen sobre todo el tercero es, que es importante que los concejales no devenguen honorarios menores al salario mínimo legal vigente y eso lo que pretende este proyecto de ley.

Por favor continúe, párrafo cuarto, dice que las sesiones de comisiones permanentes a las que asistan los concejales serán remunerados con el mismo valor de una sesión ordinaria, todos estos son tramites de ley no tienen ningún problema en cuanto a la interpretación jurídica.

Quiero explicarle a los Congresistas que nos habíamos demorado en concertar con el Gobierno nacional con los concejales en el entendido que los honorarios que se incrementan el impacto fiscal lo va tener el municipio el señor alcalde y, entonces, hemos concertado una proposición con el Gobierno nacional en el sentido de que queda el proyecto que los honorarios se incrementan los va asumir el territorio los entes territoriales, es decir, los municipios ahora miraremos las dos proposiciones que, se radicaron para complementar el proyecto de ley en el sentido que además, de incrementar los honorarios queda claro para ustedes Congresistas que, el incremento lo asumirá la entidad territorial, o sea, el municipio de los honorarios.

Y, que la seguridad social para que la Nación igualmente ayude a los municipios y aporte una parte de este incremento será por cuenta del Gobierno nacional. Primero el proyecto venía que todo lo asumiera el municipio, pero realmente hemos entendido los alcaldes algunos han hecho lobby para que no les cause este proyecto tanto impacto fiscal, hemos hecho reuniones con el Ministerio de Hacienda buscándole una salida para que el impacto fiscal para los municipios no sea tan grande, entonces, eso consiste el artículo 3° en la cotización y en la seguridad social que se modifica es al artículo 23.

Continúe por favor, el artículo 4° nos parece importante que registrarlo porque en algunos municipios se demora mucho en pagarle los honorarios a los concejales además de que hagan poco salario o pocos honorarios se están demorando mucho, en este artículo cuarto simplemente se establecen que la obligación de la alcalde será pagarle dentro de los primeros cinco días siguientes y está el artículo y está el artículo del mes anterior y está el artículo quinto que habla de la vigencia y de la derogatoria de las normas que ya les mencioné.

Por favor continúa, las dos proposiciones que tenemos radicadas ahí en la Secretaría es el cambio de que los honorarios se incrementen y que estén a cargo de los entes territoriales y que en cambio la seguridad social este a cargo del Gobierno nacional, en eso consiste el proyecto señor Presidente y honorables Congresistas como les decía es muy breve es muy corto son cinco artículos, pero realmente los hemos conciliado en las comisiones primeras en la Plenaria de Cámara y con el Gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda, esperamos que este proyecto haga tránsito que sea sancionado y que los concejales del país puedan tener el año entrante unos mejores ingresos.

Gracias señor Presidente, gracias señor Secretario y este es informe final no sé si la dos proposiciones que radicó la doctora Angélica Lozano les den ustedes en este momento el uso de la palabra para que ella la sustente, pero va avalada igualmente por mí como ponente porque creemos que, esa dos proposiciones que presenta la doctora Angélica lo que busca es, ayudar a los concejales que ellos puedan trabajar a través de contratos de prestación de servicios en otros municipios diferentes a donde prestan su labor su servicio de concejales así que muchas gracias, alguna duda alguna inquietud que ustedes tengan con mucho gusto estoy dispuesta a aclarar sus inquietudes.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:**

Presidente, muchas gracias seré el más breve, no me voy a demorar los tres minutos simplemente para en nombre de nuestro Partido de la U, expresar públicamente en nuestro apoyo y respaldo incondicional a este proyecto de ley, en buena hora este Congreso de la República va a mejorar en las condiciones en materia de honorarios para

los concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, era simplemente eso. Plantear nuestra decisión como Bancada del Partido de la U, de respaldar irrestrictamente este proyecto de ley y saludar y resaltar su voluntad señor Presidente para que esto no quedara en los ... clasismo pudieran ser sometido a consideración de esta Plenaria del Senado de la República y desde luego a la coordinadora ponente a la doctora Esperanza que le ha puesto a esto todo el entusiasmo y la voluntad para sacarlos adelante muchas gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:**

Muchas gracias, señor Presidente, simplemente para hacer un poco de pedagogía sobre el reconocimiento que le hace al Estado colombiano a la célula más vital de la democracia en Colombia, que es la del honorable Concejo Municipal y Distrital.

Soy el autor de la Ley 1368 del 2009 esa ley consagra lo siguiente derechos para los señores concejales, primero pensión de jubilación, segundo capacitación en centros universitarios oficiales, tercero no pagan retención en la fuente, cuarto tienen más sesiones extraordinarias, quinto subsidio de transporte para los concejales que viven en el sector rural y sexto pueden ejercer la profesión u oficio, en este punto hay que hacer un reajuste que le propongo a los señores Congresistas hacerlos en el mes de marzo.

En tercer lugar, nosotros habíamos propuesto en el Comisión Primera que la asignación del reajuste a los honorarios los pague la Nación, los municipios no están cursando no están cruzando un buen momento, un difícil momento sobre todo con los efectos de la pandemia, entonces, para que ustedes se enteren más de cerca señores Congresistas, la Corte Constitucional por un proyecto de ley presentado por el señor Senador Horacio Serpa Uribe, en paz descansa, por el Senador Luis Fernando Tamayo, por el señor Embajador de Colombia hoy en Quito Manuel Enríquez Rosero, por el doctor Mota, por el doctor López Maya y por quien habla, nosotros presentamos ese proyecto para que a los ediles se les reconozca honorarios y la Corte Constitucional acaba de declarar exequible ese proyecto de ley presentado en el año 2015 con sentencia en el año 2020.

Considero que esa carga para los municipios va a ser difícil de cumplir si ahora los honorarios van hacer reajustados por el municipio considero que, esa función deber ser de la Nación hemos conversado con la doctora Esperanza para quien va mis reconocimientos y mi aplauso por ser la ponente nuestra del Partido Conservador con el Gobierno y que ojalá el Gobierno nacional reconociera el reajuste de los honorarios a los señores concejales.

A los señores concejales se les ha negado todo, por ejemplo, el voto que ellos llevan a las urnas no llegan a los 2.000 pesos y lo más. (Cortan sonido). Y

lo más grave señores Congresistas que la reposición de votos excepcionalmente les pagan.

Por último, como ustedes saben yo soy el autor de la Reforma Constitucional de los segundos en votación hoy lo segundos en votación el 83% que aceptaron el concejo municipal y distrital no gana en las categorías quintas y sexta ni siquiera el salario mínimo, muchos profesionales se desempeñan como concejales hay que hacer justicia con ellos y, por eso, mi respetuosa invitación para que meditemos con tranquilidad como se les puede ayudar a esos portadores de la democracia en Colombia que son los señores concejales.

Muchas gracias señor Presidente y deme la oportunidad para agradecer al doctor Jorge Eduardo Londoño, quién como Ministro de Justicia y del Derecho se puso al corte a la vanguardia del proyecto de que acabamos de aprobar de depuración legislativa, Jorge Eduardo fue definitivo como Ministro de Justicia y del Derecho y a él mi reconocimiento y a todos los señores Senadores y Senadoras que aprobaron este proyecto depuración legislativa por unanimidad, muchísimas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Mil gracias señor Presidente, este proyecto ha tenido mucho estudio y mucho debate en la Comisión Primera del Senado en el tercer debate de su trámite, fui el único voto negativo y eso origino muchas, muchas discusiones Roosevelt lo recordará no solo entre los colegas de Comisión y sino con concejales empezando por los Verdes de todo el país me buscaron e identificamos muchas de las barreras y de las realidades que subyacen a este proyecto como los señalaba el Senador Andrade, sobre la capacidad fiscal de los municipios.

Trajimos para esta Plenaria y gracias a la Senadora Esperanza Andrade por acoger la proposición que modifica la Ley 136 y encontramos una fórmula que es muy útil para las categorías cuartas, quinta y sexta para los concejales que tienen unos periodos de sesiones breves y que tienen una restricción absoluta para ser servidores públicos, por supuesto, como funcionarios y también para ser contratistas y la fórmula que hemos encontrado y que Esperanza acogió, permite a los concejales de municipios de categoría cuarta, quinta y sexta prestar sus servicios profesionales Luis Fernando en otro municipio, en otro municipio porque la restricción absoluta Senador Hoyos es para el municipio de donde fue elegido, donde representa ciudadanía y le hace control político al alcalde de turno.

La posibilidad que traemos en esta proposición es que, ellos puedan prestar sus servicios profesionales u operativos según su oficio en otros municipios donde no tiene restricción legislativa no tiene representación ciudadana, y por tanto, donde no tiene sentido la restricción absoluta, yo le agradezco Esperanza haber aceptado esta propuesta, porque creemos que es, una formula positiva de un debate

que ha traído Rodrigo Lara durante años a este escenario y es, la restricción que tenemos los que somos servidores de corporaciones públicas para el ejercicio de nuestras profesiones u oficio.

Así que creemos que esta es una fórmula Presidente y colegas que va hacer útil en la práctica para el desempeño profesional u operativo de los que son concejales en un municipio, pero que son ciudadanos plenitud de sus derechos en los demás municipios sin las restricciones que implica su ejercicio como concejales mil gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:**

Muchas gracias Presidente muy amable voy hacer muy breve me parece muy importante lo que se ha planteado en este proyecto de ley quien habla también tuvo la oportunidad de ser concejal de Medellín durante tres periodos y se hace justicia con unos servidores que han hecho mucho por la democracia por los municipios que han trabajado arduamente y que lamentablemente como sea dicho el día hoy los honorarios son muy bajos, pero me parece muy importante lo que se ha planteado en la proposición presenta por la Senadora Angélica de que a estos concejales de categorías cuatro, cinco y seis, se les permita he trabajar en un municipio distinto en donde han sido elegidos porque vemos que, hay podrían entrar a equilibrar sus ingresos hacer más digno su trabajo y responder también en los diferentes municipios, porque todos sabemos que la inhabilidades de los concejales son muy amplias.

Eso quería decirle Presidente muy bien traído este proyecto de ley y estamos convencidos que todos los Senadores de la República de todos los partidos vamos apoyar y, en buena hora, pues, estamos acá el Senado de la República apoyando a los concejales del país, muchas gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Édgar de Jesús Díaz Contreras:**

Gracias mire Presidente muy amable, dos temas dos temas primero el día viernes yo le había anunciado la Plenaria para los compañeros que estuvieron presente y de pronto me acompañaron el día jueves que, estaba aislado ya hoy puedo decirles que la prueba realiza fue negativa para cualquier circunstancia aquí estamos negativos y estamos aquí al frente del cañón.

Segundo estamos aquí desde la ciudad de Ocaña en sus cumplimiento de los 450 años y mi felicitaciones para la Ciudad de Ocaña y tercero con lo decía el doctor Hoyos, nosotros lo que tuvimos la fortuna de ser concejales cuatro periodos consecutivos en la ciudad de Cúcuta en el municipio de primera y segunda categoría, pues, si veíamos con tristeza que los municipios los concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, un trato porque creemos que este proyecto lo que hace es justicia que se le da la oportunidad a todos los concejales a esos líderes porque de verdad son

líderes sociales, muchos vienen de ser líderes de veredas de presidente de junta de acción comunal de diferentes veredas de diferentes asociaciones Presidente diferentes asociaciones y se le está dando por lo menos esa oportunidad, ellos no tenían otra oportunidad laboral, sino simplemente cuando se sale elegido concejal usted, lo saben de por medio que simplemente les tocaba seguir en el concejo ya hay muchos de ellos se dedicaban no se pudieron dedicar a otras labores y se pierde la verdad que se pierden líderes importantes porque algunos de ellos van el primer periodo, pero no vuelven asistir al concejo porque ven que no le es rentable ni siquiera para poder ellos seguir desarrollando sus actividades sociales y familiares.

Hoy con este proyecto y quiero felicitar a todos y todas al Partido Conservador quiero felicitar a la doctora Esperanza Andrade, a la doctora Lozano porque importante darle esa posibilidad también de que puedan laborar en otro municipio distinto en donde ellos ejercen esa entidad territorial.

La verdad mis felicitaciones yo creo que es, justo este conocimiento y alianza a todos los concejales de categoría cuarto, quinto y sexto y esperamos que hoy contar con el apoyo de todos los Senadores del país, muchas gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Mil gracias Presidente espéreme me quito esta cosa, porque estamos aquí presenciales este proyecto hace justicia yo creo que tenemos que, ayudar a sacarlo adelante entre otras cosas porque a diferencia de la época en que Jaime Durán y quien les habla éramos concejales que eran honórem la dedicación no era permanente, o sea, uno realmente Roosevelt iba, asistía al concejo, pero tenía otro tipo de actividades, en esa época incluso los concejales hacían parte de las juntas directivas de las empresas de cada municipio de empresas públicas era la representación de los ciudadanos empresas pública, en mi concepto se perdió mucho cuando lo sacamos, porque es que, miren, miren la relación tan ilógica que hemos tenido y es, que quienes tiene responsabilidad política porque son personas que han recibido el respaldo ciudadano para ocupar un espacio a esos le quitamos las posibilidades de incidir en las políticas públicas del municipio puesto que les quietamos la posibilidad de definir claramente el presupuesto, ahora lo que aprueban son bloques de presupuesto y les quitamos la participación en las empresas públicas y no hay nada en que un ciudadano quiera controlar más que las empresas públicas de sus municipios entre otras cosas cuando salieron los concejales comenzaron las privatizaciones en acueducto, alumbrado, aseo, etc.

De alguna manera los concejales estos espacios colegiados, en estos espacios colegiados siempre hay personas que se conectan con el ciudadano y es como Pepe Grillo en las instituciones diciendo cuidadito ojo; probablemente la mayoría tenga una

línea de conducta, pero hay otros que no son la mayoría que están ahí como llamando la atención como siempre encima bueno, Angélica la idea es, que estos recursos provengan de la Nación y así lo hablamos qué riesgo tiene su buena propuesta se lo voy a decir, es que una cosa es lo ideal y otra cosa lo práctico, yo no quiero ver a los alcaldes entregando contratos no a los concejales, porque no los podrían hacer sino algunos contratistas y diciéndole como esa plata en la medida que ustedes es, el contratista ya salió del arca del municipio contráteme a este, a este y a este concejal para ejecución.

O sea, hay que tratar de mantener la independencia entre el inmenso poder del Ejecutivo y en este caso esa corporación administrativa que controla, no es legislativa esa administrativa, pero controla tiene la función de control político, entonces, Roosevelt si mi memoria no me falla no sé si habíamos encontrado o se había planteado un Fondo Nacional que ayude a financiar este aumento que, evidentemente para algunos municipios se vuelve impagable, pero tenemos que hacer justicia con los concejales y creo que los recursos no con muy altos, entre otras cosas porque haría un fondo que le aportaría al municipio por los concejales y no es un fondo que se crezca con prestaciones etc., porque de eso no se trata.

Entonces, yo sí quiero que busquemos el mecanismo para mantener la independencia del concejal de todos, nada de que, solo tendrán contratos solo tendrán trabajo los que trabajen con alcaldías oiga alcalde municipio vecino hagamos un canje usted me ayuda con estos concejales yo le ayudo con estos es, lo que va pasar Angélica desafortunadamente; entonces, yo sí creo que tenemos que buscar es un mecanismo para que la Nación concurra en este costo, que es un buen costo para la democracia ayudemos en ese proyecto y saquémoslo bien.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:**

Señor Presidente, señores Senadores, Senadoras. Aplaudo la buena intención de la Honorable Senadora Angélica Lozano, pero es que eso ya está en el artículo 8° de la Ley 1358 de mi autoría título ejercicio de la profesión u oficio los concejales podrán ejercer su profesión u oficio siempre y cuando con ellos no se interfieran las funciones que ejercen como tales, ni se trate de asuntos en los cuales el municipio o sus entidades descentralizadas sean parte, Ley 1368 del 2009.

Que está sucediendo señores Senadores, que cuando ellos vayan contratar en otro municipio aparece la ley de la contratación estatal que dice que los servidores públicos no podrán contratar con las entidades del Estado, por eso yo propongo que en el mes de marzo hay que nacer este acople jurídico con la finalidad de evitarles a los señores concejales algunas investigaciones de carácter disciplinario.

En segundo lugar, reitero los municipios no tienen sus finanzas para responder por este

ajuste a los honorarios de los señores concejales. Hemos venido trabajando con la señora Senadora Esperanza Andrade con otros colegas respondiendo a las solicitudes que ha hecho la Comisión Primera del Senado en dos oportunidades por unanimidad para que estos recursos los paguen la Nación de manera que, de manera que, dejo estos temas como reflexión para no tener dificultades en el inmediato porvenir, muchas gracias señores Senadores, señoras Senadoras.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Didier Lobo Chinchilla:**

Gracias mi querido Presidente, saludar a cada uno de los honorables Senadores y, por supuesto, a la ponente de este proyecto, celebro en el día de hoy y de verdad que con un verdadero placer me pronuncio positivamente sobre este proyecto de ley, que actualmente cursa en esta Plenaria para que finalmente se pueda convertir en ley de la República.

Inicié mi carrera política como concejal de un municipio de sexta categoría, un municipio acá en el departamento del Cesar por lo que tengo un conocimiento sobre la materia que proviene de la experiencia que he viví durante todos esos años y por ello ratifico con mi voto la necesidad de cambios que introducen este proyecto de ley.

Se trata de los derechos de igualdad al trabajo al acceso a los cargos de elección popular y al ejercicio de la Función Pública de los concejales de Colombia para cuya regulación por delegación de la Constitución tenemos los Congresistas una amplia configuración legislativa, es importante Presidente y honorables Senadores que el 87.7 de los municipios pertenecen a sexta categoría, más del 90% de cuarta, quinta y sexta como lo muestra el informe de ponencia; sin embargo, son el eslabón más débil de la cadena hasta el punto que reciben honorarios inferiores a un salario mínimo mensual, sin contar que se les disminuye aún más por el pago de pensión y de la ARL.

Es por ello, mi llamado a los demás, Congresistas en el nombre del Partido Cambio Radical que hoy resaltamos a la iniciativa del Partido Conservador que respaldemos esta iniciativa de dignificar a los concejales de Colombia de quinta, sexta categorías, sabiendo que se tiene una dificultad fiscal para los entes territoriales para los alcaldes que tendrían que entrar asumir un porcentaje y hoy, para nadie es un secreto la dificultad financiera que tienen precisamente los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, por ello, dejamos abierta la ventana para que hoy aprobemos este proyecto y se convierta en ley de la República, pero que con la iniciativa de todos los Partidos propongamos abrir un nuevo espacio a través de otros proyectos o que el Gobierno nacional a través del Sistema General de Participación de libre destinación pueda compensar en otro proyecto diferente a esto pueda compensar a estas entidades territoriales.

Yo, pienso quería una forma también de darle la mano a los municipios para que los alcaldes puedan tener un mínimo vital de subsistencia en sus entidades territoriales y poder contribuir a cumplirle a los concejales de Colombia, si bien es cierto, que en otras ocasiones ha fallado el tema de los Ediles que es una cultura que se viene manejando, además, ad honórem pero lo de los concejales yo pienso que es, el momento para que el Congreso de la República dignifique su labor entendiendo que son ellos las bases de la democracia, muchas gracias Presidente y ratificar mi compromiso y mi respaldo como concejal también que fui cuando inicie mi carrera.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:**

Presidente gracias, un saludo para todos. Este proyecto lo discutimos ampliamente en la Comisión y buena parte de los argumentos expresados allá se han manifestado aquí porque quienes hace parte de la Comisión como Luis Fernando Velasco, como la doctora Angélica Lozano, para referirme a los que hacen presencia hoy en el recinto. Consideramos que es importante, pero igualmente creemos que hay un riesgo enorme Luis Fernando al dejar en manos de los exiguos presupuestos municipales de los municipios de categoría cuatro, cinco y seis.

El doctor Eduardo Enríquez trajo de manera muy clara la posición nuestra en la Comisión Primera, se justifica por supuesto esta ley en la medida en que no se golpe el presupuesto municipal y que sea la Nación, a través de su presupuesto, quien finalmente termine por cancelar estos recursos de los honorarios de los concejales de los municipios de las categorías cuatro, cinco y seis. Habíamos quedado, Luis Fernando, en que debería incluirse en la ponencia para el segundo debate una proposición en ese sentido, que se la Nación.

Es más, la Nación tiene una obligación de incentivar la participación ciudadana en los territorios y no lo hace, no lo hace. El esfuerzo que los voceros ciudadanos hacen en los municipios pequeños es enorme para tratar de cumplir con ese propósito, incluso, en las ciudades grandes donde hay Juntas Administradoras Locales los mismos miembros que esas Juntas termina por ocupar todo su tiempo sin tener la posibilidad de trabajar. Además, no les está permitido contratar con las administraciones municipales.

De manera que, nosotros creemos que se hace necesario que el Gobierno nacional asuma una responsabilidad con los concejales de esos municipios, que pague directamente del Presupuesto Nacional de los honorarios que corresponden a sus concejales en cumplimiento de la obligación que tiene de incentivar la participación ciudadana en todo el territorio nacional.

Adiciono a la argumentación que hemos expresado sobre este proyecto el hecho de que hay una proposición de Angélica Lozano en el sentido de que se les permita trabajar en otros municipios

en la prestación (sin sonido) que se les permita trabajar a los concejales en otros municipios en la prestación de servicios. Ha dicho el Luis Fernando que existe un riesgo que es natural, que es obvio que pueda existir, sin embargo, Luis Fernando, nosotros creemos que es necesario hacerle una apertura en ese sentido a los concejales.

No solamente permitirles que se ganen el salario mínimo como honorarios, sino que se les permita desarrollar sus actividades diarias, sus actividades para las que están preparados en sus vidas cotidianas y pueden hacerlo a través de contratación, a través de un contrato de prestación de servicio en el municipio vecino, o a través de una contratación en el departamento o en la misma Nación.

De manera que creo se hace procedente que el Congreso evalúe a fondo la proposición. En mi caso creo que es procedente, creo que es conveniente para los intereses de los concejales de los municipios de esas categorías en todo el país. Bienvenido el proyecto, lo vamos a respaldar, estamos absolutamente entusiasmados, creemos que los concejales tendrán como recompensa el reconocimiento de sus honorarios como corresponde para que cumplan su vocería ciudadana ante la instancia municipal que es el concejo. Gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:**

Gracias presidente. Para expresar que este proyecto nos favorece, que es pertinente. Tocqueville en su hermoso libro La Democracia en América expresa que, el municipio es la escuela primaria de esa democracia, que es allí donde se construye democracia. No es al contrario como solemos creer que la democracia se construye de las grandes ciudades hacia abajo no, es en esos pequeños territorios en donde hay mayor posibilidad de unión entre familias, mayor posibilidad de una comunicación alternativa en donde verdaderamente podemos empezar a construir ese proceso.

Mucho más si se hace un reconocimiento a los concejales para que ellos, como actores principales de este proceso democrático, puedan verdaderamente trabajar en situación digna. La Senadora Esperanza expresaba cómo quienes pertenecen a esas categorías lo deben hacer en unas condiciones que son bien lamentables. Por eso, bienvenido el proyecto, objetiva y personalmente lo votaré a favor.

Insistir en lo que están planteando los compañeros senadores en que la Nación debe ser la que asuma y aporte recursos para que este proyecto se deba dar en realidad. En hora buena esta iniciativa y la estaremos apoyando. Gracias Presidente.

**Con la venia e la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Béner León Zambrano Eraso:**

Gracias presidente, muy amable. Yo creo que en esta iniciativa no va haber un solo senador que se le pueda oponer a ella, todos estamos ansiosos

de que se apruebe, tenemos amigos concejales en muchísimos municipios, en el departamento mismo.

La preocupación es la que aquí se ha manifestado. Yo pensé de verdad que todo este tiempo de la demora tenía que ver con tratar de llegar a un acuerdo con el Gobierno nacional para que asuma estos recursos que a los municipios de cuarta, quinta y sexta se les va dificultar, es decir, todos lo apoyamos, pero porqué se demoran en pagarles, se demoran en pagarles por las dificultades económicas que ellos tienen. Entonces, me temo que no sé hasta dónde pueda estar generando algunas expectativas dadas las dificultades de pagar estos honorarios.

Se olvidan, es que parece que nos olvidamos de que nosotros fuimos concejales también. En Pasto, ejemplo, todos los días sesionan, hasta los domingos para poder completar el número de sesiones porque si no tampoco van a poder sacar unos honorarios dignos, todos los días. Me pregunto yo, que bonito que estamos haciendo, permitiéndoles que vayan a trabajar a otro municipio y, entonces, a qué horas van a sesionar. Lo que vamos a hacer es que estén encima de los concejales para denunciarlos de que no van cumplir como la norma lo establece en la ley en su trabajo y sesionando también. De tal manera que mucho cuidado con esa situación.

Ya no hay tiempo, nos tocar aprobarlo, el Partido de la U tomó la decisión de aprobarlo unánimemente. Pero si hay esa preocupación, tenemos que seguir luchando y trabajando. Qué bonito el gobierno no se opone porque la responsabilidad se las transfiere a los municipios, ningún favor le está haciendo a los concejales, eso quede claro. Ya no hay tiempo para la conciliación, hay que aprobarlo así, con la responsabilidad de que estos honorarios los asuman los municipios, pero hay que seguir en la lucha para que esto lo asuma la Nación. Muchas gracias presidente, muy amable.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Criselda Lobo Silva:**

Gracias presidente. Una intervención muy corta. Lo siguiente, los municipios olvidados de Colombia y con ellos sus concejales integrantes de los poderes locales que clasifican y reflejan lo que es hoy Colombia, un país de regiones. Un país donde no hay unidad regional a la que le sumamos la inequidad por el abandono del Estado y los que incluyen la mayoría de los municipios de categorías cuarto, quinto y sexto del país. Los funcionarios que ejercen cargos públicos en ellos cuentan con muy poco apoyo lo que ha traído implicaciones directas en términos de corrupción y malversación de fondo señor presidente. Por ello, consideramos importante acompañar este proyecto de ley en apoyo a los concejales de nuestro país. Muchísimas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:**

Muchas gracias señor Presidente. De manera muy breve porque ya se ha dicho todo. Este proyecto

lo debatimos con alguna solvencia en la Comisión Primera para aprobarlo y para mejorarlo y lo aquí se ha dicho es cierto, incluso, hay proposición suscrita por mí, dejada como constancia al final, para que la Nación sea la que se encargue de pagar los emolumentos que aquí se consagran para los concejales, como lo ha dicho el senador Béerner hay que insistir el próximo año en que eso sea posible. Eso no significa mayor cosa para la Nación, realmente eso es un valor insignificante para la Nación y, por supuesto, muy significativo, como decía Roosevelt, para la democracia colombiana.

De manera que, hay que hacer esa tarea uno y otra tarea también queridos colegas, es la de fortalecer la de fortalecer las rentas municipales. Hay que fortalecer fiscalmente a los municipios, realmente el raquitismo presupuestal de los municipios de quinta, sexta, cuarta categorías, es impresionante, las necesidades todas las conocemos que son absolutamente gigantescas y la capacidad de maniobra financiera de un alcalde es mínima. Los alcaldes hacen unas campañas políticas para su elección bastantes enredadas y complejas y cuando ya se posesionan se dan cuenta que no hay tal expectativa como la que se crearon para ser alcaldes.

De manera que, como no tenemos más tiempos y evidentemente los concejales necesitan sin duda alguna el reajuste de sus honorarios, es claro eso, hacia adelante queden otras tareas: la tarea de que estos gastos los asume la Nación y la tarea de que, trabajemos en cómo mejoramos sustancialmente las rentas municipales.

Quiero también aquí enfatizar lo que ha hecho el profesor Eduardo Enríquez el texto del artículo que se propone ya está en la ley que él ha señalado, creo que repetirlo podría ahí generarnos algunas inquietudes como las mencionó el Senador Luis Fernando Velasco y me parece que seamos en eso más bien cautos, para no generar expectativas que no se van a poder cumplir o crearle a este proyecto de ley que es, bien intencionado, algunos elementos que puedan distorsionar su finalidad, otra distinta que fortalezca la democracia, a partir de mejorar los ingresos de los honorarios por su trabajo. Muchas gracias señor Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Sí señor Presidente. Antes un saludo a los paisanos concejales del municipio de Rovira mi tierra natal. Igual para anunciar por medio del cual se adoptan:

- **Proyecto de ley número 350 de 2020 Senado, 143 de 2020 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales.**

- **Proyecto de ley número 283 de 2020 Senado, 012 de 2019 Cámara, por medio de la cual se crea la categoría municipal de ciudades capitales, se adoptan mecanismos tendientes a fortalecer la descentralización administrativa y se dictan otras disposiciones.**

Los proyectos ya están publicados en la *Gaceta*. Señor Presidente, entonces, ya leímos la proposición con que termina el informe de ponencia usted ordena la manera de votación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el Informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 253 de 2020 Senado, 046 de 2019 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:**

Señor Presidente, Senadores. Legislemos bien en dos puntos. El primero, en las finanzas. Toda ley debe tener un blindaje económico. Estamos aprobando un proyecto de ley para que los municipios asuman la obligación financiera de reajustar los honorarios a los señores concejales, los alcaldes a eso se oponen, que quede claro. Dos. Dijimos que la corte Constitucional ahora ordena pagar los honorarios de los ediles con cargo al presupuesto municipal. Esas dos obligaciones son difíciles para los municipios en vigencia de una enfermedad universal llamada pandemia que golpeó a las finanzas nacionales locales y municipales,

En segundo lugar. Sobre el trabajo, el ejercicio de la profesión u oficio está previsto en el artículo octavo de la Ley 368 del 2009. Además, creo que esa proposición viola el principio de consecutividad porque se aprobaría en cuarto debate sin haber sido considerado en el primero, en el segundo y en el tercer debate. Pero, más de fondo ya hay ley, como lo acaba de explicar el señor profesor Temístocles Ortega. La técnica legislativa es un fundamento esencial para que en su momento en un juicio de razonabilidad constitucional lo considere la Corte. No por madrugar amanece más temprano. Legislemos bien en favor de 12.500 concejales que son, como lo ha dicho el señor Senador Londoño Ulloa, la base de la democracia en Colombia. Esas respetuosas sugerencias las hago para no tener que lamentar posteriores consecuencias. Muchas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 253 de 2020 Senado, 046 de 2019 Cámara y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente de forma ordinaria.

### Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Esperanza Andrade de Osso.

Palabras de la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:**

Bueno Presidente. Aprobado el informe de Comisión, quiero aclararle a la Plenaria varios puntos de los que se está discutiendo por los honorables congresistas todos válidos, en especial, aclararle a mi colega, profesor benemérito y amigo el doctor Eduardo Enríquez Maya, que hay consecutividad, puesto que este tema de las inhabilidades senador Enríquez, me informa el doctor Buenaventura León que el proyecto original cuando se empezó a discutir en Cámara de Representantes traía precisamente el articulado que hoy en día está proponiendo la senadora Angélica Lozano.

Como usted le ha informado a la Plenaria de Senado, ustedes con la senadora Myriam Paredes, con el presidente de la Cámara y otros Congresistas como el doctor Juan Carlos García tuvimos una reunión precisamente con el viceministro Londoño para buscar que estos honorarios fueran a cargo de la Nación como finalmente ustedes lo propusieron en la Comisión Primera. Encontramos un argumento jurídico que nos expusieron allá en esa reunión, yo después tuve dos reuniones más con el Vice, Londoño, tratando de concertar que realmente los honorarios se pudieran asumir por parte de la Nación. Lo que ha dicho el viceministro de Hacienda, se lo digo a usted y a los congresistas que nos acompañaron, es que había un problema de tipo legal para la transferencia de honorarios como tal de la Nación a los municipios y, entonces, finalmente lo que resultamos concertando fue que se asumieran los honorarios por parte de los alcaldes y que la seguridad social si se le pudiera encontrar una salida jurídica para que lo asumiera la Nación y todo el impacto no lo sintieran o no lo recibieran los alcaldes. Por eso, como esta presentada la ponencia en el día de hoy con las proposiciones que hemos acogido en su momento es conciliar y que no sea la Nación como lo dijo el doctor Londoño: no se podía legalmente que asumiera el incremento de los honorarios, pero sí que ayudara con la seguridad social, según la proposición que hemos presentado y que los alcaldes asuman, por supuesto, el incremento de los honorarios de los concejales.

Por eso, dividimos las dos proposiciones y finalmente en el informe lo que estamos presentado es de manera separa, reiterando, que si hay consecutividad en la materia de lo que propone la senadora Angélica. Respeto las posiciones del doctor Velasco que dice, que eso se va a prestar para que los concejales sean tratados y haya tráfico de influencias. Pero, creo que el sentido de la proposición va finalmente a que los concejales

no tengan esa limitación que tienen hoy y es que solo pueden devengar unos honorarios; ellos perfectamente pueden trabajar a través de contratos de prestaciones de servicios en otras entidades, en otros entes territoriales y que su limitación solamente vaya en el municipio. Ahí, la Senadora Angélica está modificando la proposición, pero el sentido de esta misma es, que los concejales si puedan trabajar en otros municipios y no tengan esa limitación.

Por eso, reitero que lo que demos tratado es de acordar tanto con los senadores como con el Ministerio de Hacienda el tema del pago de los honorarios, pero encontramos con el vice Londoño su argumento de que no se podía asumir por parte de la Nación los honorarios habida cuenta que serían transferencias para pagar honorarios y la ley no lo permite. Entonces, yo insisto, hago estas explicaciones, pero insisto en que podamos aprobar el proyecto tal como está, tal como lo hemos presentado en el informe. Algunos de ustedes congresistas lo dijeron, la discusión de este proyecto de ley arrancó en el 2019, luego que si no se aprueba en este momento el proyecto ya se hunde y el esfuerzo que se ha hecho en dos años estaría finiquitado si no se aprueba en el día de hoy.

Además, pidiéndole Presidente por favor que en el evento de que sea aprobado, nos nombre en la conciliación para que podamos estarlo presentando rápidamente y que el proyecto pueda ser conciliado con Senado y Cámara. Muchas gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Gracias Presidente, cordial saludo. Presidente muy breve, solo para facilitar el trámite de este proyecto en el que todos estamos interesados en que se apruebe, creo que aquí ya sean expresado las diferentes bancadas en el apoyo al proyecto que está en discusión.

Para facilitar lo que le quiero sugerir con todo respeto a la ponente y a usted presidente es que pongamos en consideración el proyecto por separado con la proposición de la senadora Angélica, que es la que ha generado la discusión en lo que ha expresado el senador Eduardo Enríquez el senador Velasco, el Senador Roosevelt Rodríguez en ese tema para que lo podamos votar por separado. Votemos el resto del articulado y después votamos la proposición ajustada o como está en este momento para que le podamos dar trámite rápido a este proyecto de mejor manera. Entonces, la moción que quería pedir era esa presidente, que pongamos en consideración todo el articulado con excepción de esa proposición y, luego, esa proposición se vote ya por parte. Gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Presidente, con Angélica y otros compañeros acabamos de presentar una proposición que aclara

nuestras dudas, es en un artículo nuevo que ella ha venido explicando y aclara nuestras dudas. En qué sentido, la gran lucha de la democracia es el control de poderes y nosotros lo que queremos es que los concejales puedan trabajar en cualquier municipio, pero con otro municipio. Sería muy riesgoso que usted deje esa posibilidad de contratación a la nación o al departamento porque lo que se presentaría es, y uno conoce a la gente, es una masiva contratación o de la nación, a través alguna agencia nacional, o del departamento de concejales, buscando efectos electorales que terminan desdibujando la democracia. Entonces, quien puede hacer el contrato es el municipio, ¿quiénes no?, ni los distritos ni los departamentos ni la nación.

Nosotros pedimos que, cuando se vaya a votar, se vote con ese artículo que estamos defendiendo con la doctora Angélica y que estoy seguro muchos compañeros entenderán. Mil gracias, Roosevelt también lo firmó.

**Con la venia e la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo García Realpe:**

Gracias Presidente. Vinimos a la Plenaria en sesión presencial porque no nos funcionaba ni el chat ni la manito azul, por qué no le cambiamos a ver si con una manita roja funcionan más.

La verdad este es un acto de derecho que se reconoce a los concejales, a los servidores públicos de nuestros municipios. Estamos en mora de reconocerle derechos a ingresos dignos a los trabajadores del sector privado empresarial, por supuesto, que tendremos que hacerlo con los servidores públicos. Los servidores públicos municipales desde la Ley 136 de 1994 y de la Ley 617 del 2000 y, posteriormente, han asumido los costos de los ajustes financieros. El Ministerio de Hacienda con todo el staff del departamento de apoyo fiscal, muy conocido hace 30 años y con ciertos Ministerios, hicieron el ajuste fiscal o el balance entre los ingresos del sector privado público departamental y local por cuenta de los concejales y de ciertas calidades que deben tener los servidores públicos por los debajo. Como siempre, los ajustes son con los de abajo. Es como ahora los ajustes por la pandemia, para superar la crisis social y económica va por cuenta del salario mínimo, de reducir las horas de trabajo, de trabajo por contratos y no el ajuste por cuenta de los ricos y los bancos. Eso pasó en lo servidores públicos de abajo.

Pienso que unos ingresos dignos les dan independencia a los ediles, a los concejales, con respecto al ejecutivo, que siempre es dominante a nivel local, regional y nacional. Una independencia para debatir, para discernir, para proponer, eso aportaría no solamente unos ingresos más de por sí y, también, contribuye al mejoramiento y fortalecimiento institucional, a la calidad del servicio. Estoy de acuerdo en eso y, por supuesto, lo vamos a votar.

También tiene que haber claridad, para aclarar quién va a pagar y con qué recursos estos honorarios que lo merecen nuestros servidores públicos municipales locales, que son los concejales, eso tiene que quedar muy claro. Exactamente, doctora Aída, tenemos que hacerlo de una vez y aquí se ha aclarado, ha habido debate permanente, desde un inicio, alrededor de que sea el Estado, el Gobierno nacional a través de un programa de fortalecimiento institucional de la democracia local, de la participación política, que apoye a los municipios. Ya lo dije, actualmente, la DAF del Ministerio de Hacienda con la Ley 617 y la 136 arremetieron contra los servidores públicos más bajos y a los de arriba los premiaron a todos con altos ingresos -no mencionemos cuáles- pero sí hubo reajuste hacia arriba de altos ingresos para los servidores públicos nacionales y sobre todo aquellos de ciertos privilegios.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:**

Gracias señor Presidente. Escuchando a la doctora Esperanza me surgen, mejor, algunas preocupaciones. La primera. No conozco una norma, espero que el doctor Londoño se la haya transmitido a quienes estuvieron en su oficina, en donde le este expresamente prohibida a la nación que del Presupuesto Nacional puedan sacarse partidas para pagar honorarios de concejales en los territorios.

No conozco la norma y creo, por el contrario, que si hubiera voluntad del gobierno para comprometerse con todos los concejales del país en el pago de sus honorarios seguramente echaría mano de la obligación que tiene el Gobierno nacional de incentivar la participación ciudadana en los territorios, para comprometerse con el proyecto.

No puede, apreciado Guillermo, el Gobierno nacional decir, simplemente, no tiene autorización legal para del Presupuesto Nacional pagar esos honorarios, pero que, si los tendría para pagar la seguridad social de los concejales que hoy están a cargo de los municipios, algo es algo. Pero, lo que creemos es que el Gobierno nacional debiera asumir esa responsabilidad como un compromiso con los concejales de todo el país y, por supuesto, repito -y esto lo he dicho cuatro o cinco veces- en cumplimiento de la obligación que tiene de incentivar la participación ciudadana y de facilitarla en los territorios.

Pero, en esto hay que ser prácticos, Germán Hoyos me acaba de decir algo y es que si nosotros insistimos Luis Fernando. Germán Hoyos me acaba de decir, si nosotros insistimos en que sea el Gobierno nacional el que asuma la responsabilidad del pago de los honorarios, si aprobáramos esa proposición, con seguridad el gobierno va a objetar el proyecto y con toda seguridad vamos a tener dificultades para más adelante avanzar con la creación de los honorarios

a cargo de los municipios para los concejales. Ahí, hay ese escollo, hay esa dificultad que es de carácter operativo, que es de carácter práctico.

Listo, continuamos con la proposición, insistimos, esa es la mejor solución que yo he escuchado aquí en el Congreso. Vamos a insistir, entonces, en que sea el Gobierno nacional porque es su obligación, así de sencillo. Gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:**

Gracias presidente. Quiero decir que me parece muy peligroso, extremadamente peligroso, que los concejales puedan contratar. De todas maneras, hay unas normas ya constitucionales que nos impide a los funcionarios públicos -no sé si el concejal tenga esa categoría- a contratar con la nación o con algún ente territorial. Por dos razones. Una, si son pueblos vecinos, si son municipios vecinos, seguramente ahí va haber un carrusel, donde los alcaldes le entreguen contratos a concejales del municipio vecino y el del otro municipio le entregue contratos al de este. Seguramente se van a presentar, ustedes ya saben cómo es Colombia y más como son estas cosas de la corrupción.

Un concejal hace unos años, yo me acuerdo mucho, trabajé en el Concejo de Bogotá hace muchos años como asistente de Enrique Parejo González, no me acuerdo si en esa época o inmediatamente anterior los concejales de la tanda anterior no tenían salarios, no tenían sueldo. Esto se hacía porque se buscaba personas que ya estaban por el encima del bien y esa prerrogativa, obviamente, estoy de acuerdo que hoy tenga su contratación (audio deficientemente) los concejales y todos, industrias donde no hay comercio, que estuvieran un sueldo más alto a que se les permitiera.

Imagínense con un concejal contratado con otro municipio a mí me parece que, primero, se desviaría la atención de su trabajo hacia ese contrato y, segundo, para qué quiere ser concejal de un pueblo si quiere estar haciendo contratos en otro lugar. Yo sí no apoyaría esa proposición de Angélica, siempre la apoyo en la mayoría de las proposiciones, pero esta me parece que es desafortunada y no deberíamos enredar la pita por ahí, no deberíamos enredar el proyecto que es bueno de entregarle salario muchos concejales que hoy no lo tienen, pero me parece que esa parte no deberíamos aprobarla la veo súper peligrosa de verdad. Quería decir eso nada más señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado con las proposiciones presentadas, avaladas y señaladas por la honorable Senadora ponente Esperanza Andrade de Osso, excluyendo las presentadas por la senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa al Proyecto de ley número 253 de 2020 Senado, 046 de 2019 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta le imparte su aprobación.



**APROBADO**  
14 DIC 2020

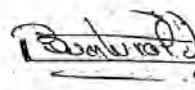
**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Adiciónese un parágrafo al artículo 3 del Proyecto de Ley N° 253 de 2020 S "por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales en los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno", el cual quedara así:

**ARTÍCULO 3º.** Modifíquese el Artículo 23 de la Ley 1551 de 2012, el cual quedara así:

**Artículo 23.** Los concejales tendrán derecho a la cotización al Sistema de Seguridad Social; Pensión, Salud, ARL y cajas de compensación familiar, la cual se hará con cargo al presupuesto de la administración municipal, sin que esto implique vínculo laboral con la entidad territorial.

Parágrafo. Para financiar los costos en seguridad social de los concejales de municipios que reciban ingresos corrientes de libre destinación, inferiores a 4.000 SMMLV, se destinará el 0,6% del sistema general de participaciones de propósito general contemplado en el artículo 2 de la ley 1176 de 2007.



**BUENAVENTURA LEÓN LEÓN**  
Representante a la Cámara



**ESPERANZA ANDRADE SERRANO**  
Senadora de la República

**APROBADO**  
11 DIC 2020

---



**APROBADO**  
14 DIC 2020

En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año.

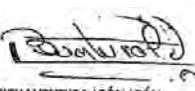
**Parágrafo 1º.** Los honorarios son incompatibles con cualquier designación proveniente del tesoro público del respectivo municipio, excepto con aquellas originadas en pensiones o sustituciones pensionales y las demás excepciones previstas en la Ley 4ª de 1992

**Parágrafo 2º.** Se exceptúan del presente artículo los concejales de la ciudad de Bogotá, por cuanto el Decreto-ley 1421 de 1993, regula la materia.

**Parágrafo 3º.** En todo caso, los honorarios mensuales que devenguen los concejales no podrán ser inferiores al salario mínimo legal mensual vigente.

**Parágrafo 4º.** Las sesiones de comisiones permanentes a las que asistan los concejales serán remuneradas con el mismo valor de una sesión ordinaria y tendrán los mismos límites definidos en este artículo para las sesiones ordinarias.

**Parágrafo 5º.** Todo aumento en el valor que los concejales de municipios de categoría cuarta, quinta y sexta, que reciban por concepto de honorarios en relación con la que actualmente perciben, estará a cargo de las entidades territoriales.



**BUENAVENTURA LEÓN LEÓN**  
Representante a la Cámara



**ESPERANZA ANDRADE SERRANO**  
Senadora de la República

**APROBADO**  
11 DIC 2020



**APROBADO**  
14 DIC 2020

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley N° 253 de 2020 S "por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales en los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno".

**ARTÍCULO 2°.** Modifíquese el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1368 de 2009, el cual quedara así:

**Artículo 66. CAUSACIÓN DE HONORARIOS.** Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión que asistan los concejales, será señalado en la siguiente tabla:

| CATEGORÍA | HONORARIOS POR SESIÓN |
|-----------|-----------------------|
| Especial  | \$ 516.604            |
| Primera   | \$ 437.723            |
| Segunda   | \$ 316.394            |
| Tercera   | \$ 253.797            |
| Cuarta    | \$ 212.312            |
| Quinta    | \$ 212.312            |
| Sexta     | \$ 212.312            |

A partir del primero (1°) de enero de 2021, los honorarios señalados en la anterior tabla, se incrementarán cada año en porcentaje equivalente a la variación del IPC correspondiente al año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Edificio Nuevo El Congreso Carrera 7 No. 8 – 88 Mezanina sur  
Teléfonos (57-1) 3823162 – 3823163 Correo: [esperanza.andrade@senado.gov.co](mailto:esperanza.andrade@senado.gov.co)  
[oficinasecondasencarrazandrade@gmail.com](mailto:oficinasecondasencarrazandrade@gmail.com)

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los artículos nuevos presentados por los honorables Senadores.

Por Secretaría se da lectura a los artículos nuevos presentados por los honorables Senadores Angélica Lozano Correa, Luis Fernando Velasco Chaves y Roosevelt Rodríguez Rengifo al Proyecto de ley número 253 de 2020 Senado, 046 de 2019 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Quedan las dos proposiciones de la Senadora Angélica Lozano y está firmada también por los Senadores Luis Fernando Velasco y Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Dice, la primera. Adiciónese un párrafo al artículo 8° de la Ley 80 de 1993 que quedará de la siguiente forma: Párrafo cuarto. La inhabilidad prevista en el literal f) del ordinal primero de este artículo no se aplicará en relación con los concejales de municipios de cuarta, quinta y sexta categoría que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión solo para efectos de ejercer su profesión, arte u oficio, con las entidades territoriales del nivel municipal, salvo en el municipio donde fue elegido. En todo caso, los

concejales tendrán en cuenta los contratos a los que se refiere el presente párrafo en la valoración de eventuales conflictos de intereses.

Y la otra, que también es nuevo, adicionar un párrafo al artículo 45 de la Ley 136, que es régimen municipal. Párrafo tercero. Se exceptúa del régimen de incompatibilidades la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo al a gestión solo para efectos de ejercer su profesión, arte u oficio a los concejales de los municipios de categoría cuarta, quinta y sexta con otras entidades territoriales del nivel municipal, salvo en el municipio donde fue elegido. En todo caso, los concejales tendrán en cuenta los contratos a los que se refiere el presente párrafo en la valoración de eventuales conflictos de intereses. Tiene las mismas firmas de los Senadores.

Son dos proposiciones con artículo nuevo, adicionando un párrafo en la Ley 30 y otra en la Ley 136.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Esperanza Andrade de Osso.

Palabras de la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:**

Mil gracias Presidente. Sí, hicimos aquí un debate interno con varios senadores y cuáles el efecto real, senador Jaime Durán, y es, los concejales en su profesión u oficio pueden trabajar en cualquier municipio distinto al que fueron elegidos.

¿Quiénes los pueden contratar? Los municipios. Quiero ser claro, no quiero llamar a engaños. ¿Quiénes no contratan? ni los departamentos ni la nación ni los distritos. Por qué, lo voy a decir con toda claridad, se corre el riesgo de que el ente nacional o un departamento con mucho dinero o un distrito con mucho dinero contrate todos los concejales de un departamento y distorsiona el proceso político interno de ese departamento y los pone a trabajar, entonces, al de determinado municipio lo pongo a trabajar en un municipio vecino y así. Entonces, lo que queremos es que puedan trabajar en su profesión u oficio, pero contratados por otros municipios que no sea el municipio donde fueron electos. Esa es la explicación, muy sencilla Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Gracia Presidente. Muy buenas tardes. Este es un proyecto tan importante para que se le reconozca a los concejales al menos un salario mínimo que, creo que este artículo que estamos debatiendo lo puede enredar. Personalmente no voto positivamente ese artículo, entre otras cosas, porque es un precedente que no es sano.

Hoy cualquiera de ellos puede ejercer actividades particulares, para qué nos vamos a enredar

permitiendo que puedan contratar, aunque sea en otro municipio. Ya, aquí varios dieron los argumentos de los riesgos que se corren. Por eso, le pido presidente que estas dos proposiciones se voten nominal porque lamentablemente yo no la puedo acompañar. Creo que es esa abrir posibilidades a irregularidades como las aquí se presentaron. Gracias Presidente.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta:**

Bien, señor secretario vamos a llamar a lista para votar la proposición presentada por el senador Velasco y la senadora Angélica Lozano.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Son las dos proposiciones. Una, un párrafo cuarto al literal F de la Ley 80 y a la Ley 136 un párrafo tercero en el artículo 45.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta:**

Qué recomienda la ponente.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:**

Gracias presidente. Desde un comienzo me pareció que las dos proposiciones de la senadora Angélica son oportunas. Respeto la posición de mis colegas abogados, por supuesto, pero creo que la finalidad de estas dos proposiciones si van a que los concejales, además, de las limitaciones que tienen se les va a incrementar. Les agradezco a todos los congresistas que hayan aprobado el articulado del informe y las proposiciones presentadas, pero en esta yo recomiendo que se vota afirmativamente. Creo que es una salida para los concejales y lo veo el temor jurídico que están exponiendo en este momento, con respeto.

Como ponente creo que las podemos sacar adelante estas dos proposiciones y reitero señor presidente que no nos nombre en la conciliación para poderlo terminar en dos días este proyecto y que sea ley de la República. Muchas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los artículos nuevos presentadas por los honorables Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa Luis Fernando Velasco y Roosevelt Rodríguez Rengifo al **Proyecto de ley número 253 de 2020 Senado, 046 de 2019 Cámara** y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el SI: 72**

**Por el NO: 08**

**TOTAL: 80 votos**

**Votación nominal de los artículos nuevos presentados por la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa, Luis Fernando Velasco y Roosevelt Rodríguez Rengifo al Proyecto de ley número 253 de 2020 Senado, 046 de 2019 Cámara**

*por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en materia de seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Amín Escaf Miguel  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Chaljub Arturo  
 Cristo Bustos Andrés  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Fortich Sánchez Laura Esther  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lemos Uribe Juan Felipe

Lizarazo Cubillos Aydee  
 Lobo Chinchilla Didier  
 Lobo Silva Criselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia Laserna Paloma  
 Valencia Medina Feliciano  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabarain Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Eraso Béner León

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Bolívar Castilla Salazar  
 Jesús Alberto Moreno Gustavo  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Macías Tovar Ernesto  
 Mejía Mejía Carlos Felipe

En consecuencia, han sido aprobados los artículos nuevos presentadas por los honorables Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa, Luis Fernando Velasco Chaves y Roosevelt Rodríguez Rengifo al Proyecto de ley número 253 de 2020 Senado, 046 de 2019 Cámara.



**EXPLICACIÓN**

Tal como lo ha reconocido la jurisprudencia constitucional (T-445 de 2003, T-001 de 2002) ni la Constitución y ni la ley prohíben a los concejales el trabajo de manera independiente o en el sector privado, por lo cual se entiende que el ejercicio de funciones públicas no es incompatible con el ejercicio de oficio y profesión privada. En ese sentido la prohibición para ser contratados para la prestación de servicios profesionales o para el apoyo a la gestión sólo tiene sentido bajo la lógica del régimen de inhabilidades e incompatibilidades del respectivo municipio, es decir que la gestión o ejecución de un contrato con una entidad del mismo municipio o departamento, pueda afectar el recto ejercicio de funciones como concejal o viceversa.

Por lo cual, carece de sentido que esta prohibición se extienda a los contratos de prestación de servicios celebrados con entidades del orden nacional, o del orden departamental o municipal por fuera del respectivo municipio y departamento donde se ejerce como concejal.

Dicha excepción es permitida por el artículo 127 constitucional que establece que la ley podrá establecer excepciones a la prohibición general de celebrar contratos por parte de los servidores públicos, pues se trata de una medida que persigue un fin constitucionalmente admisible que es garantizar el mínimo vital de los concejales, cumple con los requisitos de necesidad y proporcionalidad en sentido estricto, pues se trata de una medida limitada a concejales de municipios de categorías cuarta, quinta y sexta.

Igualmente, la medida busca prevenir posibles afectaciones al recto ejercicio de las funciones de los concejales al mantener la prohibición de celebrar contratos dentro del mismo municipio y departamento en el que se ejerce, y se advierte que la celebración y ejecución de estos contratos debe tener especial observancia para el cumplimiento del régimen de conflictos de intereses.

Por todo lo anterior se hacen necesarias las dos anteriores modificaciones a la ley 136 de 1994 y 80 de 1992, con el fin de permitir la mencionada excepción al régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar por parte de los concejales de estos municipios. Además, se persigue la garantía de los principios de unidad de materia e identidad flexible del presente proyecto de ley, teniendo en cuenta que lo que buscan estos artículos nuevos es el objetivo que inicialmente perseguía el presente proyecto cuando fue radicado, y que fue perdiendo a lo largo de los debates en el Congreso.

---



**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 253 de 2020 Senado y 046 de 2019 Cámara: "Por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno", el cual quedará de la siguiente forma:

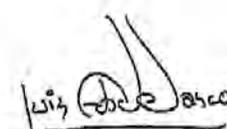
Artículo Nuevo. Adiciónese un párrafo cuarto al artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará de la siguiente forma:

**PARÁGRAFO 4º. La inhabilidad prevista en el literal fi del ordinal primero de este artículo no se aplicará en relación con los concejales de municipios de cuarta, quinta y sexta categoría que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sólo para efectos de ejercer su profesión, arte u oficio, con otras entidades territoriales del nivel municipal salvo en el municipio donde fue elegido. En todo caso, los concejales tendrán en cuenta los contratos a los que se refiere el presente párrafo en la valoración de eventuales conflictos de intereses.**

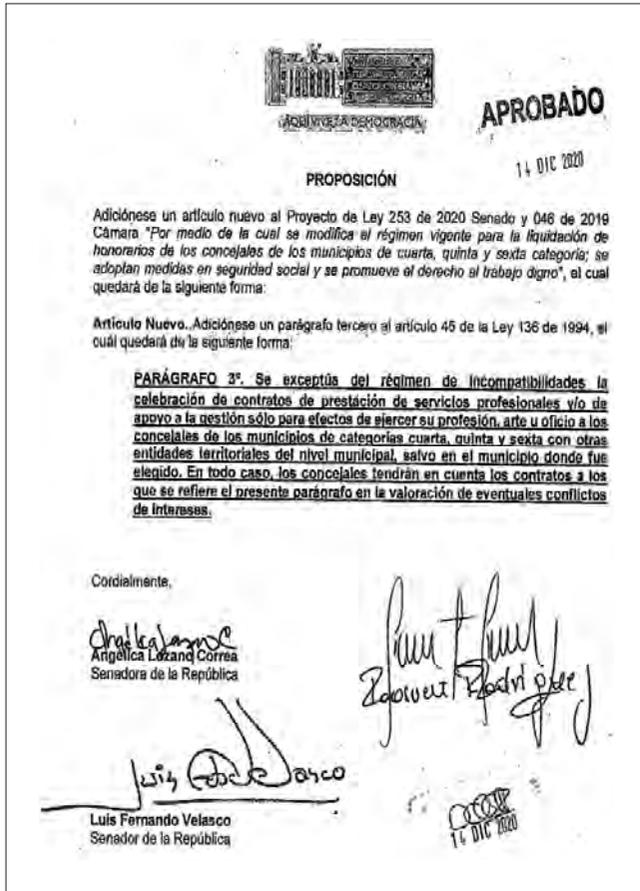
Cordialmente,

  
 Angélica Lozano Correa  
 Senadora de la República

  
 Luis Fernando Velasco  
 Senador de la República

  
 Roosevelt Rodríguez Rengifo  
 Senador de la República

14 DIC 2020



La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado en bloque con las modificaciones avaladas y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 253 de 2020 Senado, 046 de 2019 Cámara, por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categorías; se adoptan medidas en materia de seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

**Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara, por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Armando Alberto Benedetti Villaneda.

Palabras del honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda:**

Muchas gracias señor Presidente. Estaba un poco preocupado porque no empezaba el debate del Código Electoral. Estoy en Barranquilla, la idea es que hoy todo el mundo por favor exprese mucho de lo que le gusta, de lo que no le gusta. Quiero advertirle a usted y a la misma Plenaria que en la comisión de ponentes metieron más menos 500 proposiciones y luego para el debate de las Comisiones Primera conjuntas de Senado y Cámara metieron otras 550 más, o sea, que hubo más de 1000 proposiciones. Con esto no quiero decir nada. Ojalá que sean 800 y no 1.100 las proposiciones que lleguen. Esto viene buscando que finalmente haya un acuerdo.

Les quiero decir a mis colegas en la Plenaria que no tengan ningún afán, que estamos abiertos a todo, que las cosas que de pronto le molestaban algunas personas de lo que se traía en la ponencia, de lo que se había aprobado, pues no va.

Yo prefiero reservarme, a diferencia de lo que siempre pasa en todos los proyectos, señor presidente y disculpe el atrevimiento de que le pida que me ayude organizar el debate de esta forma. Yo quisieran que hablaran los ponentes que quieran hablar, empiecen ellos hablando y antes de votar el informe de ponencia yo quisiera tener uso de la palabra para realmente expresarme. Quisiera primero que todo el mundo exprese lo que le gusta o no le gusta del Código que ha tenido bastante estigma, hasta discriminación de parte y parte.

La solicitud señor Presidente, abusando de su amistad y del cariño que me tiene, es en el sentido de que dejemos que los ponentes hablen y antes de la votación del informe de ponencia me dé el uso de la palabra. Quiero hacer esta presentación diferente debido a la creatividad y a los colegas espontáneos que han presentados muchísimas proposiciones.

Al mismo tiempo para decirles que todos los impedimentos revisados ojalá ninguno de ellos se acepte porque no hay tal impedimento.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo García Realpe:**

Gracias. Muy brevemente. Es para que coloquemos en consideración los impedimentos. Yo he radicado uno, para poder participar, si lo niegan o no para participar si lo aceptan.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub**

Bueno, señor secretario usted tiene ya organizados los impedimentos o ¿esperamos?

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Ya están organizados por causales presidente.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub**

Vamos, entonces, a poner en consideración los impedimentos señor Secretario.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Hay tres que son de los honorables Senadores Nora García Burgos, Carlos Fernando Mota Olarte y Paola Holguín. Señor, ¿un impedimento suyo?, pero no esta misma causal. Tiene un familiar en primer grado de consanguinidad que tiene investigaciones disciplinarias.

A ver, esta es la primera causal, el primer grupo sobre procesos disciplinarios o electorales en el Consejo Electoral o en el órgano Electoral. Senadores Nora García Burgos, Carlos Fernando Mota y Paola Holguín. Estos se pueden votar en una misma votación, en un solo grupo presidente. Dice la senadora Nora, ya que actualmente tengo un familiar en primer grado de consanguinidad que tiene investigaciones disciplinarias en curso. El senador Carlos Fernando Mota, al considerar que existe conflicto de intereses en razón a que en el Consejo Nacional Electoral está en curso una investigación en mi contra. Y la Senadora Paola Holguín en razón a que en la actualidad se me adelanta una indagación preliminar en el Consejo Nacional Electoral por asuntos relativos a propaganda electoral. Estos tres se pueden votar en una misma votación Presidente.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub:**

Vamos a ir leyendo todos los impedimentos para que los senadores escuchen las causales y después los ponemos en consideración señor Secretario.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

La primera causal, primer grupo, es porque tienen procesos disciplinarios, o electorales ante el Consejo Electoral.

El segundo grupo es porque hay interés económico en las decisiones que se tomen. El senador Nicolás Araújo dice, lo anterior ya que soy accionista, así como familiares en los grados enunciados en la ley, de sociedades comerciales que publican propaganda electoral. Así mismo, contratan y publican encuestas electorales. Y el senador Andrés Cristo Bustos dice, al considerar que existen conflicto interés con fundamento en que tengo familiares dentro de los grados de consanguinidad que establece la citada normatividad que pueden resultar beneficiados por la materia que desarrolla el presente proyecto de ley. Esos dos son por interés económico.

Los otras cuatro, son de la Senadora Sandra Liliana Ortiz, José Alfredo Gnecco, Nadia Blel y Guillermo García Realpe. Senadora Sandra Liliana, en razón a que tengo familiares dentro del grado de conseguida que fueron elegidos, posiblemente serán candidatos de elección popular y en el mismo sentido tengo un familiar dentro del grado de consanguinidad vinculado contractualmente

en la Registraduría Nacional estableciendo así un factible beneficio y disposiciones que podrían generar un posible conflicto de interés. Senador José Alfredo Gnecco en consideración en que tengo un familiar en el segundo grado de consanguinidad elegido popularmente en el concejo municipal en la ciudad de Valledupar y este proyecto dicta disposiciones en esta materia. La senadora Nadia Blel, toda vez que un familiar en segundo grado de consanguinidad ostenta la calidad de gobernador del departamento de Bolívar. Y, el Senador Guillermo García Realpe ya que un familiar dentro de los grados de consanguinidad que generan inhabilidad está vinculado contractualmente a la Registraduría Nacional del Estado Civil. Estos son los cuatros que son por parentesco.

La Senadora Maritza Martínez dice, uno el Partido Social de Unidad Nacional tiene procesos pendientes de trámite en el Consejo Nacional Electoral. Tengo procesos en curso relacionados con asuntos electorales que son de competencia del Consejo de Estado, dado el objeto del proyecto se podrían derivar de este beneficios directos o indirectos en mi calidad de servidora pública electa por votación popular; hay tres causales de la Senadora Maritza.

Y, el senador Andrés Cristo, adiciona que también tiene proceso de nulidad electoral a lo cual está vinculado y por una indagación preliminar con motivos de las elecciones 2014 – 2018.

Esas son hasta el momento Presidente las manifestaciones que hay radicadas.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub:**

Bueno, vamos a poner en consideración el bloque de impedimento que tienen que ver con los intereses económicos señor secretario, mientras se van incorporando los ponentes.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables senadores Fernando Nicolás Araújo Rumié y Andrés Cristo Bustos al Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara, quienes dejan constancia de su retiro de la sala virtual de la plataforma zoom.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los impedimentos presentados por los honorables senadores Fernando Nicolás Araújo Rumié y Andrés Cristo Bustos al Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 17**

**Por el No: 63**

**TOTAL: 80 votos**

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Fernando Nicolás Araújo Rumié y Andrés Cristo Bustos al Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara**

*por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola  
Arias Castillo Wilson Neber  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Bolívar Moreno Gustavo  
Castilla Salazar Jesús Alberto  
Castro Córdoba Juan Luis  
Cepeda Castro Iván  
Gallo Cubillos Julián  
Guevara Villabón Carlos Eduardo  
Lizarazo Cubillos Aydee  
Lobo Silva Criselda  
López Maya Alexander  
Lozano Correa Angélica Lisbeth  
Marulanda Gómez Luis Iván  
Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
Sanguino Páez Antonio Eresmid  
Valencia Medina Feliciano  
14. XII. 2020

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Fernando Nicolás Araújo Rumié y Andrés Cristo Bustos al Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara**

*por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Agudelo Zapata Iván Darío  
Amín Escaf Miguel  
Amín Saleme Fabio Raúl  
Andrade de Osso Esperanza  
Barguil Assís David Alejandro  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Bedoya Pulgarín Julián  
Besaille Fayad John Moisés  
Blel Scaff Nadya Georgette  
Cabal Molina María Fernanda  
Castañeda Gómez Ana María  
Castellanos Ema Claudia  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chagüí Spath Ruby Helena

Char Chaljub Arturo  
Corrales Escobar Alejandro  
Díaz Contreras Édgar de Jesús  
Diazgranados Torres Luis Eduardo  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Fortich Sánchez Laura Esther  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Burgos Nora María  
García Gómez Juan Carlos  
García Turbay Lidio Arturo  
García Zuccardi Andrés Felipe  
Gaviria Vélez José Obdulio  
Gómez Jiménez Juan Diego  
Guerra de la Espriella María del Rosario  
Guevara Jorge Eliécer  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Holguín Moreno Paola Andrea  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Jiménez López Carlos Abraham  
Lara Restrepo Rodrigo  
Lobo Chinchilla Didier  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
López Peña José Ritter  
Macías Tovar Ernesto  
Martínez Aristizábal Maritza  
Mejía Mejía Carlos Felipe  
Name Cardozo José David  
Name Vásquez Iván Leonidas  
Ortega Narváez Temístocles  
Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
Paredes Aguirre Miryam Alicia  
Pérez Vásquez Nicolás  
Pinto Hernández Miguel Ángel  
Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
Rodríguez Rengifo Roosevelt  
Romero Soto Milla Patricia  
Serpa Moncada Horacio José  
Suárez Vargas John Harold  
Tamayo Pérez Jonatan  
Trujillo González Carlos Andrés  
Valencia Laserna Paloma  
Varón Cotrino Germán  
Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
Villalba Mosquera Rodrigo  
Zabaraín Guevara Antonio Luis  
Zambrano Eraso Bérrer León  
14. XII. 2020

En consecuencia, han sido negados los impedimentos con causal de interés económico presentados por los honorables senadores Fernando Nicolás Araújo Rumié y Andrés Cristo Bustos al Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los siguientes impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Andrés Cristo Bustos, Carlos Fernando Mooto Solarte, José David Name Cardozo, Juan Felipe Lemos Uribe, Nora María García Burgos, Maritza Martínez Aristizábal, Laura Ester Fortich Sánchez, Paola Andrea Holguín Moreno y Milla Patricia Romero Soto al Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara, quienes dejan constancia de su retiro de la sala virtual de la plataforma zoom.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los impedimentos presentados por los honorables senadores Andrés Cristo Bustos, Carlos Fernando Mooto Solarte, José David Name Cardozo, Juan Felipe Lemos Uribe, Nora María García Burgos, Maritza Martínez Aristizábal, Laura Ester Fortich Sánchez, Paola Andrea Holguín Moreno y Milla Patricia Romero Soto del Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado e l llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 15**  
**Por el No: 53**  
**TOTAL: 68 votos**

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Andrés Cristo Bustos, Laura Ester Fortich Sánchez, Nora María García Burgos, Paola Andrea Holguín Moreno, Juan Felipe Lemos Uribe, Maritza Martínez Aristizábal, Carlos Fernando Mooto Solarte, José David Name Cardozo y Milla Patricia Romero soto al Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara**

*por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

- Arias Castillo Wilson Néber
- Avella Esquivel Aída Yolanda
- Bolívar Moreno Gustavo
- Castilla Salazar Jesús Alberto
- Cepeda Castro Iván
- Gallo Cubillos Julián
- Guevara Villabón Carlos Eduardo
- Lizarazo Cubillos Aydeé
- Lobo Silva Griselda
- Londoño Ulloa Jorge Eduardo
- López Maya Alexánder



Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2020

Senador  
**ARTURO CHAR CHALIUB**  
 Presidente  
 Senado de la República

Referencia: manifestación de impedimento.

Respetado presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en la Ley 2003 de 2019 y por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la honorable plenaria del Senado, mi impedimento para participar en el estudio, discusión y votación del informe de ponencia al Proyecto de Ley No. 234 Senado y Cámara No. 409 de 2020 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", al considerar que existe conflicto de interés con fundamento en que tengo familiares dentro de los grados de consanguinidad que establece la citada normatividad que pueden resultar beneficiados por la materia que desarrolla el presente proyecto de ley.

Atentamente:



**ANDRÉS CRISTO BUSTOS**  
 Senador de la República de Colombia



En cumplimiento del artículo 182 de la constitución Política, los artículos 291 y 292 de la ley 5ª de 1992 y el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, solicito esta corporación se reconozca un impedimento para conocer y participar en la discusión y votación en el primer debate del **PROYECTO DE LEY No. 234 DE 2020/SENADO - 409 DE 2020/CÁMARA** "por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones".

Lo anterior, ya que soy accionista, así como familiares en los grados enunciados en la ley, de sociedades comerciales que publican propaganda electoral, así mismo, contratan y publican encuestas electorales.

Los anteriores hechos resultarían en un interés directo con los artículos 99 a 120 y 266 del proyecto de ley.

Someto a su consideración la Declaración del Impedimento

De los Honorables Congresistas,



**FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ**  
 Senador de la República

Marulanda Gómez Luis Iván  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Rodríguez González John Milton  
 Valencia Medina Feliciano  
 14. XII. 2020

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Andrés Cristo Bustos, Laura Ester Fortich Sánchez, Nora María García Burgos, Paola Andrea Holguín Moreno, Juan Felipe Lemos Uribe, Maritza Martínez Aristizábal, Carlos Fernando Mota Solarte, José David Name Cardozo y Milla Patricia Romero soto al Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara**

*por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Angel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castellanos Emma Claudia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Díazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 López Peña José Ritter

Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia Laserna Paloma  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León  
 14. XII. 2020

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables senadores Andrés Cristo Bustos, Carlos Fernando Mota Solarte, José David Name Cardozo, Juan Felipe Lemos Uribe, Nora María García Burgos, Maritza Martínez Aristizábal, Laura Ester Fortich Sánchez, Paola Andrea Holguín Moreno y Milla Patricia Romero Soto del Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara.



  **Laura Fortich Sánchez**  
H. Senadora

Bogotá, D.C., 14 de diciembre de 2020.

Doctor  
**ARTURO CHAR CHALJUB**  
Presidente Senado de la República.  
Congreso de la República  
Ciudad.

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO.**  
Secretario General Senado de la República.  
Congreso de la República  
Ciudad.

**Asunto.** Impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara: "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Respetados Presidente y Secretario,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y demás normas concordantes, comedidamente me permito someter a consideración de la Honorable Plenaria un impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara: "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones" al considerar que existe conflicto de intereses en mi persona, debido a que soy la parte accionada en un proceso en la Sección Quinta del Consejo de Estado, relacionado con el ejercicio de actividades electorales, de igual forma con fundamento en que a un familiar en tercer grado de afinidad le fue formulado un pliego de cargos en un trámite disciplinario por parte de la Procuraduría General de la Nación.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 1431 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto de ley.

Cordialmente,

  
**LAURA FORTICH SÁNCHEZ.**  
Honorable Senadora  
Partido Liberal Colombiano.

 **NORA MARÍA GARCÍA BURGOS**  
Senadora de la República

---

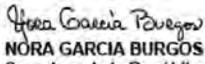
Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2020

Doctor  
**ARTURO CHAR CHALJUB**  
Presidente  
H. Senado de la República  
Ciudad.

**Ref: IMPEDIMENTO**

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 182 de la Constitución Política y 286 -292 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar ante la Honorable Plenaria del Senado, considerar y aprobar mi impedimento para participar en la discusión y aprobación del proyecto de ley Número 234 de 2020 Senado "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones". Lo anterior ya que luego de haber estudiado y analizado la iniciativa encuentro que las sanciones disciplinarias dejarían de ser una causal de inhabilidad, lo cual me deja impedida para votar el proyecto ya que actualmente tengo un familiar en primer grado de consanguinidad que tiene investigaciones disciplinarias en curso.

Atentamente,

  
**NORA GARCIA BURGOS**  
Senadora de la República

  **PAOLA HOLGUIN**

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2020

Honorable Senador:  
**ARTURO CHAR**  
Presidente del Senado de la República  
L.C.

**Ref: Impedimento**

Por medio de la presente me permito presentar impedimento para participar en el debate y votación de las disposiciones que integran el **Título VI DEL REGIMEN DE PROPAGANDA ELECTORAL, ENCUESTAS Y DE CARACTER ELECTORAL** del Proyecto de Ley No. 234/2020SEN, 409-2020CAM, por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones", en razón a que en la actualidad se me adelanta una indagación preliminar en el Consejo Nacional Electoral por asuntos relativos a propaganda electoral y propaganda política, aspectos tratados en dicho apartado de la iniciativa sometida a conocimiento de esta Plenaria.

Atentamente,

  
**PAOLA HOLGUIN**  
Senadora de la República

**NEGADO**  
14-DIC-2020

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Bogotá 14 de diciembre de 2020

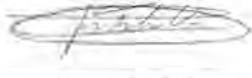
Honorable Senador  
**Arturo Char Chaljub**  
Presidente

**Ref.** Declaración de Impedimento, frente al proyecto de ley 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara: "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones".

Me permito solicitarle a usted y a los miembros de la Plenaria, se me declare impedido para participar y votar el proyecto de la referencia.

Lo anterior, por cuanto de conformidad con la constitución política, y la Ley 5 de 1992 (artículos 286 y ss), los congresistas debemos declaramos impedidos, cuando se modifiquen normas que afecten investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas a las que se encuentre formalmente vinculado. En virtud de ello, considero que, al contar con un proceso sancionatorio en trámite ante el Consejo Nacional Electoral, debo ser apartado del presente proyecto, razón por la que pongo a consideración de ustedes si se me aparta de la discusión y votación.

Con la deferencia que me merecen,

  
**Juan Felipe Lemos Uribe**

Senador de la República



Maritza Martínez Aristizábal  
Senadora de la República

Villavicencio, 14 de diciembre de 2020

Honorable Senador  
Arturo Char Chaljub  
Presidente – Senado de la República  
Ciudad

Ref: Impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara: "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Comisión Quinta del Senado de la República, me permito presentar impedimento para la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara: "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones", en razón de que: (1) el Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la U – tiene procesos pendientes de trámite ante el Consejo Nacional Electoral, (2) Tengo procesos en curso relacionados con asuntos electorales que son de competencia del Consejo de Estado, y (3) Dado el objeto del proyecto, se podrían derivar de éste beneficios directos o indirectos en mi calidad de servidora pública electa por votación popular.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación a las disposiciones mencionadas.

De los Honorables Senadores,

Maritza Martínez Aristizábal  
Senadora de la República



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE  
Senador de la República  
Comisión Séptima

Bogotá, D.C., 14 de diciembre de 2020

Senador  
ARTURO CHAR CHALJUB  
Presidente  
Senado de la República de Colombia

Asunto: Manifestación de impedimento – Proyecto de Ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara: "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la honorable plenaria del Senado de la República, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley de la referencia, al considerarse que existe conflicto de intereses, en razón a que en el Consejo Nacional Electoral está en curso una investigación en mi contra.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2º del artículo 129 de la Ley 5 de 1992, modificado por la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que se deba asumir en relación al Proyecto de Ley del asunto.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE  
Senador de la República



Honorable Senador  
José David Name Cardozo

**IMPEDIMENTO**

Con ocasión a la discusión del al Proyecto de Ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara: "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones", solicito a la Plenaria del Senado se me declare impedido para participar en la discusión y aprobación del mismo, ya que en este momento cuento con una investigación que se adelanta en el Consejo Nacional Electoral.

Atentamente,

JOSE DAVID NAME CARDOZO  
SENADOR DE LA REPUBLICA

**IMPEDIMENTO**

(Ley Estatutaria No. 234 de 2020 (Senado) y No. 409 de 2020 (Cámara) "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones")

Presento impedimento para discusión y votación del proyecto de ley de la referencia por cuanto en el momento cursa una demanda interpuesta por mí en el Consejo de Estado.

Patricia Romero Soto  
Senadora de la República

La Presidencia pregunta a la Plenaria si desea declararse en sesión permanente y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente de forma ordinaria.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los siguientes impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables senadores Richard Alfonso Aguilar Villa, José Alfredo Gnecco Zuleta, Juan Samy Merheg Marún, Guillermo García Realpe, Nadya Georgette Blé Scaff y Sandra Liliana Ortiz Nova al Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara, quienes dejan constancia de su retiro de la sala virtual de la plataforma zoom.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los impedimentos presentados por los honorables senadores Richard Alfonso Aguilar Villa, José Alfredo Gnecco Zuleta, Juan Samy Merheg Marún, Guillermo García Realpe, Nadya Georgette Blé Scaff y Sandra Liliana Ortiz Nova del Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 11**

**Por el No: 56**

**TOTAL: 67 votos**

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Richard Alfonso Aguilar Villa, Nadya Georgette Blé Scaff, Guillermo García Realpe, José Alfredo Gnecco Zuleta, Juan Samy Merheg Marún, Sandra Liliana Ortiz Nova al Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara**

*por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Castro Iván  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 López Maya Alexander  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Rodríguez González John Milton

Valencia Medina Feliciano

14. XII. 2020

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Richard Alfonso Aguilar Villa, Nadya Georgette Blé Scaff, Guillermo García Realpe, José Alfredo Gnecco Zuleta, Juan Samy Merheg Marún, Sandra Liliana Ortiz Nova al Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones.**

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Angel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castellanos Emma Claudia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüí Spath Ruby Helena  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Díazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 García Burgos Nora María  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Peña José Ritter  
 Martínez Aristizábal Maritza

- Name Cardozo José David
  - Name Vásquez Iván Leonidas
  - Ortega Narváez Temístocles
  - Palchucan Chingal Manuel Bitervo
  - Paredes Aguirre Miryam Alicia
  - Pérez Vásquez Nicolás
  - Pinto Hernández Miguel Ángel
  - Ramírez Cortés Ciro Alejandro
  - Rodríguez Rengifo Roosevelt
  - Romero Soto Milla Patricia
  - Sanguino Páez Antonio Eresmid
  - Serpa Moncada Horacio José
  - Suárez Vargas John Harold
  - Tamayo Pérez Jonatan
  - Trujillo González Carlos Andrés
  - Valencia Laserna Paloma
  - Varón Cotrino Germán
  - Velasco Chaves Luis Fernando
  - Velasco Ocampo Gabriel Jaime
  - Zabaraín Guevara Antonio Luis
  - Zambrano Erazo Béner León
14. XII .2020

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Richard Alfonso Aguilar Villa, José Alfredo Gnecco Zuleta, Juan Samy Merheg Marún, Guillermo García Realpe, Nadia Georgette Ble Scaff y Sandra Liliana Ortiz Nova al Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA  
Senadora Nadia Ble Scaff  
Partido Conservador

Bogotá, D.C. diciembre de 2020.

**ARTURO CHAR CHALJUB**  
Doctor  
Presidente  
H. Senado de la Republica  
Ciudad

Ref. Manifestación de impedimento para participar en la votación y discusión del **PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO.234 DE 2020 (SENADO) Y NO. 409 DE 2020 (CÁMARA)** "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones"

Respetado Señor presidente

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política 285 y siguientes de la ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la honorable Plenaria mi eventual impedimento para participar en el proyecto de referencia toda vez que, un familiar en segundo grado de consanguinidad ostenta la calidad de Gobernador del departamento de Bolívar.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 1 de la ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores,



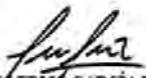
**NADYA BLE SCAFF**  
SENADORA DE LA REPUBLICA



**IMPEDIMENTO**

Me permito presentar a consideración de la plenaria del Senado de la República impedimento para el trámite del Proyecto de Ley No. 234 de 2020 Senado y No. 409 de 2020 Cámara "por el cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones" ya que un familiar dentro de los grados de consanguinidad que genera inhabilidad esta vinculado contractualmente con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Presentado por:



**GUILLERMO GARCÍA REALPE**  
Senador de la República



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2020

Señores  
**MESA DIRECTIVA**  
**SENADO DE LA REPUBLICA**  
Ciudad

Referencia. IMPEDIMENTO

Por medio de la presente solicito someter a consideración mi IMPEDIMENTO para conocer y participar en el estudio, discusión y votación del *Proyecto de Ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara: "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"*, debido a que mi hermano es el actual gobernador del Departamento de Santander, hecho que me puede generar un conflicto de interés.

Dejo constancia que durante la votación de este impedimento me desconecto de la plataforma por medio de la cual se transmite la sesión.

Atentamente:



**RICHARD AGUILAR VILLA**  
Senador de la República

|   |   |
|---|---|
| <p style="text-align: center;"><b>IMPEDIMENTO</b></p> <p>Conforme a lo descrito en los artículos 286 y 291 de la ley 5 de 1992, me permito declararme impedido ante la plenaria del Senado de la República para participar de la discusión y votación del Proyecto de Ley número 253 de 2020 Senado, 046 de 2019 Cámara: "Por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en materia de seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno" en consideración a que tengo un familiar en el segundo grado de consanguinidad, elegido popularmente en el Concejo municipal de la ciudad de Valledupar.</p> <p>La razón antes expuesta podría dar lugar a la generación de un conflicto de interés.</p> <p>Para constancia radico en la Secretaría del Honorable Senado.</p> <p style="text-align: center;"><br/> <b>JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA</b><br/>         Senador de la República</p> | <p style="text-align: center;"><br/> <b>JUAN SAMY MERHEG MARÚN</b><br/>         Senador de la República</p> <p>Bogotá D.C., diciembre de 2020</p> <p>Honorable Senador<br/> <b>Arturo Char Chaljub</b><br/>         Presidente<br/>         Senado de la República de Colombia<br/>         Ciudad</p> <p>Ref: Manifestación de impedimento Proyecto de Ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara: "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Respetado señor Presidente</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Plenaria, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara: "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones" por tener un pariente en segundo grado de afinidad, que hace parte de la asamblea departamental.</p> <p>Atentamente,<br/> <br/> <b>JUAN SAMY MERHEG MARÚN</b><br/>         Senador de la República</p> |
|---|---|

|   |   |
|---|---|
| <p> <b>Sandra Ortiz</b><br/>         Verde SENADORA<br/>         2019-2022</p> <p style="text-align: center;"><b>IMPEDIMENTO</b></p> <p>Me declaro impedida en virtud a los artículos 286 y 291 de la Ley 5 del 92 y el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, para conocer y participar sobre el <u>Proyecto de Ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara: "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"</u>, en razón a que tengo familiares dentro del grado de consanguinidad, que fueron elegidos y posiblemente serán candidatos de elección popular, y en mismo sentido tengo un familiar dentro del grado de consanguinidad vinculado contractualmente a la Registraduría Nacional, estableciendo así un factible beneficio y disposiciones que podrían generar un posible conflicto de interés.</p> <p style="text-align: center;"><br/> <b>SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA</b><br/>         Senadora de la República</p> | <p>La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos.</p> <p>Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores John Milton Rodríguez González, José Luis Pérez Oyuela, Eduardo Emilio Pacheco Cuello y Jorge Eliécer Guevara al Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara, quienes dejan constancia de sus retiros de la sala virtual de la plataforma zoom.</p> <p>La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores John Milton Rodríguez González, José Luis Pérez Oyuela, Eduardo Emilio Pacheco Cuello y Jorge Eliécer Guevara al Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.</p> <p>Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.</p> <p><b>Por Secretaría se informa el siguiente resultado:</b></p> <p><b>Por el Sí: 11</b></p> <p><b>Por el No: 51</b></p> <p><b>TOTAL: 62 votos</b></p> |
|---|---|

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los Honorables Senadores Jorge Eliécer Guevara, José Luis Pérez Oyuela y Eduardo Emilio Pacheco Cuello, John Milton Rodríguez González al Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara**

*por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Cepeda Castro Iván  
 Gallo Cubillos Julián  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 López Maya Alexánder  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Valencia Medina Feliciano  
 14. XII. 2020

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los Honorables Senadores Jorge Eliécer Guevara, José Luis Pérez Oyuela y Eduardo Emilio Pacheco Cuello, John Milton Rodríguez González al Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara**

*por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castellanos Emma Claudia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego

Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Peña José Ritter  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia Laserna Paloma  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zambrano Erazo Béner León  
 14. XII. 2020

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores John Milton Rodríguez González, José Luis Pérez Oyuela, Eduardo Emilio Pacheco Cuello y Jorge Eliécer Guevara al Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara.

  
JORGE ELIÉCER GUEVARA

Bogotá, D.C. Diciembre 14 de 2020

Doctor  
**ARTURO CHAR CHALJUB**  
 Presidente  
 H. SENADO DE LA REPUBLICA  
 E. S. D.

ASUNTO: Manifestación de Impedimento.

Respetado Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, me permito manifestar a la H. Plenaria mi impedimento para participar de la discusión y votación del P. L. 234 2020S, 409 2020C: "Por medio del cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones" ya que me encuentro incurso en una demanda ante el Consejo de Estado.

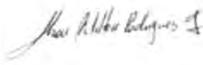
Aceptando el impedimento de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2o. del artículo 1o. de la Ley 1431 de 2011 y demás normas concordantes, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la H. Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

Atentamente,



JORGE ELIÉCER GUEVARA  
 Senador de la República

|  |  |
|--|--|
|  <p><b>JOSE LUIS PEREZ OYUELA</b><br/>Senador de la República</p> <p style="text-align: center;"><b>IMPEDIMENTO</b></p> <p>Solicito respetuosamente a la Plenaria del Senado me acepte impedimento para votar el Proyecto de Ley N° 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara: "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones", ya que se adelanta una acción administrativa en mi contra en el Consejo Nacional Electoral.</p>  <p><b>JOSE LUIS PÉREZ OYUELA</b><br/>Senador de la República</p> |  <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN IMPEDIMENTO</b></p> <p>En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Política y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, me permito manifestar mi impedimento para participar en las discusiones y votaciones del Ley Estatutaria No. 234 de 2020 (Senado) y No. 409 de 2020 (Cámara) "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones", por estar en curso un proceso administrativo en el Consejo Nacional Electoral y en el Consejo de Estado, pendientes por resolverse.</p> <p>Del Honorable Senador,</p>  <p><b>EDUARDO EMILIO PACHECO CUELLO</b><br/>Senador de la República</p> |
|--|--|

|   |   |
|---|---|
|  <p><b>JOHN MILTON RODRIGUEZ</b><br/>HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ</p>  <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN IMPEDIMENTO</b></p> <p>En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Política y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, me permito manifestar mi impedimento para participar en las discusiones y votaciones del Ley Estatutaria No. 234 de 2020 (Senado) y No. 409 de 2020 (Cámara) "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones", por estar en curso un proceso administrativo en el Consejo Nacional Electoral y en el Consejo de Estado, pendientes por resolverse.</p> <p>Del Honorable Senador</p>  <p><b>JOHN MILTON RODRÍGUEZ</b><br/>Senador de la República</p> | <p>La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos.</p> <p>Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Luis Eduardo Díaz Granados Torres y Germán Darío Hoyos Giraldo al Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara, quienes dejan constancia de sus retiros de la sala virtual de la plataforma zoom.</p> <p>La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Luis Eduardo Díaz Granados Torres y Germán Darío Hoyos Giraldo al Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.</p> <p>Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.</p> <p><b>Por Secretaría se informa el siguiente resultado:</b></p> <p><b>Por el Sí: 14</b></p> <p><b>Por el No: 60</b></p> <p><b>TOTAL: 74 votos</b></p> |
|---|---|

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los Honorables Senadores Luis Eduardo Díazgranados Torres y Germán Darío Hoyos Giraldo al Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara**

*por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Gallo Cubillos Julián  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Silva Griselda  
 López Maya Alexánder  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Rodríguez González John Milton  
 Valencia Medina Feliciano

14. XII. 2020

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los Honorables Senadores Luis Eduardo Díazgranados Torres y Germán Darío Hoyos Giraldo al Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara**

*por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

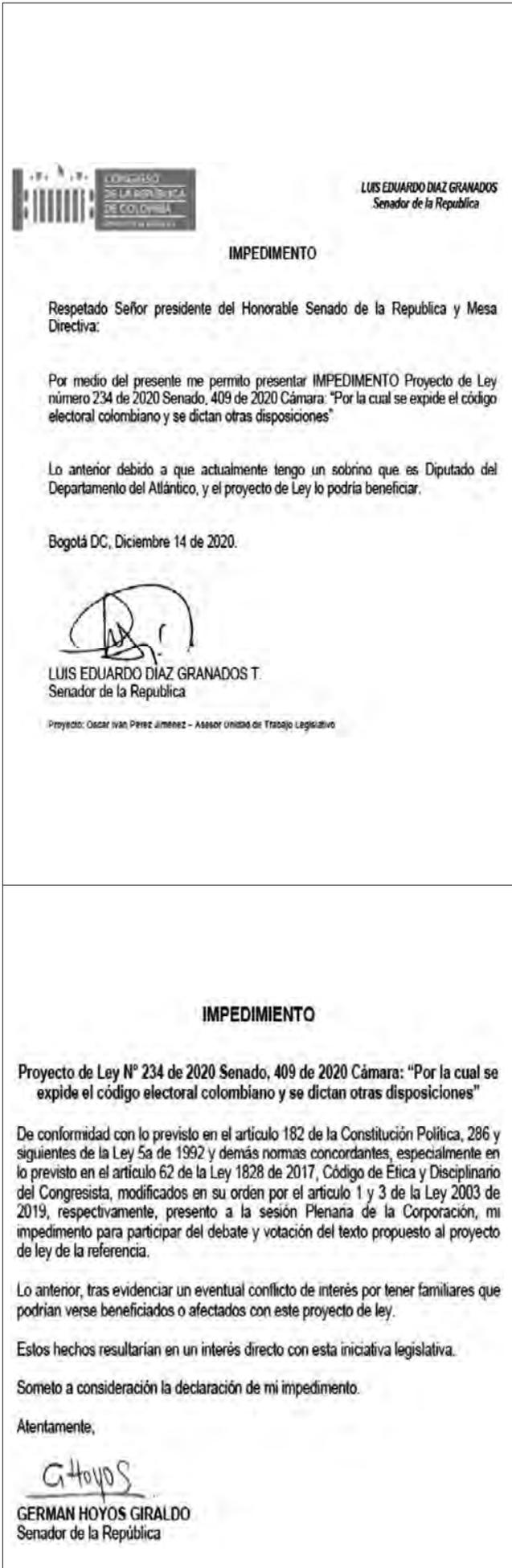
**Por el No**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castellanos Emma Claudia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia Laserna Paloma  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Bérner León

14. XII .2020

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Luis Eduardo Díaz Granados Torres y Germán Darío Hoyos Giraldo al Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara.



**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Registrador Nacional del Estado Civil, doctor Alexander Vega Rocha:**

Muy buenas tardes a todos los honorables Senadores, a la Mesa Directiva, al señor Presidente Arturo Char, señor Vicepresidente doctor Durán, a todos los Senadores que nos acompañan hoy en el Recinto, a través de las plataformas digitales y a todos los que nos ven por los canales del Senado.

Como Registrador Nacional del Estado civil, deseo rendir informe a la plenaria del Senado, de cómo va trazado hoy el proyecto de Código en Electoral en los últimos meses, haciendo un pequeños recordatorio que esta iniciativa fue encaminada en un trabajo conjunto de tiempo atrás, con la Sala de consulta del servicio civil del Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral, fue socializado con las jurídicas de los Partidos e igualmente recibió el apoyo del Gobierno nacional, directamente el Ministerio del Interior, con el objetivo que se reformara el Código Electoral del año 86 que como ustedes ya bien saben, tiene 34 años de vigencia, es un Código que está prácticamente inaplicable en el tiempo, y con el sistema político colombiano después de la Constitución de 1991.

Para resumirles honorables Senadores, el trabajo que se ha hecho en las comisiones primeras se trabajaron durante 2 largos meses, hubo 17 ponentes en la Comisión Primera de Senado, el mismo número en Cámara, y fueron largas jornadas de discusión y de deliberación llevando un texto complejo, desde el punto de vista político, pero se ha llegado a consensos muy grandes. Consensos que hoy puedo decirles honorables Senadores, que estamos en un 98% del texto de manera concertada, falta ponernos de acuerdo en las fuerzas políticas del Gobierno y la organización electoral, en unos artículos que prácticamente creo que podemos sacarlos adelante. Lo importante del Código Electoral más que sacarlo aprobado, es el consenso y tranquilidad para todas las fuerzas políticas.

Por eso, quiero informarles que además de haber pasado por las Comisiones Primeras, se recibieron 1600 proposiciones que fueron estudiadas de fondo, ninguna fue rechazada sino fueron estudiadas de fondo, dándole explicación tanto a Cámara como ha Senado cómo tenía que decidirse cada una de ellas. Una vez aprobaron ambas ponencias fueron radicadas en Cámara y en Senado para el estudio de las plenarias. Debo comentarles que la semana pasada después de 4 días de plenaria, se recibieron otras 400 proposiciones, proposiciones que también llegaron de ustedes honorables Senadores, a través de sus Representantes a la Cámara y la mayoría fueron avaladas.

Les confirmo como Registrador Nacional que el texto que hoy tiene la Cámara de Representantes, tiene el consenso de un 98% por parte también de las Comisiones Primeras y por ende de los mismos Senadores y voy a hacer mención a puntos que fueron eliminados para tranquilidad de todos;

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Registrador Nacional del Estado Civil, doctor Alexander Vega Rocha.

Palabras del señor Registrador Nacional del Estado Civil, doctor Alexander Vega Rocha.

porque como les dije, acá no hay punto de honor en el Código, lo importante es generar el consenso para todas las fuerzas políticas porque lo que ustedes me comentan cada vez que pueden hablar con la organización electoral, ustedes no quieren que les roben sus votos, que haya garantías, que se depure el censo electoral, que los jurados de votación dejen de meterle las manos a la mesa, pero lo más importante, que haya tecnología progresiva, en el escrutinio, en el preconteo, pero lo más importantes que se den las garantías para todas las fuerzas políticas.

Para tranquilidad del Senado, rindo este informe como viene la ponencia en Cámara, se subió la prioridad de género del 40 al 50%, quedó aprobado. Creo que este artículo está concertado en la Cámara y tengo entendido que ustedes Senadores también lo quieren, es una gran oportunidad para las mujeres, han luchado les habla un hombre que ha viajado por el mundo viendo elecciones y, la paridad de género en el campo político ya está dada en el mundo, listas cremalleras, participación en la mujer en los gabinetes, creo que esta es una deuda moral que le tenemos a las mujeres. Tal vez digan que es para hacer de las mujeres de manera peyorativa, que va a haber más relleno de las mujeres. Yo confío en que las fuerzas políticas, el Gobierno, este artículo va a dejar de ser peyorativamente como llaman a las mujeres de relleno, van a poner a trabajar a que las mujeres hagan una verdadera actividad política y, creo que el Senado debería acompañar esta ponencia en ese sentido.

Hay una diferencia sobre el tema de las listas impares que podemos corregir, pero lo importante es adelantar, este proyecto la Cámara lo escuchó, este artículo fue concertado, el Consejo de Estado también lo ha avalado y es de bien recibido para la opinión política y es una deuda que tenemos con las mujeres. Otro punto que generó recomendación, pero para mí nunca hubo crítica, fue las facultades extraordinarias del Presidente para reestructurar la Registraduría, para tranquilidad honorables Senadores, fue acogida esa recomendación, y se eliminó en el texto de la ponencia de Cámara.

De igual manera, había temor sobre el tema de la libre remoción, de los registradores municipales actuales, acá no se va a retirar ningún registrador, apreciados Senadores, este artículo iba enfocado era a atacar la corrupción, pero vamos a hacer uso del control disciplinario en la Registraduría, ese artículo a iniciativa de este Registrador fue retirada en la ponencia de Cámara para que tuvieran tranquilidad también los honorables Congresistas.

Se resolvió la inquietud que tenían el tema de la ciudadanía los jóvenes entre 14 y 17 años, se corrigió el concepto, llegó a confundirse que los jóvenes podían votar desde los 14 a 17 años; jamás fue así el espíritu del artículo, y ya fue corregido en Cámara dejando claridad de que los jóvenes solo votarán en los procesos especiales, como los concejos de juventud.

Se aprobó igualmente que la Registraduría va a utilizar los sistemas biométricos en las mesas de votación, vamos a evitar la suplantación apreciados Senadores, en Colombia los muertos siguen votando, no es porque los muertos se paren de las tumbas, sino que las cédulas no se pueden dar de baja en el censo y entonces las cédulas las venden, y aparecen las cédulas votando; no son muertos, es gente muy avivata y muy vivas que compran esas cédulas, y el registro de defunción los familiares no los llevan ni a las notarías ni a la Registraduría y mantienen las cédulas no solo para votar para adquirir subsidios. Con el biométrico vamos a evitar que todo eso en la mesa deje de pasar, y queda la autenticación protegida de los colombianos.

Igualmente, el Consejo Nacional Electoral quedó obligado a promover una cultura de democracia, de no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos, había un presunto artículo que hablaba de la violencia, de la propaganda política, quedó eliminado porque se llegó a decir que había un manto de censura, el Código Electoral lo menos que necesita, es generar una polémica sin sentido, el artículo fue eliminado y prácticamente cualquier tacha de censura, igualmente quedó eliminado en el texto de Cámara.

Se incluyó algo que fue de avanzada, no estaba en la iniciativa del Código Electoral, ustedes Congresistas implementaron la regulación de las firmas encuestadoras, ya era hora de hacerlo en el país, hoy en día cuando fui Presidente del Consejo Nacional Electoral, hay una presidencia de comisión de impuestos, existe solo un pacto de autorregulación las mismas encuestadoras se regula en el país, ustedes señores Congresistas ya están regulando, y el proyecto de Cámara aprobó el articulado de la regulación de las encuestas.

Se aprobó igualmente la extensión de la jornada electoral de 8 a 5 de la tarde, en Cámara propuesta que también fue avalada en las Comisiones Primera de Senado, se eliminó el voto por internet, voto que yo procuraba mantener, por qué; porque los colombianos en el exterior nos lo habían pedido, pero en aras de que el código genere consenso y confianza, la Registraduría declinó este artículo y solo quedaron 3 modelos de votación, el voto presencial, que es el que se mantiene hoy en Colombia, el voto mixto, que es el futuro del voto digital, para que evitar que es presencial, que la persona vote en una terminal electrónica, se imprima el voto y se deposita en la urna, para que haya doble control y computo. Y existirá el voto anticipado como existe actualmente de los colombianos en el exterior, este, ese proyecto que fue aprobado en Cámara, recoge las proposiciones en la Comisión Primera de Senado.

Para tranquilidad de todos, la Registraduría sabe que las tecnologías no se pueden aplicar de manera inmediata, que de una progresividad como la planteó el Senado en la ponencia, una progresividad del 5% cada elección, y entrara a aplicar, Senadora Angélica que era una de las preocupaciones del Partido Verde,

la progresividad los modelos electrónicos arrancan en el 2023, entonces para que tengan tranquilidad quedó aprobada en la ponencia, que el 2023 y no en el 2022 se van a aplicar los modelos electrónicos. Sí permitió el honorable Senado de la República en la Comisión Primera y en plenaria, que hagamos los pilotos en el plan de juventudes y en las elecciones atípicas, cosa que el registrador está de acuerdo con el ánimo de concertar.

Se eliminó el voto a domicilio, obviamente generaba desconfianza, ese es un modelo que se utiliza en Paraguay y en Perú, que hay personas que de tercera edad no pueden ir a los puestos de votación, entonces se puede llevar la mesa a la casa, este es un programa que se llama voto en casa. Todo esto que se implementó en el primer proyecto, era que las buenas prácticas a través de los sistemas electorales en el derecho comparado, pero por la confianza y se respeta porque es que el sistema político se basa en la confianza, de los congresistas se eliminó ese voto en casa. Que fue pensado en esas personas. Se eliminó el voto electrónico remoto, el voto por internet, aspiro, pues yo soy un hombre digital que en año 2026 algún senador que los que este acá, haga uso de ese llamado que tienen los colombianos en el exterior, la abstención de los colombianos, de nuestros compatriotas en el exterior es del 90%, a esos colombianos hay que ponerlos a votar y ellos mismos pidieron, se eliminó el Código Electoral, pero es una deuda que vamos a crear con esos colombianos en el exterior.

Estamos proponiendo la idea de concertar que los funcionarios públicos ya no sean jurados de votación, la Registraduría propone y avala, y hemos apoyado esta propuesta por qué, porque quedó demostrado, que el fraude o el presunto fraude electoral, no nace de la Registraduría ni de la organización electoral, nace por 2 líneas, una actitud dolosa a los jurados al querer equivocarse en el diligenciamiento de los jurados, o por el error humano, pero no podemos negar la realidad política que la mayoría de alcaldes en el país, quieren poner su candidato alcalde y, la mayoría de jurados de votación son los empleados de las alcaldías, yo creo que la gran reforma que trae el código con el aval y la sabiduría de ustedes, es que ahora el censo electoral de ahí se van a sacar los jurados de votación y para no contaminar a nuestros servidores públicos como jurados de votación, es bueno excluirlos y en eso da transparencia y garantía a todas las fuerzas políticas, este es un tema que prácticamente las fuerzas políticas lo quieren avalar.

Para el bien de todos, lo que tengo entendido, se eliminó de ambas ponencias la eliminación de ley de garantías, en Cámara no se propuso, las federaciones de municipios, departamentos y de ciudades capitales fueron los que promovieron esta idea, si ustedes en últimas les permiten a las federaciones que las escuchen bienvenidas, o si no es una deuda que también hay que corregir, la ley de garantías no le sirve hoy ni siquiera a los mismos municipios y tampoco le sirve a la ciudadanía; porque fue una ley aprobada en un proceso de reelección presidencial

que no existe en Colombia, pero con algo que es totalmente ahora contradictorio, tampoco le sirve a las administraciones, los municipios de categoría cuarta, quinta y sextas están pidiendo que por favor levanten la ley de garantías; habría que hacer un análisis completo y si hay que darle eso en la próxima legislatura a los municipios, se podría discutir y entrar a revisar una ley de garantías a futuro, no una basada en una reelección presidencial.

Se eliminó la censura de la propaganda electoral, lo que había comentado, se eliminó el artículo que permitía a los extranjeros con residencia votar en Colombia, ese tema avanzó, se acogió, era una propuesta que venía directamente desde Senado en la Comisión Primera. Se creó y se aprobó algo muy importante, se aprobó por parte de las Comisiones Primeras y de las Cámaras de Representantes, se aprobó la depuración del censo electoral. La denuncia que, hacía el Senador Iván Cepeda, es una denuncia que viene por años, pero yo creo que el senador se quedó corto, el problema del censo electoral va más allá, viene la trashumancia electoral, hay un millón de trashumantes históricos en el país. El Código Electoral además de incorporar unos artículos que vamos a depurar que este registrador se compromete a depurar para el 2022, vamos a depurarlo, vamos a depurar los muertos, vamos a depurar los militares que todavía aparecen en el censo electoral, vamos a depurar las cédulas que todavía aparecen en el censo electoral en el año 2010, que tenían que haber sido modificadas y no se cambiaron vamos a depurarlo, pero el código y la ponencia aprobada en Cámara, soluciona el problema de la trashumancia con el registro electoral.

En ese orden de ideas, apreciados Senadores, eso que ustedes promovieron en la Comisión Primera de Cámara y de Senado fue acogido en la plenaria de la Cámara. Se aclara también la inscripción de los candidatos, era un tema que había confusión, se aplica el fallo de la Corte Interamericana, se aprobó que el software de la Registraduría fuera directamente del escrutinio, fuera de la Registraduría, quedó aprobado en la ponencia de Cámara. Se elimina la prohibición para que el Congreso de la República pueda determinar los presupuestos de la Registraduría, se elimina la autorización de que el Consejo Electoral aprobara la decisión de los Partidos, queda protegida la observación internacional electoral, apreciados Senadores; con qué objetivo, que siempre haya observación internacional por parte de los organismos multilaterales, se elimina la carga económica a los municipios, para el apoyo técnico a las elecciones, se eliminó la obligación para que los partidos y movimientos políticos, informaran 6 meses antes el registro de afiliados, se aprobó el plan de auditoría que ustedes lo habían pedido, sobre la Registraduría, no existía, ahora existe. Se da un catálogo para los jurados de votación para que apliquen directamente en las mesas, e igualmente se aprueba todo el capítulo sancionatorio sobre el estudio de las personas jurídicas, en el tema de intención de voto en los sondeos.

Yo quiero resumirles todo esto en un solo consenso, la ponencia que se aprobó en Cámara, prácticamente está concertada por el querer de las fuerzas políticas y de las comisiones primeras. Yo le decía al Presidente del Congreso y he tenido la oportunidad de reunirme esta tarde con varios Congresistas de varias fuerzas políticas, ya nos pusimos de acuerdo en lo esencial. Hay un articulado prácticamente en un 98% concertado, estamos recibiendo la comisión redactora varias proposiciones, creo que estamos ad portas de avalar 3, 4 artículos más, yo les haría un llamado, en qué sentido apreciados Senadores, si ya estamos concertados casi en un 98% de la ponencia de Cámara, que es la misma ponencia que se aprobó en las Comisiones Primeras, estamos ad portas no solo de aprobar un Código Electoral para las futuras generaciones sino para las próximas elecciones; pero lo más importante es que vamos a lograr un Código Electoral concertado con las fuerzas políticas.

El Registrador quien les habla, no le interesa sacar un Código Electoral con el apoyo de las mayorías, lo que busca un Código Electoral es que salga concertado con todas las fuerzas políticas, obviamente acá no hay puntos de honor y, habrá sucedido que hay partidos que no quedaron complacidos con un artículo otro, pero de eso se trata el consenso, en lo esencial ya nos pusimos de acuerdo, auditorías, equidad de género, participación de la mujer, el tema de la tecnología progresiva, el tema del fallo de la Corte Interamericana, ya tenemos el código actualizado, siéntanse orgullosos de ese trabajo porque va a ser el código de la pos pandemia. Dejamos un código a futuro donde cualquier situación que pueda llegar tal y cual como lo de la pandemia pueda la organización electoral hacer elecciones.

En ese orden de ideas Presidente, coordinadores ponente y Senador Benedetti, los Senadores de la oposición, los Senadores de coalición de Gobierno, los independientes estamos a punto de ponernos de acuerdo ya en las cosas de detalle, lo esencial, lo que ustedes querían ya quedo protegido en el Código, lo demás es cuestión del consenso, que exponga en coordinador ponente; pero creo que estamos ad portas de generar un Código Electoral, no solo con garantías, sino un código legitimado por todas las fuerzas políticas en Colombia señor Presidente.

Esto grosso modo un resumen práctico, la gaceta de la ponencia de Cámara ya se encuentra publicada en la Gaceta del Congreso, pueden ustedes revisarla, los artículos están concertados, porque nosotros hicimos algo que era importante, las proposiciones que llegaban de Senado, las íbamos incluyendo en la ponencia de Cámara, para facilitarles a ustedes acá el debate, la idea es que hagan el debate, pero tampoco la idea es reabrir debates sobre lo que ya está concertado, estamos ad portas de sacar un Código más que aprobado, concertado y en eso pido su ayuda señor Presidente, sé que el tiempo es corto pero lo más importantes ahora es generar el consenso y si la Registraduría debe hacer algo, nosotros ya renunciamos a varios artículos; porque

nunca existieron punto de honor, acá el punto de honor es el consenso del Código Electoral y en ese sentido los invitaría a que ya nos pusimos de acuerdo en lo esencial, ya en la formalidad logremos sacar el Código adelante con la ponencia de Cámara, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aida Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:**

Gracias Presidente, en 3 minutos es difícil referirse uno a un proyecto tan importante para la vida nacional, el señor Registrador nos acaba de decir que los muertos no se levantan, no, por supuesto que los muertos no vuelven, son los vivos los que han levantado los muertos y han alterado resultados electorales para Presidencia, para Congreso y para muchas otras cosas. Lo que sí señor Presidente a mí parece, que aquí hay algo que ver con el festín que se van a dar en los puestos.

Señor Presidente, la Registraduría nacional del Estado Civil tiene un régimen especial de carrera administrativa, yo digo porque no se aplica la carrera, porque no podemos tener funcionarios expertos en elecciones, con una vigilancia especial, por supuesto, pero no hay derecho señor Registrador, no sé si me está escuchando, el 10% de los trabajadores de la Registraduría, son trabajadores estables, con carrera creo yo, pero el resto pues nada, yo sé, por ejemplo, que los señores registradores regionales, pues hay más de 200 en carrera administrativa, el resto mil ciento y pico pues no tiene carrera.

Pero yo me pregunto por qué es tan difícil que en la Registraduría Nacional, no haya una planta de personal, si tiene la carrera, si está la ley porque no la han implementado, ustedes me van a decir porque falta plata, yo creo que allá no falta plata, lo que llega de la Registraduría es que uno llega por cualquier cosa contable y ya en 3 meses hay otros trabajadores, cómo así señor Registrador yo sí creo que hay falta un artículo y yo lo tengo como una propuesta para esta ley, la gente de la Registraduría tiene que estar llamada o por la función pública o por el departamento administrativo a presentar sus exámenes, para que cortemos todo eso que no hacen sino nombrar gente y des nombrar y eso se ha vuelto una feria del clientelismo político, y yo creo que ahí no hay derecho, a que estemos simplemente mirando a ver quién llega para nombrarle a la gente, ahí tiene que haber una carrera, como pedíamos la carrera diplomática, también luchamos por la carrera electoral.

Segundo señor Presidente, a mí sí me parece que aquí, pues hay algunas cosas que hay que mejorar en la redacción, por supuesto que hay cosas positivas que se lograron, nadie lo desconoce, pero también hay otras cosas que hay que corregir, por ejemplo, esta es una ley muy importante para que no nos dejen

opinar, yo sí creo que aquí se juegan muchas cosas de esta falsa democracia que ha existido en este país, donde la compra venta y además el manejo de los software es una clase insoportable. Cómo así que en el proyecto que acaba de salir de la Cámara, entonces todo lo que es de la Registraduría es de defensa nacional, son datos secretos, yo no creo que eso sea así, aquí si hay algo que tiene que ser transparente, son las elecciones y no nos pueden quitar el derecho a la información y por supuesto dicen que todos los Partidos van a tener el Código fuente, hasta donde yo sé si no lo corrige el Registrador, pero no como está ahora, porque todos los partidos mandamos a la gente especialista.

Que nos deje hablar porque es que nosotros hemos sido víctimas de los robos de los votos y, efectivamente hay departamentos donde no aparecen los votos, de la Lista de los Decentes sí votaron, porque es gente de mi pueblo que vivía en ese departamento, todos se los robaron, no es posible que eso suceda. Pero además yo sí creo, que no es como ahora señor Registrador, allá mandaron nuestros delegados, pero nadie puede entrar a los programas, cómo es eso, entonces suceden cosas como estas, que en las cédulas que terminan en 0, que esos votos desaparecen y se los ponemos a alguien, eso no puede seguir ocurriendo en Colombia, si el software de la Registraduría espero que sea para el 2022 o no sé si es para otro.

Señor Presidente, usted tiene razón hay mucha gente que quiere opinar, pero es que todos tenemos que opinar, porque es que aquí hay una situación delicadísima en las elecciones, y yo sí creo que hay necesidad también que eso, no todo puede ser de reserva y pueden saltarse la Ley 80. Cómo así señor Registrador, entonces usted queda con un billón de pesos para que lo gaste como quiera, como puede, que contrate con quien quiera; yo creo que aquí hay unas leyes, que no las podemos abolir para la Registraduría. Pero también y por último señor Presidente, tendría muchas cosas que decir, pero no se puede, porque bueno, como todo llega aquí a última hora, yo sí creo que estas son las cosas, que en últimas vamos a tener que hacer y por supuesto que saludo que las mujeres estemos en el 50% y no de relleno, porque este país se ha vuelto a la (cortan sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:**

Mil gracias Presidente, un saludo muy especial a la plenaria, al señor Registrador un saludo muy especial también, quisiera Presidente, rápidamente señalar que como ponentes, tuvimos la oportunidad de estudiar este proyecto casi 2 meses, este proyecto que hoy se nos presenta y con las mejorar de

la Cámara, porque la Cámara sustancialmente modificó el proyecto, es muy diferente al que en su inicio radicó el señor Registrador, con el Consejo de Estado y el Gobierno.

Tuvimos la oportunidad como Partido de poner sobre la mesa y también proponer, en virtud de la experiencia de más de 10 años que hemos tenido, o 15 , 20 años en temas electorales, en la protección de los votos, en la custodia del material electoral, en la defensa de nuestras curules, no solamente de las mesas escrutadoras sino también ante el Consejo de Estado y estamos en cierto modo satisfechos; porque el proyecto recoge en su gran mayoría lo que expreso el fallo del Consejo de Estado en el año 2018, que nos devolvió las 3 curules aquí en el Senado de la República.

La Senadora Aída Avella que ella era víctima y yo sé que sí y muchos de los que estamos aquí hemos sido víctimas, y nuestro Partido fue víctima, se nos cercenó 3 años la participación y la expresión democrática y nuestra votación, o nuestra posibilidad de expresarlos aquí en la plenaria del Senado, y en las Comisiones y logramos demostrar un fallo histórico, fallo en el cual nos dimos a la tarea de recopilar más de 22 mil folios, con pruebas, porque aquí todo el mundo señalaba que habían falencias en el proceso electoral, que los votos se desaparecían, que votaban los muertos y logramos demostrar en un proceso, arduo de trabajo durante estos años, y particularmente el 2018, la vulnerabilidad del software por ejemplo, aquí este proyecto recoge el sentido del fallo del Consejo de Estado que señala que el software debe ser de propiedad de la autoridad electoral.

También se corrigen las fallas de procedimientos, el voto mixto ayuda a que los errores aritméticos que son tan frecuentes en los jurados de votación, pues tengan la posibilidad de manera gradual, e ir corriendo esa falla en el proceso de escrutinio. Logramos también demostrar los problemas de la auditoría del software, se nos acogió una proposición para que las auditorías no arranquen faltando un mes antes de las elecciones, sino que arranquen mínimo 3 meses, que conozcamos el plan de auditoría, que conozcamos muy bien, cómo funcionan los sistemas de información; pero no solamente en la etapa de escrutinio, sino en todas las etapas del proceso electoral.

Logramos fortalecer los mecanismos de defensa del derecho al voto; porque aquí infortunadamente no teníamos acceso da la información oportuna, si uno quería verificar la votación en un puesto de votación, doctor Pacheco, iba a la Registraduría y ustedes lo vivieron, les tocó prácticamente, codo a codo lograr la información en el pues de votación, pero sabían que ahí estaban sus votos; pues ahora en virtud de este proyecto, la Registraduría tiene la obligación de entregarnos los archivos planos para que podamos verificar, mesa a mesa, comisión a comisión, la realidad del escrutinio, yo creo que eso es muy importante.

También la depuración del censo electoral, en nuestro fallo logramos demostrar, que habían más de 12 mil mesas donde habían personas que no tenían por qué votar en esos puestos de votación y, a su vez poder brindar el software y las auditorías, me parece que eso es fundamental; porque hemos evidenciado en todos estos procesos que hemos trabajado con ustedes en las comisiones escrutadoras, con todos los partidos políticos, en las coaliciones que hemos hecho, ustedes han sido testigos que les hemos ayudado también para que esta experiencia que hemos tenido, ustedes también la puedan adquirir y defender sus votos y, este proyecto en su gran parte lo recoge.

Evidentemente quedan temas en los cuales tendremos que revisar, pero a nuestro juicio la Cámara hizo un trabajo muy importante, allana muchísimo la discusión, y da una plena garantía digamos en los términos de procedimiento; porque mi intervención va en los temas de procedimientos, de verdad electoral, de defensa del voto, de la garantía de ser elegido y de elegir y sobre todo también de los derechos de los Partidos Políticos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno.

Palabras del honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:**

Gracias Presidente. El fraude electoral ha existido en Colombia toda la vida y seguirá existiendo, este Código obviamente, elimina algunos de los elementos que lo hacían posible y que lo seguirán haciendo posibles seguramente, pero se queda corto en algunas cosas, nosotros por ejemplo seguimos aplazando el voto electrónico, que está aprobado desde 2011 a través de la Ley 1465. Ya dicen que después de 2023, lo empezamos a probar, o a ensayar, seguimos aplazándolo. El voto electrónico no quiere decir que no significa que elimine el fraude, pero si lo minimiza porque desde la mesa la homogeneidad del jurado, que es una de las modalidades de fraude, no se toca en este Código Electoral porque la trampa siempre va a existir.

Cuando los registradores regionales que suelen ser corruptos, nombran los jurados, suelen homogeneizar esos jurados en ciertas mesas y obviamente un jurado homogeneizado, pues mete los votos que se quiera, también en la transcripción electrónica del traspaso de los votos, del E14 al E24, hemos detectado quienes hemos investigado el fraude, que también se adulteran los resultados, es decir, se pueden dictar; porque aquí si ustedes se dieron cuenta en los Estados Unidos, las elecciones fueron hace un mes y una semana y todavía no hay unos resultados concretos, pero aquí el afán es entregar el resultado en una hora, para decir que esta Registraduría o la pasada fue más eficaz o más eficiente, y eso se hace con llamadas que se hacen desde los jurados, desde la mesa de votación, a la

central de donde está acopiando esos votos, y o sea que esos resultados no son los definitivos. Sin embargo, a las 7 de la noche ya sale un candidato a decir gané y el otro a reconocer su derrota, cuando ni siquiera han pasado los escrutinios, que es donde sabe en los informes que rinden los testigos electorales si hubo o no un fraude electoral.

Entonces, una de las cosas, ese tema no se trata aquí en ese código, el afán de entregar resultados, entonces cuando hay un voto electrónico, es más confiable entregar resultados rápido; porque el voto electrónico pues simplemente arroja un resultado, pero lo que se propone es un voto electrónico mixto, es decir, que la máquina donde se vote también arroje un (cortan sonido).

Gracias señor Presidente. Entonces un voto electrónico con papeleta que la máquina como sucede hoy en Bélgica y en Venezuela, donde la maquina extrae, también expide una papeleta que a la vez se deposita en una urna.

Quedan pendientes muchos, nos queda la duda sobre el artículo, no tengo acá el número, pero bueno, sobre la carrera administrativa dentro de la Registraduría Nacional. Nos preocupa mucho que este Código lo que avala es prácticamente acabar con la carrera administrativa dentro de la Registraduría. Uno sabe que por ejemplo estos son trabajos tan técnicos, que se demoran las personas en aprenderlo, pero sin embargo viene el registrador de turno y saca todas las personas, pudiendo incluso estar encima de unas elecciones y estas personas inexpertas, son las que vienen a asumir nuevamente una jornada electoral gigantesca, por decir algo como la que se aproxima para 2022.

Quedamos tranquilos con algunos artículos que se eliminaron, era muy peligroso que el Presidente de la República, un Presidente, cualquiera que sea porque ustedes a veces legislan, pensando que siempre van a ser presidentes y no, pasado mañana pueden estar fuera. Un presidente que quiere meter las narices en el sistema electoral que lo va a reemplazar, ese artículo era muy peligroso por si alguien se le ha dado aquí por revivirlo. Entonces pues bueno Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Con su venia, señor Presidente no hay nadie cerca de mí de manera que puedo retirarme el tapabocas. Registrador, debatamos este proyecto con toda la calma del mundo, porque es que no tenemos nada que esconder; porque es un proyecto que se ha trabajado y como bien lo planteo Carlos Guevara, una cosa fue lo que se presentó, y otra cosa es lo que hoy estamos votando. La experiencia del MIRA que hay que reconocerla fue fundamental, los reclamos de los sectores independientes de oposición fueron

fundamentales y hay elementos de mucho avance. Por ejemplo, Gustavo, usted acaba de hablar y reclama un voto mixto, bueno en el debate eso es lo que traemos el voto mixto en la mesa, o sea el certificado material pero también el voto electrónico, solo electrónico todavía no estamos maduros para ello, o sea, la posibilidad de hackear un programa de esos, sin que quede una copia material nos asusta a todos. Entonces lo hicimos, entonces qué es lo que yo propongo.

Creo que mi buen amigo Armando debió hacer una explicación más a fondo de que es lo que trae el código, para que la gente comience a presentar sus temores y por ejemplo Aída, con esa característica, vehemencia y fortaleza que siempre hace, dice, queremos una carrera administrativa, bueno en el debate eso fue lo que terminamos en Comisión Primera cambiando, y si usted lee lo que hoy vamos a votar, precisamente fortalecemos la carrera administrativa y pedimos respeto por lo que manda la Constitución. En principio venía lo que a usted le generaba temor, pero una cosa fue lo que entró y otra cosa fue lo que salió y salió hablado con los distintos sectores sociales, políticos; importantísimo, por ejemplo, el auditaje en sistema, que se ha vuelto una cosa misteriosa como si no se pudiera hacer, claro que se puede hacer.

Yo quiero solo, presidente, de pronto tocar 2 o 3 puntos y dejarles a los demás ponentes que vayan explicando otros 3 puntos, y así hasta llegar a lo que yo llamaría en un muy buen documento hecho por los funcionarios de la Registraduría, el ABC del código, que es bueno que Colombia lo conozca. Primero, un censo electoral confiable, eso lo trae el código, con unos instrumentos que permiten que haya continuamente revisión del censo electoral, eso es fundamental, incluso para elementos que le puedan servir a las municipalidades, para temas de seguridad y para otros temas, se termina de revisar el censo no un año antes, dos meses antes todavía se está revisando, evitando trashumancia, saber si realmente una persona tiene que moverse; no quitarle el derecho al voto porque se movió un año antes a otro lugar. O sea, ahí hay unos elementos profundamente positivos del código, ese inmenso poder del Gobierno nacional para definir una estructura, se lo quitamos, nos pusimos hablar y dijimos hombre eso puede ser un mal mensaje, pues no va.

Lo que sí pedimos también algunos Congresistas y creo que fue generando un consenso, es que no vamos crear una megaestructura burocrática, pero tampoco le quitamos personal a la Registraduría y eso es en fondo lo que va quedando; porque es que la gente se ha quedado con el debate de código de las primeras críticas, y no tiene el código que hoy se está debatiendo y que evidentemente tiene unos grandes avances, es una obra perfecta, no, toda obra de un ser humano es perfectible, toda idea de un ser humano podrá recibir una idea mejor, pero esto como bien lo dice usted señor Registrador, es

un ejercicio de concertación y de concertación de diversas fuerzas políticas.

Permítame hablar de un par de temas más, por ejemplo el de encuestas políticas, para mí gusto nos quedamos cortos, pero estamos tratando de reglamentar la difusión, no que se haga, no, uno puede hacer una encuesta hasta el día de las elecciones, pero uno lo que no puede salir es a tratar Jaime, de influenciar con la encuesta, la decisión del lector, porque desafortunadamente las encuestas terminan siendo, más que un mecanismo de medición de la opinión, un mecanismo de decisión del elector y por eso pedimos que las encuestas háganlas cuando quiera, pero no las puede difundir 8 días antes, en mi concepto si a mí me preguntasen, yo hubiese preferido que no se pudiese difundir un mes, pero yo soy, no triunfo mi tesis, yo soy un demócrata, listo mis compañeros creen que 8 días es suficiente, yo creo que no, pero bueno, ahí ya hay otro avance.

También, la ciudadanía digital, permitamos que los esfuerzos que está haciendo el Gobierno nacional para entregar una ciudadanía digital, lo utilicemos en el proceso electoral eso es clave, inclusive para evitar que los muertos voten, como no vamos a utilizar las biometrías, como no vamos a usar unos mecanismos que alejan el fraude electoral, sí, siempre se buscarán algún resquicio, pero no les va a quedar tan fácil, señores.

No, este Código Electoral tiene elementos interesantes, que los candidatos se pueden inscribir electrónicamente, acábase esas filas, colas y colas y colas en la Registraduría esperando que alguien se registre, no, mecanismos de e-government, mecanismo de gobierno en línea, eso lo podemos utilizar. Transparencia en los escrutinios, que la gente pueda entrar, pueda verlos, pueda revisarlos, pueda grabarlos los puedan entrar, los puedan filmar, les puedan entregar, Aída, cualquier ciudadano puede entrar y filmar los resultados, ya no va hacer una cosa por allá escondida de unos señores, y unos mecanismos mucho más serios para elegir jurado, para evitar eso que evidentemente ha pasado en el proceso electoral y que no podemos esconderlo.

Otros elementos, unos mejores diseños de tarjetas electorales, ya hablé del voto electrónico mixto, se respeta la carrera administrativa, Aída, insisto; se mantiene las reglas previstas en los artículos 12 y 6° de la Constitución Política y la Ley 1350 del 2009. Ahí hubo un gran debate, creo que mucha gente aportó, sin arrogancia escuchamos los aportes y, a cambio de casarnos con una decisión que iba en contravía de muy buenas opiniones, acogimos las opiniones, no, es que esto no lo ha hecho alguien infalible, y por eso hemos aceptado ese tipo de observaciones. Más puestos de votación, una hora más de votación, un mecanismo de participación juvenil para que esa tarjeta de identidad, en los muchachos de 14 a 17 años, sirvan para sus procesos de participación. No, se ha hecho señor Registrador, un trabajo que vale la pena aquí en estos debates, Presidente Char que la gente lo conozca.

Claro, hay críticas sí escuchémoslas, yo más que decir acojamos lo que se aprobó de la Cámara sabe qué diría señor Registrador, veamos que artículos no tienen proposiciones, veamos qué temores tiene la gente y respondámoslas, vea, usted tiene este temor, mire cómo lo arreglamos: porque es que muchos de esos temores ya están arreglados. Yo aquí quiero dejar, por ejemplo dos temas que pido ahí están mis proposiciones, que a mí no me ha dejado totalmente tranquilo, uno es el respeto al derecho fundamental al Hábeas Data, hay ciertos valores, ciertos datos ciudadanos, que nadie se los puede manejar sin permiso y ese es un derecho fundamental, derecho fundamental es reconocido en la Constitución, no lo puede cambiar esta ley estatutaria, no lo puede, y por eso presento dos proposiciones que cuando ustedes las escuchen van a decir, ¡hombre! A lo mejor el Senador Velasco que ha trabajado toda la vida el tema de hábeas data tiene razón, y hay cierta información que no puede ser monopolio por una ley, por más estatutaria que sea de la Registraduría, cuando hay una norma constitucional que reconoce ese derecho fundamental; entonces ahí hay elementos que pueden mejorar.

Pero yo sí creo Registrador que hacer una buena explicación. Yo invito a Armando que la complemente, porque Armando ha hecho una buena coordinación de ponencia, y que le diga a la gente realmente cómo es que vamos a manejar y a mejorar el proceso electoral, se mantiene ante todo el secreto al voto, ese era un temor de muchos, incluso a esas votaciones anticipadas que hablábamos, tienen cierta lógica para el extranjero, pero no permitimos que se vayan difundiendo, porque en la medida que usted va generando una tendencia, usted sabe cómo es el elector, a quien va ganando. Muchas veces la gente termina votando no por la mejor opinión, si no por el que va ganando, no, es bueno que el ciudadano calmado, pausado analice las propuestas políticas, ojalá que vote por lo que propongan los candidatos y no por lo que den los candidatos.

A mí me parece un proyecto interesante, un proyecto y con esto termino Presidente, que tuvo la virtud de escuchar críticas bien intencionadas, inclusive las malintencionadas para responder, que tuvo la virtud de mejorar en donde consideramos que debía mejorarse y que tiene la virtud de estar abierto en este debate a la plenaria, para aprobar lo que tenemos ya en consenso, y para debatir con tranquilidad, lo que todavía hay diferencias; porque yo estoy seguro que saldrá, una buena actuación parlamentaria, como es un buen código.

Termino, es bueno que la gente sepa, que a este código le metió mucho la mano en el buen sentido de la palabra, los Partidos de Oposición, porque cuando uno gobierna, tiene que gobernar pensando en que quienes gobiernan, mañana van a ser oposición, máxime en estos años, en donde le ha ido tan mal a los que están gobernando, que evidentemente abren las puertas, para que quienes hoy hacen oposición, sean mañana gobierno y ellos tienen que actuar,

pensando en que pasado mañana o mañana van a ser oposición.

Mil gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Cepeda Castro.

Palabras del honorable Senador Iván Cepeda Castro.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Cepeda Castro:**

Gracias Presidente, en efecto el pasado 7 de diciembre, como ya lo recordó aquí el señor Registrador hicimos un debate de control político con relación al censo electoral, yo simplemente me voy a remitir a 7 hallazgos que, pues muy importantes que el señor Registrador diga, que se quedaron cortos, porque si esto es quedarse corto pues yo me imagino que la situación es absolutamente alarmante, y realmente pues catastrófica en esta materia.

Un primer hallazgo, el censo electoral según informes oficiales está desfasado, es decir tiene inflación que va entre 2 y medio millones y 8.300.000 cédulas, que pueden estar incluidas o que han estado incluidas sin tener razón para estar, ya ese es un dato que da la magnitud del problema.

En segundo lugar, aparecen según también informes oficiales, miles de militares activos votando, por ejemplo, en un informe de la Contraloría del 2015, a las elecciones locales de ese año, estaban 84 mil o más de 84 mil militares activos, en posibilidad de votar y hay informes que dan cuenta de que han votado miles de militares en las elecciones de los últimos años.

En tercer lugar, en el censo figuran miles de personas fallecidas, como es el caso también de 2015 hicimos una verificación y aparecen 105 mil registros, de personas de más de 100 años fallecidas, que aparecían con posibilidad de votar,

También en documentos internos de la Registraduría, encontramos que se advertía que para el año 2019, más de 760 mil cédulas estaban en el censo electoral, que no fueron renovadas, es decir de ciudadanos que no podían ejercer el derecho al voto y sin embargo aparecían como habilitados para hacer.

También un quinto resultado, por lo menos 201 municipios en el país, han registrado más votantes que habitantes, simplemente menciono el caso de Envigado, Antioquia en el que en el año 2018, aparecía 28.600 personas más en el censo electoral que en el censo poblacional.

Sexto hallazgo, estas incongruencias llevan a que todas las elecciones que se han realizado en los últimos 5 años, pueden estar seriamente afectadas y que sus resultados hayan sido severamente tergiversados y de ahí, por ejemplo, el reclamo que hacemos, de que la consulta ciudadana contra la corrupción, llevada a cabo el 26 de agosto de 2018, se habría ganado con más de 400 mil votos, de acuerdo con el hecho de que el umbral que se

tuvo en cuenta en ese momento, no correspondía al umbral real.

Bueno, esos 6 o 7, bueno le agrego uno más todo esto ha tenido por supuesto un efecto en materia de detrimento fiscal, se puede decir que esto le ha costado al país billones de pesos en las últimas elecciones repito para no ir más atrás.

Entonces, siendo esos hallazgos y muchos otros que no presento aquí por cuestión de tiempo, pues de esa extrema gravedad y reconocidos por el propio señor Registrador, cosa que le agradezco, pues con los colegas Angélica Lozano, Antonio Sanguino, y con la Representante a la Cámara Ángela María Robledo hemos presentado 3 proposiciones (cortan sonido).

Gracias, muy amable Presidente, termino en un minuto, si decía que hemos presentado 3 proposiciones puesto que en la versión original de esta reforma al código, no estaban incluidas proposiciones que hagan eficaz al menos una depuración, una actualización, un control eficaz del censo electoral y en esas 3 proposiciones, lo que buscamos es que haya una garantía real de depuración que sea pública y transparente, en primer lugar, en segundo lugar, que se garantice que esa depuración se haga pues por supuesto por la Registraduría pero también acompañada por la Procuraduría, la Contraloría y que haya una eficaz veeduría ciudadana y que en tercer lugar que previo a la realización de los comicios electorales, y a la respectiva certificación del censo electoral que regirá para los mismos, pues la Contraloría pueda hacer unas auditorías sobre la conformación de depuración de ese censo, para garantizar que no hay irregularidades en él. Simplemente para decir que yo agradezco al Registrador que esas proposiciones hayan sido avaladas, y que hayan pasado en la Cámara y que siendo un asunto medular de esta reforma al Código Electoral, pues también sean aprobadas en el Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador John Milton Rodríguez González.

Palabras del honorable Senador John Milton Rodríguez González.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador John Milton Rodríguez González:**

Muchas gracias señor Presidente, bueno nosotros como expresamos nuestro partido, en su momento sufrió las consecuencias de un sistema electoral viciado por muchísimos defectos en los procesos de conteo, en los diferentes formularios que se llevan a adelante para constatar la votación de las mesas, más de 140 mil votos, infortunadamente no nos fueron reconocidos y fue una gran batalla que tuvimos que vivir como Partidos de Colombia Justa Libres, después del 11 de marzo del 2018.

Conocemos con detalle Senador Pacheco y los diferentes miembros del partido que estuvimos participando en esos momentos de recuento, el

detalle del uno a uno como es las circunstancias tan difíciles, que vivimos los partidos nuevos y los partidos de minorías y, tuvimos la oportunidad con la intervención de la Procuraduría General de la Nación, que se nos pudiera reabrir algunas pocas mesas, no más del 8% en la ciudad de Bogotá, en la ciudad de Cali, algunas en la ciudad de Medellín y en otras pocas ciudades. Y en ese 8% encontramos o logramos rescatar cerca de 42 mil votos.

Fue una cosa muy impresionante para nosotros ver que no había garantía para los derechos políticos y democráticos de una nueva colectividad, por eso nos parece que este proyecto del Código Electoral, genera unos avances importantes en modernizar la manera como debemos enfrentar los procesos electorales en Colombia, cierra algunas puertas que estaban abiertas precisamente al fraude, al error en los procesos electorales.

Quisiéramos hacer énfasis en lo siguiente, para esta ponencia que viene a Senado, primero, destacar y agradecer a las diferentes fuerzas políticas, con asiento en el Senado de la República, al señor Registrador al Gobierno nacional, el que se haya entendido con el artículo 82, el que se da una mención o un espacio para la incorporación, en principio era la lectura de manera obligatoria, a candidatos de la comunidad LGBTIQ+ para que aquí se pudiera tener la consideración y el respeto por la autonomía de los partidos y en ese sentido se nos acogió para esta ponencia una proposición que no obliga, deja un escenario de posibilidad de podrían y eso quiero realmente reconocer y agradecerle a todos los voceros esta apertura para que sigamos en ese mismo respeto de la autonomía, los estatutos de los partidos políticos y no hayan una imposición. Eso lo quiero rescatar en esta plenaria del Senado y señor Presidente, si usted una vez yo termine, por favor le permite al Senador, a nuestro ponente el Senador Luis Fernando Velasco va a hacer una intervención en ese sentido.

Quiero terminar mi participación invitando a la necesidad de seguir creciendo en esta reforma, porque aun somos muy centralistas, la Registraduría o el Registrador nombra los registradores departamentales, las regiones no tienen autonomía en ese sentido, todavía somos muy centralistas y obviamente nos preocupa que en este tipo de reformas, todavía no le hagamos un espacio a esa descentralización tan necesaria dentro de esos procesos.

Y en los temas del voto electrónico, nos preocupa obviamente, tenemos que llegar allá, a ese desarrollo para el voto electrónico, pero hay que darlo por etapas; sobre todo porque digamos el primer paso que deberíamos dar ahí, señor Presidente, es la automatización del voto, que garantice la fidelidad y el respeto por el secreto que demanda el voto en Colombia. Y con esto quiero indicar la necesidad de seguir construyendo, este Código Electoral es un avance, pero todavía nos falta bastante para seguir dándole confianza y la garantía del derecho político democrático, a los ciudadanos en Colombia.

Muchas gracias señor Presidente y le agradezco escuchar al ponente Luis Fernando Velasco que él tenía algo muy importante que decir en ese sentido, se lo agradezco.

**Con la venia e la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco:**

Mil gracias, con la venia del Presidente. Presidente, es de la esencia liberal y a muchos les va a extrañar esta posición, que los liberales pedimos que el Estado no se meta, ni en los Partidos, ni en la fe, ni en la cama de los ciudadanos; entonces cuando hicimos ese debate yo le decía al pastor, mire pastor el Estado no tiene que decirle a usted a quien debe meter en su lista. Yo particularmente y se lo dije, se lo dije con respeto y amabilidad no militaría en su Partido, porque en su Partido no le abre espacios a la comunidad LGBTI, pero yo no puedo decirle al Estado, que el Estado lo obligue a hacer algo que va contra sus principios en materia política. Y por ello acogimos varios y respaldamos ese texto, que el ciudadano escoja qué partido lo interpreta, pero que el Estado no le diga a los partidos qué tiene que hacer, que el Estado no se meta ni en la cama, ni en la fe, ni el pensamiento político de los ciudadanos. Ese es un principio Liberal Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez.

Palabras del honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:**

Gracias señor Presidente, yo voy a hacer un poquito de aguafiestas, esta tarde hicimos reunión de Bancada y entonces comencé a mirar artículos y me sorprendió muchísimo la redacción. Vea, por ejemplo, me encontré con el artículo 72 de entrada y encontré la frase -cinco días del calendario siguientes a la declaratoria de los resultados de consulta-. Entonces yo pensé que se les había ido la contracción del y pensé que simplemente se proponía que se corrigiera, o que hubiera algún corrector de estilo, que entrara en el texto; estamos hablando de un código, un código señores, pero no, es que son casi todos los artículos mal redactados y mala redacción en materia grave, de descuido grave, inadvertencia gramatical y lingüística grave, de ligereza y abandono de la sintaxis señores, de dejadez, de desaliño en el uso de los términos y eso todo aboga y hacen nugatorios todos esos avances de los que habla Luis Fernando y yo, seguramente que así son.

Vea les voy a poner un solo ejemplo, el artículo 81, que es un artículo crucial es el artículo de cuotas de género, ese artículo pretende que las listas de candidatos de corporaciones públicas de elección popular, tengan integración de un mínimo de 50% de mujeres, si la corporación tiene 5 o más integrantes y además entonces dice que también se aplique a las consultas internas de los Partidos y a las elecciones

de directivos y, miren el galimatías que redactaron, le digo galimatías consciente de la palabra, porque la palabra es lenguaje difícil de comprender, por la impropiedad de las frases, o por la confusión de las ideas. Si no me dan los 3 minutos, regálemelos señor Presidente para leer todo el artículo, es un galimatías. Dice:

Cuota de género. En atención a la aplicación progresiva de los principios de equidad de género, paridad, alternancia y universalidad consagrados en los artículos 40, 107 y 262 de la Constitución Política, todo esto sobra además y aquí entra en el meollo, en la sustancia, en las listas donde se eligen 5 o más curules, entre otras cosas no se eligen curules, se eligen cargos o comprados o miembros, porque las curules son las sillas que se ocupan, en las listas donde se elijan 5 o más curules, para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta, a excepción de su resultado, incluyendo aquellas relativas a la elección de directivos, cuando las agrupaciones políticas opten por este mecanismos para elección, deberán conformarse por un mínimo de 50% de mujeres sobre el número de candidatos inscritos a la corporación que se pretenda postular. Y luego dice, para las listas de menos de 5 curules, se les aplicará el 30% para la conformación de la cuota de género y luego en el parágrafo dice, constituirá como causal de revocatoria, como causal no, constituirá causal dirá, querrá decir.

Señor Presidente, yo creo que este proyecto necesita y con perdón de los ponentes, que le metan mano duro al estilo, a la redacción, de lo contrario vamos a meter en un zaperoco inmenso al Consejo de Estado cuando trate de interpretar para tomar determinaciones y a nosotros mismos, si como académicos vamos a dar una clase sobre este Código, nos dará pena leerlos diciendo que nosotros participamos en su redacción. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:**

Muchas gracias señor Presidente, yo voy a fijar la posición de dignidad que es un nuevo partido político que estamos creando en Colombia y, advierto desde ya que va a haber unos artículos que voy a votar positivamente, porque me parecen de signo democrático y que se pueden votar positivamente, pero mi voto al informe con que termina la ponencia que es donde uno enfoca, la visión general, va a ser un voto negativo, va a ser un voto negativo.

Y va a ser un voto negativo por esto, porque es que un Código Electoral no solo hay que mirarlo por lo que dice, si no por lo que no dice, o sea uno puede estar o no de acuerdo con las cosas por acción o por omisión y este código omite tratar un punto que a mi juicio, es el principal problema del sistema electoral

colombiano que es el fraude, que es el hecho de una democracia, o unas elecciones que podemos llamar de tipo democrático, que se niegan en las prácticas que ocurren normalmente en los procesos electorales, en los procesos electorales en Colombia; entonces como este código no ataca ese problema, que repito es la negación misma de la democracia que se roben las elecciones, que hagan fraudes de uno u otro tipo, entonces yo pienso que este es un código que no se puede votar, que Dignidad no va a votar, no voy a votar.

Y voy a utilizar como prueba de la gravedad de lo que pasa dos citas, una del Registrador Nacional del Estado Civil y otra del Procurador General, son frases del 2007 que no se han corregido esto que les voy a decir:

Revista *Cambios* del 2 de diciembre del 2007, titular, En Colombia se roban las elecciones, entre comillas, “En Colombia se roban las elecciones”: Carlos Ariel Sánchez que acababa de ser elegido Registrador Nacional del Estado Civil. Entonces le pregunta la revista, a propósito de fraude porque existe la sensación de que las elecciones se las roban, le pregunta la periodista y dice el doctor Carlos Aries, pues porque se las roban, así de claro y sencillo, esa es la verdad, muchas veces la Registraduría no es imparcial, las elecciones no se acaban en el acto del sufragio, ahí es cuando empiezan y cuando mayor cuidado se debe tener para consolidar el soporte jurídico, que avale los resultados. Lo dice el Registrador, no la oposición, no el Senador Jorge Enrique Robledo si no el encargado de administrar ese sector.

Y bueno, en esa misma semana, unos días después en el periódico *El Tiempo*, entrevistan a Edgardo Maya, Procurador General de la Nación, el titular es este, no debería haber elecciones con el actual sistema, no debería haber elecciones; parece mentira pero lo dice, claro, lo que está diciendo, esto está mal, tan torcido que no debería haber elecciones, por supuesto que él sabe que las tiene que haber y entonces explica, dice, cuáles son sus preocupaciones sobre nuestra situación electoral, le pregunta el periodista, entonces él dice, hay tres momentos en el proceso de las elecciones, el preelectoral, el electoral y el poselectoral. En el primero hablando de los fraudes, se encuentra el trasteo de votos, o sea cómo se roban las elecciones en el trasteo de los votos, en el segundo la compra de votos, la suplantación de electores y de jurados, aquí hay jurados que van a hacer fraude, y en el tercero la manipulación de resultados, o sea, se roban las elecciones, lo digo yo en mi lenguaje antes de votar, a la hora de votar y después de votar y en eso, eso no se ha corregido, esa es la realidad dramática del sistema electoral colombiano. Y este Código Electoral no trabaja en esta dirección nada que valga la pena, nada que sea de fondo, entonces nuestro voto el de dignidad es un voto en contra, en buena medida como una constancia reclamando, como la base de un sistema electoral que es que no se roben las elecciones, se volvió parte del paisaje

en Colombia, aquí eso ya no importa, eso ya es como una cosa.

Entonces le decía señor Presidente y con esto concluyo, que por estas razones, que no las ataca esta reforma del consejo electoral, anuncio mi voto negativo a este proyecto, en nombre de nuevo partido que se llama Dignidad. Muchas gracias señor Presidente

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa.

Palabras del honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa:**

Muchas gracias Presidente, yo creo que todo el país acepta la importancia de este nuevo Código Electoral, antes teníamos una colcha de retazos normativa que no generaba seguridad jurídica y seguridad electoral y, existían varios vacíos porque existen más de 20 leyes que tratan esta materia electoral y, pese a los grandes esfuerzos, 6 esfuerzos durante los últimos 15 años, pues hoy nos lleva a un triunfo para el país.

Yo reconozco y tuve la oportunidad de leer lo que se aprobó en la Cámara de Representantes y hay grandes avances, reconozco señor Registrador, el esfuerzo que se ha hecho durante los últimos días, en aprobar o revisar centenares de proposiciones, pero yo quiero aquí plantear algunas acotaciones, algunas propuestas y entrar en el debate en aras del tiempo sobre proposiciones y sobre respuestas que me gustaría entender, por qué quedó incluido y a razón de qué.

Lo primero a mí me hubiera gustado la gratuidad, en el transporte en el día electoral, yo sé que se reglamentó un transporte desde las 7 de la mañana hasta las 6 de la tarde, pero pese a que en este proyecto se va a poner más puestos de votación en zonas dispersas, sobre todo para las comunidades indígenas, mucho tema de la corrupción en la compra de votos, esta camuflado también el transporte y también las zonas dispersas, en la dificultad que tiene para llegar al puesto de votación, pues ahí pues prácticamente condicional el voto, si les dan el transporte del día electoral. Me hubiera gustado la gratuidad, hubiéramos hecho un esfuerzo, las empresas y el transporte público.

No me quedó muy claro el voto anticipado, me quedó claro el voto anticipado en el exterior, pero no sé si quedó aprobado en la Cámara y si hay acuerdo, señor Registrador, en dónde existe el voto anticipado acá en Colombia, estaba en la ponencia un día antes del día de las elecciones y el escrutinio se hacía el mismo día de las elecciones, no creo que afectaría mucho, mucho un voto anticipado en Colombia. Aun yo me pregunto, o no entiendo mejor, por qué cambiaron la fecha de las elecciones regionales, para el segundo domingo de septiembre, un mes antes de como está reglamentado, eso les quita gobernabilidad a los mandatarios, por qué el cambio

de fecha, trato de buscar explicación, justificación, me gustaría saber por qué.

Lo tercero, la ley de garantías, aquí tengo muchos alcaldes, no gobernadores, pero sí muchos alcaldes, incluso la misma federación interesada en que se hable y se plantee qué va a pasar con la ley de garantías, hay una propuesta de reducir 4 meses a un mes previo al día electoral.

Cuarto aspecto para los ponentes y al señor Registrador, bajan el porcentaje del número de firmas al 10% de los votantes inscritos en la circunscripción, por qué lo bajan, yo soy partidario de la fortaleza o el fortalecimiento de los Partidos, ni más faltaba, de los grupos significativos también, me elegí gobernador mediante un grupo significativo, pero hago una proposición, que para las gobernaciones se mantenga, como está un 20%, que hagan un esfuerzo en la recolección de firmas, y para las alcaldías si como esta propuesto un 10%.

En relación a la paridad y lo hablaba con la autora de esta proposición que es la copartidaria y Senadora y amiga Ana María Castañeda, comienza el 50% a partir de las listas de 5, porque no beneficiar a las de 4, Cauca, Huila, Risaralda, porque en la lista de 3 dejar el 30% y no colocarle el beneficio para Arauca, para Amazonas; qué pasa en las listas impares, en Santander son 7 Representantes, la mitad es 3.5 pues por supuesto, si estamos hablando de propender la equidad de género, pues que llegue a 4 mujeres y a 3 hombres, pero eso no está claro en este Código, el día de mañana una lista puede decir que si es 3.5 pues vamos 3 para mujeres y 4 hombres. Yo creo que hay que hacer claridad Registrador y ponentes en esta dificultad que yo veo que se encuentra.

Presidente, ya con esto termino, entonces me gustaría que revisara muy bien estas proposiciones, no en aras de torpedear lo que ya se aprobó en la Cámara y lo que han acordado los partidos políticos, pero yo creo que si vamos a ser severos, exigentes y verdaderamente hablar de la mujer, pues vámonos con las listas de 4 para arriba y hacer esa aclaración en las listas impares.

Y, por último, algo que yo sí celebro, y es un llamado que hay que hacerle a la Superintendencia Financiera. Cuando uno es candidato qué difícil es abrir una cuenta, qué difícil es obtener un crédito incluso para los que están bajo los movimientos de firmas, o el comité de movimientos significativos, requieren una póliza, si verdaderamente este artículo que está incluido, ayuda a que verdaderamente no lo vean a uno como un lastre, que porque es político no puedo obtener un crédito para lanzarse a una campaña, yo creo que este artículo que lo celebro corrige esa falencia, que se tenía por lo menos para obtener los créditos y las pólizas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Berner León Zambrano Eraso.

Palabras del honorable Senador Berner León Zambrano Eraso.

### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Berner León Zambrano Eraso:**

Gracias señor Presidente, un cordial saludo a todos los colegas y al señor Registrador. Bueno, yo creo que cualquier tema que logremos en esta oportunidad, corregir porque si alguien tiene experiencia de cómo se maneja el tema del Código Electoral, el problema electoral somos nosotros quienes hemos vivido las elecciones y claro un Código de 1986, con intentos del 2001 en adelante, o antes del 2001, intentando sacar un código y no se ha podido, esto nos demuestra las dificultades que se tiene para tocar estos temas tan sensibles, como en este caso es lo de la democracia y a veces criticamos; porque se van a autorizar unas designaciones de unos nombramientos, cuando perfectamente lo hemos hecho en la Fiscalía, lo hemos hecho en la Contraloría, en la Procuraduría y ahora que queremos hacerlo en la democracia, allí sí nos preocupa muchísimo. Yo celebro de verdad, en una ocasión un funcionario de la Registraduría, me mencionó que me colocaba unos votos en un municipio, yo le pregunté y como hace, no es que los jurados los coloco yo dijo, el Registrador y son inamovibles, los jurados los coloco yo dijo el Registrador de ese municipio y los tarjetones que no marquen yo se los hago marcar con ellos.

Coloqué la denuncia en el 2010 y hasta ahora no ha salido absolutamente nada, miren entonces un avance en el tema de los jurados para mí es bastante significativo y, otra lucha que año tras año o elecciones tras elecciones las damos es que en esos municipios pequeños, pues llevan 6 carros con 40 pasajeros, es decir, 300 personas a votar y distorsionan el querer de la comunidad. Luego, qué bueno que en esta oportunidad, en este código se solucione también, el problema de la trashumancia, para evitar ya que unos pocos decidan, en los pueblos se deciden es por pocos votos. Y ahora entonces ya se habla de la residencia, la parte electoral, o el domicilio electoral eso es un avance importante, por eso yo creo que hay que acompañar.

Yo quisiera saber y conocer de los coordinadores, por eso me gustaría mucho, la intervención de ellos; porque es que de los Partidos lo que queremos es el fortalecimiento, que la gente tenga confianza en el sistema electoral y mucha gente, vemos en las elecciones cómo, por ejemplo, a través de las coaliciones a favor de las coaliciones, eso piden aval a todo el mundo, eso aparecen inscritos por Cambio Radical, Partido Conservador, Partido Liberal, la U, por todos, por todos y finalmente no pertenecen a ningún Partido. Eso el tema de las coaliciones yo no sé si se haya solucionado, o se esté corrigiendo, y lo propio que avanzó la Cámara en esto, también del registro Presidente y señor Registrador y a los coordinadores que se ha avanzado en el tema de las de las inscripciones por firma, porque es que los partidos tienen unas exigencias, nosotros nos exigimos unos tiempos, pero quien se inscribe por firmas no es que se le quite el derecho, pero que tenga las mismas

condiciones, ellos hacen publicidad muchísimo tiempo, tienen (cortan sonido).

Entonces ellos tienen la posibilidad de quien se inscribe por firmas, iniciar una campaña con muchísima antelación, y qué se está haciendo aquí en este código, yo no he alcanzado a mirar bien en la Cámara como quedó aprobado. Miren en época de elecciones los candidatos llegan a uno a poderle el aval, y uno le otorga el aval. Y va a otro partido y le pide el aval y también se lo dan y finalmente queda con uno, ellos escogen el que mejor les conviene, se han burlado del Partido que a veces uno tiene la posibilidad de entregar ese aval a otro candidato y no lo hace por una u otra circunstancia, bueno son muchas las inquietudes, pero también yo considero que el avance es importantísimo, es significativo por eso yo creo que hay que acompañar este Código, hay muchas cosas que se corrigen seguramente algunas no se podrán, yo tengo muchas preocupaciones en el tema de la paridad, hoy lo estamos viviendo, hay problemas para los liderazgos no se ganan a través de modificar aquí en el Código Electoral, pero bueno, si eso garantiza mayor participación de las mujeres seguramente.

Hay muchas inquietudes, pero finalmente para acompañar esta iniciativa, porque muchas cosas se van a corregir, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:**

Muchas gracias señor Presidente, señoras Senadoras, señores Senadores, he escuchado brillantes exposiciones de todos mis colegas; yo trato de hacer 3 aportes, el primero citando una fuente constitucional, el segundo, una apreciación de carácter filosófico y el tercero unos aportes.

El primero, cuando llegué acá al Congreso de la República tuve la fortuna de lograr la primera Reforma Constitucional del artículo 266. El artículo 266 tiene dos partes esenciales que las debemos aprovechar para expedir este Código Electoral.

La primera, el señor Registrador Nacional del Estado Civil es elegido a través de un concurso de méritos por los señores Presidentes de las Cortes, no ha habido huelga hasta el momento sobre esa Reforma Constitucional, creo que ahí acertamos.

La segunda parte de ese artículo 266 es la que tiene que ver con la carrera administrativa especial, yo he escuchado proposiciones sobre la preocupación que hay sobre el manejo que se debe dar a la carrera administrativa especial, pero yo creo que se han salido del margen constitucional.

El segundo inciso es supremamente claro, ahí no hay que darle vueltas porque de pronto por arreglar se daña la Norma Constitucional que dice: Registraduría Nacional estará conformada por

servidores públicos que pertenezcan a una carrera administrativa especial a la cual se ingresará exclusivamente por concurso de méritos y una segunda parte dice: los cargos de responsabilidad administrativa o electoral serán de libre remoción de conformidad con la ley, creo que ese artículo es la base fundamental para esta reforma.

Como el tiempo es supremamente corto me refiero al siguiente punto, filosofía del proyecto, señor Registrador esta sería una buena reforma si se extirpan del sistema electoral unos vicios, el primero, los avales, hemos dicho en reiteradas ocasiones que los partidos se parecen a los hombres, los hombres son dueños de principios, de doctrina y de carácter, así deben ser los partidos. Aquí se da aval al que primero golpee la puerta de esa tienda de avales que los han hecho los partidos, unos verdaderos dispensadores de avales, tiendas de avales; cómo se garantiza ahí los principios y el carácter. Imposible.

Segundo punto, hay que extirpar del sistema electoral vigente el fraude electoral, es en Colombia desastrosa esa conducta, un punto que no se ha hablado aquí, cómo combatimos la abstención, solo llegamos a las urnas 475 de los colombianos, ese vicio nefando el de la trashumancia y otro vicio gravísimo la presencia de fuerzas extrañas en las elecciones de nuestro país y las encuestas, les voy a contar una anécdota, en mi tierra, en el departamento de Nariño con capital Pasto, para que no se olviden mis colegas que nos visitan cada 4 años, allá por fortuna un señor que hace anécdota, que hace perdón encuestas siempre me ubica de último con tan mala fortuna del encuestador que mis paisanos me han elegido 3 veces como Representante a la Cámara y 4 veces como Senador de la República, ahí les dejo esa anécdota para que ustedes la valoren.

Y, por último, unos aportes, el partido Conservador Colombiano, ahora que hablamos de elecciones fue el autor de la Reforma Constitucional para que la ciudadanía se le baje de 21 a 18 años en la administración de Misael Pastrana Borrero, segundo aporte, la elección popular de alcaldes se la debemos al señor doctor mártir de la democracia Álvaro Gómez Hurtado y con mucha humildad para fortalecer la democracia los segundos en votación a Eduardo Enríquez Maya con el concurso de todos ustedes para quienes les hago llegar mi respetuosa gratitud, porque sin ustedes esto no era posible.

De manera que hagamos todo el esfuerzo posible para que la democracia de nuestro país sea creíble, para recuperar la confianza perdida del elector y creo entonces repito que esta es una buena oportunidad para enviarle un mensaje a Colombia, si nosotros somos capaces de dotar de una codificación que abarque las reglas los principios de las elecciones para que Colombia se fortalezca en la democracia y nuestro país se ubique en el sitio de honor que le tiene reservado la historia, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:**

Muchísimas gracias señor Presidente. Desde el Centro Democrático hemos venido haciendo un seguimiento muy detallado a este proyecto y hemos encontrado profundas mejorías que queremos celebrar en especial en lo referente al voto electrónico. Nosotros teníamos la preocupación de que en Colombia se implantara el sistema del voto electrónico que ha llevado a la ruina a muchas democracias vecinas, pero que entre otras cosas genera una serie de brechas a la hora de que el ciudadano quiera revisar lo que está pasando. Por eso, los sistemas que se han adoptado en el código son bastantes claros y de lo que se trata es que va a haber una máquina que imprimirá el voto de manera que el ciudadano tenga la absoluta certeza de que ese es el voto que quiere emitir y lo introducirá dentro de una urna y tendrá prevalencia el voto físico de los colombianos. Solamente se mirará el voto electrónico como mecanismo para digamos entrar a confrontar los resultados cuando haya discrepancia entre ambas votaciones y, hemos presentado una proposición que consideramos sumamente importante para que en caso de que la impresión de la máquina que le hizo al votante no refleje su voluntad pueda anular ese voto y pedir un voto manual que deberá estar en disposición en las mesas, al igual que deberá estar en disposición los votos manuales en caso de que se presenten fallas con la máquina.

Porque supongamos que en cualquier sitio que haya una máquina se presente una falla pues no puede significar que los colombianos no pueden votar, tiene que haber de manera inmediata la posibilidad de recibir un voto en papel que permita ejercer el derecho al voto.

En segunda instancia, queremos reiterar que celebramos que se haya eliminado el voto no presencial, es un voto que genera muchas dudas todavía incluso para quienes conocen la tecnología y dicen que para lograr seguridad se necesita todavía varios años.

Y en tercer término, queremos celebrar que el voto anticipado se haya consolidado únicamente para el exterior como lo incluyeron en Cámara, por ahí hemos presentado una proposición porque algún artículo adicional había quedado con la duda en torno así podía aplicarse en el resto del país.

También queremos hacer énfasis en la necesidad de que los jurados para las votaciones sean personas que no tiene incidencia en la política, nosotros en Colombia hemos tenido siempre servidores públicos que finalmente están ligados al quehacer político y creemos que no dan la imparcialidad que se necesita. Los jurados deben venir sobre todo del sector privado que no tiene nada o digamos no están comprometidos en ese tema y creemos que debieran venir de listas que presenten los diferentes partidos para que ojalá

los jurados de votación estuvieran conformados por personas de las diferentes filiaciones políticas que existen en el país para garantizar absoluta ecuanimidad y absoluta transparencia.

Y, esto viene acompañado con una proposición que también ha sido acogida, la anterior la estamos presentando y esperamos que se acoja, pero ya se acogió aquella que dice que todos los jurados podrán hacer filmaciones al igual que los testigos y transmisiones del escrutinio, para que podamos tener absoluta claridad en torno a como se hizo este escrutinio y no se presenten alteraciones, ni falsificaciones en los escrutinios, de manera que en eso también queremos insistir. Creemos que ese es un tema fundamental.

Queremos celebrar y reiterar que el partido Centro Democrático siempre ha querido la paridad de género (sonido defectuoso) una reforma política a las listas cerradas y cremallera para garantizar la participación de las mujeres que sigue siendo deficitaria, Colombia hoy tiene unos índices. (Cortan sonido).

Colombia tiene unos índices, señor Presidente de participación de mujeres parecidos a los de países en donde definitivamente hace mucha falta la participación de las mujeres, así que celebramos que por lo menos en las listas hayan que tener el 50% de las mujeres, creemos que esto es importante y que da visibilidad al rol que cumplen las mujeres, las mujeres y lo digo por experiencia de nuestro partido, las llevan a la política y una vez llegan allá tienen las capacidades, el talento para defenderse, para volverse a reelegir y para seguir en la política. De manera que estas normas que en apariencia son simbólicas tienen un profundo efecto sobre la posibilidad de que avancemos en Colombia en la igualdad real de género.

Nos queda señor Presidente, agregar que nos sigue preocupando el hecho de que no se escrite los votos del voto anticipado y no sé, aunque no se entreguen los resultados, nos parece que guardar los votos en un sobre no es suficiente, nosotros quisiéramos que hubiera un escrutinio que no sea público, pero no haya un escrutinio total de los votos para evitar alteraciones de lo que queda guardado. Nosotros creemos que lo único que garantiza eso, es que efectivamente se haga el escrutinio y volveremos a insistir en ese tema.

Hay unos temas señor Presidente, que discutiremos con las proposiciones, pero desde el partido Centro Democrático queremos manifestar que sentimos que el proyecto ha avanzado muchísimo, que hoy recoge muchas de las inquietudes de nuestro partido y que creemos que ojalá las proposiciones que ha presentado el partido sean acogidas para que pudiéramos votar el resto del articulado con la certeza de que temas que son delicados queden resueltos.

Hablando esta mañana con el Registrador a propósito de los temas de seguridad nacional, a nosotros nos preocupa que el artículo se interprete

como que la seguridad nacional incluyen todos los temas de la Registraduría, queremos dejar la constancia de que el artículo solo se refiere a los temas que la Ley 80 ya considera de seguridad nacional y que en ningún caso esto significa que todos los temas de la Registraduría podrían ir a través de contrataciones de seguridad Nacional, es decir directas y secretas.

Creemos que los temas, el grueso de los temas que maneja la Registraduría requieren licitaciones y requieren el control de la ciudadanía, ojalá lográramos encontrar una redacción donde el artículo fuera muy claro en que ese artículo no significa que la contratación de la Registraduría en todas sus órbitas pasa a ser de seguridad nacional y queremos dejar la constancia de que así nos lo ha expresado el Registrador y de que, lo que tendríamos que mirar es cómo se logra una redacción que no deje ambivalencias en este sentido señor Presidente. Muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leónidas Name Vásquez.

Palabras del honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Leónidas Name Vásquez:**

Gracias Presidente, su cortesía y buen don parlamentario permite que lo denominen a uno por los nombres y los apellidos completos. Eso me parece que hace parte del buen trato parlamentario señor Presidente. Aquí en Colombia se volvió sospechoso todo que el Congreso no hace nada dicen algunos, los periódicos dueños que tienen de los que detentan el poder y la riqueza son los primeros en atacar al Congreso diciendo que este no hace nada y acogen columnistas que cuando fueron protagonistas no fueron capaces de cambiar nada.

Estamos ante una noche bastante importante porque estamos en la puerta de tramitar un Código Electoral algo que hace 50 años en cambia en Colombia señor Presidente, señores Senadores. Cómo sería de bueno que le calláramos la boca a algunos críticos del pasado que estuvieron en la tarima y no hicieron nada, y que ahora como están debajo de ella todo les parece malo.

El nuevo Código Electoral en Colombia es una necesidad y no es perfecto, ni es lo mejor, pero por supuesto es menos malo que el derecho electoral colombiano que hemos tenido por 50 años y también es bueno señores Senadores, decirles que no estamos haciendo una Reforma Política como la que necesitamos, estamos haciendo un nuevo Código Electoral no el que requeriríamos, no el ideal, no el idóneo, pero sí un nuevo código que en mi juicio es conveniente y es bueno y que trae nuevos conceptos.

Tiene una muy importante concepción de la innovación, de la asistencia tecnológica a los procesos electorales, le hemos dado un estudio, hemos aportado, quitado, recortado, pero le hemos dado un fortalecimiento a la competencia del

Consejo Nacional Electoral, estamos tratando de una modernización institucional a la vieja Registraduría de los 3 claveros, el censo electoral se ha considerado para modernizarlo, tenemos identificación por medios digitales y también algunos temas que toman y tocan algunos aspectos de una Reforma Política, pero no podemos esperar que el Código Electoral contenga la Reforma Política que no hemos podido hacer porque en cada Reforma Política vienen a meternos el tema de las listas cerradas siempre como el eje de ella y por estas alrededor de esta falacia no hemos hechos la Reforma Política y ahora ojalá que no confundamos que tampoco lo vamos a hacer sino lo que tratamos es de tramitar un Código Electoral.

De tal manera, que a mí me parece que es positivo y que en viejo tema de la escuela de la sospechología apoyamos el tránsito de un nuevo Código Electoral después de ser desueta toda la legislación que hay al respecto, pues no nos consideren contratados por algunos factores de intereses si no convencidos porque hemos sufrido cuantas veces el fraude electoral y tantas veces que el Congreso no ha podido cambiar las normas de los viejos códigos donde el principio de la eficacia volvía al derecho electoral colombiano un sistema que protegía la impunidad. De tal manera que hoy podemos cerrar el telón de estos últimos días del parlamento con un nuevo Código Electoral, por supuesto que no es un código para los dioses ni será perfecto y que tiene una serie todavía de aspectos que tenemos que afinarle y que lo podemos hacer en estas plenarias que nos quedan.

La Senadora Angélica Lozano de nuestro partido tiene una serie de proposiciones que acompañamos para hacer los ajustes finales, pero nosotros tenemos la disposiciones de ser capaces de oír las voces de este tiempo y no como escuchaba yo algún Senador todavía citando a Carlos Ariel Sánchez y a Edgardo Maya que estuvieron en la tarima hace tiempo y que precisamente en su época no hicieron la transformación y que no tienen hoy seguramente la audiencia para que los podamos citar como voces autorizadas.

De igual manera, me parece a mí de la más honda importancia que podamos registrar una modernización no, en el tema de la abstención que requiere otra cirugía de tipo político, no en el tema de los avales, en el tema de cómo contar los votos, de cómo modernizar el aparato para ellos y como a través de un código que como les decía todavía para nosotros requiere una fina. (Cortan sonido).

Sí Presidente, yo generalmente prefiero oír voces que cantan frecuentemente, a veces los mismos himnos de siempre y ahora le ruego a su señoría que me deje terminar cerrando un concepto que tengo que precisar, mi partido está dispuesto a que haya un nuevo Código Electoral, no somos los doctores no, los Senadores de que a todo nos le oponemos porque nosotros mismos como oposición hemos involucrado una serie de conceptos que modernizan todo este funcionamiento de andamiaje teniendo todavía pendientes unas proposiciones que en

cabeza de Angélica y que respaldamos plenamente nosotros, pero tenemos la disposición de poder darle a este país un nuevo Código Electoral que es fundamental para la democracia, el peor pecado contra una democracia es corromper el origen de ella misma y es tergiversar la voluntad popular.

De tal forma señor Presidente y señores Senadores que estamos en la mejor disposición de darle trámite final para que Colombia tenga un nuevo Código Electoral, para que todos los columnistas que no hicieron nada cuando tuvieron que hacerlo ahora no nos señalen de sospechosos sino que estamos dispuestos a que con el ajuste final que requiere podamos en el Congreso cerrar el telón de este año, no solamente asomarnos con el tapabocas si no con la autoridad de haber sido en nuestro tiempo capaces de dotar un nuevo código al entramado jurídico y a la necesidad de modernizar las instituciones en esta área de la democracia colombiana que es indispensable e insustituible, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Palabras del honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:**

Gracias señor Presidente, a mí me parece que es muy importante la modernización y actualización del Código Electoral Colombiano, me parece de la mayor importancia como seguramente la mayoría de quienes estamos en esta plenaria y seguramente a los colombianos.

Yo me voy a referir es a lo que preocupa a muchísimos colombianos sé que a muchos congresistas y a varios partidos políticos y es el voto electrónico, porque es indudable que hay muchas dudas y muchísimas preocupaciones que yo comparto, el artículo como viene en la ponencia dice: que para garantizar la progresividad la Registraduría General del Estado Civil deberá establecer un procedimiento que permita en cada proceso electoral la implementación de planes pilotos vinculantes del modelo de voto presencial electrónico mixto de hasta un 5% de la totalidad de la votación. Señor Presidente, el 5% de una votación de 18 millones de votos son 900 mil votos, 900 mil votos pueden alterar totalmente no solo la composición de este Congreso de la República, o definir una elección presidencial, ni qué decir de elecciones regionales o cómo le parece un plebiscito o un referendo, entonces a mí me parece que no es poquito que como se habla del 5% no más no vamos a tener dificultades con lo que conocemos de esto y yo los invito a que hagamos una reflexión profunda porque es que, yo no creo que países como Inglaterra, Filandria, Holanda, Noruego y Alemania tengan prohibido el voto electrónico y a nosotros nos parezca que eso simplemente porque a ellos se les ocurrió, no es que el voto electrónico no

es seguro y además no hablemos de cómo viola la confidencialidad y elimina en conteo público.

Recordemos pues qué es lo que pasa permanentemente allí en la vecina narcodictadura venezolana y solo por citar lo más reciente al señor Diosdado Cabello, diciendo el que no come no vota porque ellos controlan eso, pero también saben quién va a votar y por quien voto, eso, eso no es tan sencillo, no es tan sencillo el tema del voto electrónico, las máquinas pueden traer chip incorporados de fábrica que pueden estar diseñados para alterar los resultados.

Todos sabemos que la empresa Smartmatic en el mundo entero es la que tiene controlado todos estos sistemas subsidiarios de Smartmatic, que las que vendrán a Colombia quién nos garantiza que no vamos a tener dificultades con el voto electrónico, así sea de una manera progresiva con el solo 5%. Yo creo que si países tan avanzados ven los riesgos y los peligros del voto electrónico yo no sé porque nosotros los vamos a desechar en una decisión tan importante como la que estamos haciendo de, comparto lo que decía el Senador Iván Leónidas Name, es claro todos queremos la renovación y que este código pueda pasar, pero yo sí los invito a la reflexión Presidente y compañeros, este tema del voto electrónico, a mí me parece que es un gravísimo riesgo para la democracia y yo creo que la mayor responsabilidad que tenemos nosotros como congresistas es garantizarle a nuestro país y a las generaciones venideras que van a poder vivir en democracia. Y, si usted no puede garantizar que la gente puede votar y que lo que vota es realmente por quienes votamos son los resultados que vamos a entregar pues cuál democracia, y los ejemplos pues no me los haga repetir aquí que ustedes todos los conocen.

A mí me parece gravísimo que estamos abriéndole la puerta al voto electrónico en nuestro país, no veo en qué beneficia porque estas elecciones.

Me preocupa Presidente que tan buena voluntad que hay en cosas donde se avanza muchísimo y que no las voy a repetir por el tiempo pues terminemos haciendo el daño más grande pues con este voto, sabe por qué se lo digo, porque en la medida en que todo lo que se está haciendo podamos sacarlo adelante ese tema de tener velocidad en los resultados, este país da lo resultados muy rápido, yo no veo para que la necesidad de decir que la sistematización electrónica va a ayudar, pues el voto electrónico va a ayudar a que tengamos mayor celeridad, no, eso genera unos gravísimos riesgos que he tratado pues resumidamente de contárselo, pero quédense con las cifra, 5% no más son 900 mil votos, el que tenga el poder de manipular eso y sabemos que lo pueden hacer porque nadie garantiza hoy, yo he enumerado unos países, tal vez de los más desarrollados que hay en el mundo que lo tiene prohibido pero por los peligros que presenta y porque nadie garantiza tecnológicamente que no los puedan manipular. Hago la reflexión porque me parece que no vale la pena un código tan bien intencionado meterle,

abrirle la puerta al voto electrónico, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Muchas gracias señor Presidente, mi saludo para usted, para lo colegas los compañeros, las compañeras voy a hacer esta única intervención en condición de ponente para hacer algunas precisiones sobre el Código, lo primero es que no puede escaparse a ninguno de nosotros que estamos aprobando un Código Electoral como aquí se ha dicho, para reemplazar uno que tiene casi medio siglo de envejecimiento y cuya última modificación fue anterior a la Constitución de 1991 y las normas electorales no contemplan no solamente lo constitucional básico sino además las reformas derivadas del 2003 o del 2009 que también afectaron la forma constitucional de la democracia es inaceptable.

Pero además de la necesidad de este Código para modernizar el sistema electoral también tenemos que ser conscientes de que lo estamos haciendo en momentos de crisis de la democracia, la desconfianza que bien señalaba el Registrador Alex Vega hace unas reuniones en la Comisión Primera que es mutua de todos contra todos no es una enfermedad propiedad de la sociedad colombiana y es la crisis global de la pérdida de la credibilidad y de legitimidad en la democracia.

Se nos han propuesto en los últimos años, en el último lustro múltiples formas de cambiar la democracia y esto como bien se ha dicho y lo ha dicho también el Senador Name, no es una Reforma Política, pero sin embargo, late en todos los corazones la tesis de que la democracia no es suficiente, hay quienes proponen modificarla, hay quienes como François Revel por ejemplo se atreven a decir que la democracia termina porque tiene en su esencia el germen de su propia destrucción al permitir la libertad absoluta, la expresión de los partidos y entonces denostar de esa libertad, pero por otro lado Lewinsky que tantas veces ha sido citado aquí en su texto de como mueren las democracias, un texto que conoce bien el Senador Name, que me lo compartió hace meses dice lo contrario y es que son los partidos políticos fuertes los que tienen el riesgo de tomarse la democracia y posesionarse en lugar de estimular los movimientos sociales, otros van más allá, en Rebu propone que no haya elecciones, que la posibilidad de escoger es mucho más limpia cuando se hace al azar y que todo ciudadano debería tener ese derecho para evitar todos los vicios de la compra y venta de votos, del bolígrafo, de la concentración de poder haciendo de la representación deber ciudadano.

Menciono esos ejemplos para señalar que no puede este código resolverlo todo, pero en cambio sí va significar un avance importante, y hay que resaltarlo hoy en materia de esa credibilidad y legitimidad perdida para la democracia en el mundo.

En Colombia por supuesto también hay dudas profundas sobre la legitimidad de la democracia, pero alguien decía que este proyecto no tiene nada que ver y que nada contiene a propósito del fraude, lo dijeron algunos columnistas y resalto lo que dijo el Senador Iván Name en su ante penúltima intervención, tiene razón muy connotados columnistas que escriben los domingos en el diario de mayor circulación que estuvieron sentados aquí en las curules del Senado y nada hicieron para modernizar el Código Electoral siendo Senadores, ahora critican este esfuerzo sin haberlo leído al parecer, porque hay que decir con precisión que sin ser por supuesto una construcción perfecta, miren las cosas que sí trae para disminuir los riesgos del fraude.

Por ejemplo, mencionó el Senador Béner Zambrano un hecho que pasa inadvertido para quienes no tienen experiencia, los jurados homogéneos son la forma más extendida y simple del fraude electoral en los municipios colombianos, recordémosle a los ciudadanos que pequeños y medianos municipios también solo hay dos candidatos el candidato del alcalde y el que está contra el alcalde, con el problema de que es el alcalde el que impone los jurados que todos son y mientras más pequeño es el municipio más concentrado es el poder de funcionarios de su alcaldía, y cuando han pasado las 2 o 3 de la tarde de un día electoral sobre todo en las zonas rurales también sucede en municipios medianos, en mi Valle del Cauca, en Tuluá, en Palmira, En Buga es muy frecuente ese tipo de fraude esas zonas periféricas en los corregimientos cuando el jurado homogéneo advierte que la mitad de la planilla esta sin llenar y que ya no van a venir a votar por cuenta de la abstención, dicho sea de paso que hay discusiones universales sobre la abstención, no necesariamente es una enfermedad de la democracia si no una característica de la libertad, pero volviendo al tema del fraude estos jurados homogéneos llenan la lista sin que nadie lo advierta porque a ese corregimiento nadie envía testigos y por supuesto terminan haciendo un fraude monumental en esas elecciones, este código evita ese tipo de fraude, porque modifica sustancialmente el origen de los jurados y le quita ese poder a las administraciones municipales para hacerlo universal, gran avance.

Pero también elimina el riesgo del otro fraude extendido que es, la trashumancia, el trasteo de votos con la universalización del censo electoral y el registro de los ciudadanos, ese también es un avance contra el fraude como lo es la forma o las diversas formas de veeduría del software entre otras cosas exigidas y mejoradas por las propuestas de la oposición.

Y a propósito de la última intervención del colega que me antecedió no trae este proyecto el voto electrónico, ese es un fantasma digamos

que no está en la última ponencia lo que trae sí fuésemos precisos es un voto mecánico con doble chequeo una mecanización, una automatización un voto automatizado para ser más preciso, cuál es la diferencia fundamental, aquí no va a haber un conteo en la nube que sea más susceptible de hackeo a través de una empresa conspirativa internacional, aquí lo que va a haber si es también un mecanismo antifraude importantes es la precisión a través de la biometría de la identificación del elector. Y, que formas de fraude evitará esto que ojalá pudiera hacerse en el ciento por ciento de las elecciones, resulta imposible y seguramente es solo podrán hacerse unos pilotos, por ejemplo, la biometría permite que no haya un elector fraudulento que tiene una cédula extraña, evita la figura del carrusel que es otra de las maneras del fraude en los pequeños municipios cuando una persona da la vuelta y vota varias veces con cédulas ajenas y evita por supuesto el voto de los muertos y de las cédulas falsas, así que esta automatización que aquí ha dado en llamarse en voto electrónico mixto o de doble chequeo también es. (Cortan sonido).

Le agradezco Presidente, 3 minutos más porque como ponente le había contado que será esta mi única intervención para poder hacer estos aportes, este voto mixto de doble chequeo se contabiliza de manera mecánica, física porque el papelito va a la urna y surte todo el proceso de escrutinio como los demás votos físicos de manera que no hay ese riesgo y al contrario la biometría es también un mecanismo antifraude.

Finalmente, radiqué unas proposiciones que en su momento tendrán que discutirse, pero para ahorrarle tiempo a la plenaria solo las menciono, la más importante de ellas a mi juicio coautoría del Senador Temístocles Ortega al artículo 81, nosotros queremos que la paridad de género sea real y no formal, me refiero que no sea una engañifa el hecho de que en las listas los partidos inscriban la mitad de las mujeres, pero en la práctica no sean elegidas porque son utilizadas como relleno en las listas esos nombres. Nosotros queremos que la mitad de este Senado de la República sean 53 mujeres y eso se hace de manera sencilla con este artículo que hemos propuesto, y es que cuando se contabilice el resultado la mitad de las mujeres elegidas en estricto orden de su resultado electoral aun si la lista es abierta sean las llamadas a ocupar las curules y la mitad de los hombres en la misma lista, es decir que se escojan 50 de las mujeres más votadas y 50 de los hombres más votados, de esa manera sí que produciríamos no solamente la paridad de género real, sino una renovación importantísima de este Senado de la República con voces nuevas, frescas que además tengan la sensibilidad, capacidad e inteligencia y protección propias de la mujer en todas sus funciones. Ese artículo 81 y esa proposición para que la paridad sea real, está radicada.

En el artículo 158 unas precisiones de redacción que son importantes, se determina que la capacidad de suspender las elecciones ante una catástrofe

natural que hoy depende del Presidente de la República se derive al Consejo Electoral, pero en la ponencia viene que sea por unanimidad lo que lo hace anulatorio, resulta imposible, de manera que con un solo miembro del Consejo Electoral que se opusiera sería imposible suspender las elecciones. Lo queremos precisar de manera que la suspensión sea solicitada por el Presidente, autorizada por el Consejo Electoral, pero por mayoría absoluta y no por unanimidad.

El artículo 245 para los ponentes, hay una precisión y es que se entrega a propósito de seguridad nacional a las fuerzas militares, a la obligación de garantizar el orden público, pero eso es inconstitucional si no precisa, es el Presidente responsable de la seguridad nacional, de manera que la precisión, el adendo dice las fuerzas militares (Cortan sonido).

Gracias señor presidente, vicepresidente Durán le estaba contando al presidente Char que como ponente va a ser mi última intervención, pero en un par de minutos termino. Porque además estoy aprovechando para contarle a los ponentes las proposiciones radicadas y no tener que volver a intervenir y que ellos las consideren.

Le estaba explicando que en el artículo 245 además de la precisión de la dirección del Presidente sobre la seguridad nacional, el párrafo tiene un error, porque se refiere a que este poder de control sobre el orden público no permita la transparencia del proceso, es el verbo exactamente contrario, es para no impedir la transparencia del proceso, ese cambio de verbo es fundamental en el artículo 245, ahí está la proposición modificativa.

Y la última de ellas para el artículo 251 se refiere a la formación y educación en democracia pero este remite la ponencia al artículo 67 que es sobre la educación en general y no al artículo 41 que es el de la educación cívica particularmente. Hago esa precisión agregando la referencia al artículo 41 de la Constitución.

Y termino por decir que celebro la preocupación y además extraño mucho, no se sorprendan al Senador José Obdulio Gaviria en nuestros debates de la comisión primera porque suele ser purista como me gusta a mí en términos lingüísticos y ojalá pudiéramos aplicarles a todas las normas Senador José Obdulio las tesis de Sospiro de Jakobson, o por lo menos de Chomsky antes de que se nos volviera politólogo, pero la verdad es que si aplicáramos ese rigor lingüístico a toda la normatividad colombiana tendríamos que deshacer casi toda la legislación, yo estoy de acuerdo con usted en esa intención purista, pero resulta imposible hacerlo en este momento y un Código además de 250 artículos, seguramente los ponentes han hecho el mejor trabajo para intentar esos desafueros, pero en todo caso cualquier corrector de estilo seguramente se escandalizaría igual que usted como lo haría Chomsky si mirara el texto. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos.

Palabras de la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos:**

Gracias señor Presidente. Bueno, hoy la plenaria del Senado nos disponemos a deliberar sobre un eje fundamental de las democracias modernas, los procesos electorales y si bien hay una necesidad apremiante de reformular nuestra norma electoral que data como ya lo han dicho varios Senadores desde 1986, esta reforma no se debe llevar a cabo con una visión de mediano plazo pensando en los próximos procesos electorales, sino debemos dejar sentadas las bases sólidas que le van a permitir a las generaciones futuras desarrollarse políticamente en una democracia pluralista y sobre todo fortalecida, por ello no podemos quedarles con un debate superficial, debemos procurar que este código responda a las demandas del presente, transparencia, confianza y garantía electoral. Y, para ello debemos blindar las reglas de juego, para que cada elección sea un símbolo de transparencia, debemos cerrarle la puerta a la sospecha del fraude y eso lo vamos a lograr con un sistema de verificación de identidad sólido, donde la autoridad electoral sea independiente, donde los muertos no voten, por lo cual la Registraduría debe ser un árbitro imparcial, donde todos los participantes tengan conocimiento de las reglas de este juego democrático como lo he dicho, que sea claro y que se garantice el juego limpio.

Necesitamos un código práctico, entendible y ampliamente debatido. Señor registrador si debemos debatir, no podemos ser notarios del documento propuesto en Cámara, si los códigos electorales representan mecanismos neorreglamentarios que tienen por objetivo conducir a la madurez democrática, entonces sí necesitamos mayor deliberación.

En particular considero que si bien este articulado mejoró algunas fallas estructurales aún quedan por corregir varias cosas, en la creación de cargos nuevos, no debe ser únicamente a discreción del registrador nacional en turno, sino debe tenerse en cuenta el consenso de méritos que propicie la transparencia, la igualdad, la neutralidad de la función pública, así se fortalece la institucionalidad.

El Código Electoral debe darle bases sólidas a los partidos políticos para que no se conviertan únicamente en validadores de avales, sino deben darle seguridad al electorado. También así se puede cerrar la puerta al caudillismo que es tan peligroso en sociedades tan desiguales como la nuestra, además aún se contienen artículos que reflejan disposiciones de una Reforma Política como algunos han dicho y no la de un Código Electoral como darle a los alcaldes y a los registradores la función de regular las condiciones para la publicidad política.

Igualmente me preocupa la derogatoria del artículo 119 del Decreto 2241 de 1986 que se

mantiene en este articulado; expone a los votantes tal constreñimiento electoral, fruto de la propaganda oral en los puestos de votación el día de las elecciones. Esa prohibición debe quedar explícita.

Además, no es clara la limitación a los menores de edad para votar exclusivamente en las elecciones de los consejos juveniles, tanto el articulado establece también responsabilidades disciplinarias a los particulares y su investigación y sanciona al cargo del Consejo Nacional Electoral, lo cual a mi parecer es inadecuado; pues de esta responsabilidad solo están sujetos los actores del proceso electoral como si son los (Cortan sonido).

Gracias Presidente, como venía diciendo, es importante que en el articulado se establezca la responsabilidad disciplinaria a los particulares y su investigación y sanción al cargo del Consejo Nacional Electoral, lo cual es inadecuado a mi parecer; pues de esta responsabilidad no solo están sujetos los actores del proceso electoral como son los candidatos gerentes y los partidos políticos.

Reitero mi propuesta de la necesidad de que este proyecto no sea discutido en premura del tiempo, se requiere debate, escuchar las diferentes opiniones, porque estamos protegiendo la voluntad del ciudadano en su intensión del voto, vamos queridos y compañeros Senadores, vamos por el juego limpio, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova:**

Gracias señor Presidente. Bueno pues quiero saludar a mis compañeras Senadoras y Senadores, al señor Registrador que hoy nos acompaña y bueno quiero decirles que, así como lo mencionaba el Senador Iván Name ya era el momento pues de modernizar, la Registraduría, esta reforma fue recomendada por la OEA porque es un código que ya lleva más de 50 años, nos lo han dicho varios de ellos, y nosotros hemos revisado y quiero felicitar a los Representantes a la Cámara, ellos hicieron un excelente trabajo, mejoraron el código muchísimo, cosas que personalmente no me gustaban del código, las facultades extraordinarias para el Presidente, no estaba de acuerdo, tengo unas grandes y profundas diferencias con el voto electrónico, para mí en este momento no es posible se da para fraude electoral, más adelante se puede trabajar pero en este momento Colombia no está preparado como se lo he escuchado a varios compañeros, otro tema el tema de bienes y servicios del Estado que hagan parte de los procesos electorales, pero fueron como los temas que menos nos gustaron en este proceso.

Algo que yo quiero decirles a mis compañeros y algo positivo que es algo histórico fue el aumento de las mujeres en las listas para las corporaciones públicas, me pareció muy importante, al inicio de mi

carrera congresional en el año 2014 tuve mi primer proyecto de ley, la Ley 5050 y ver hoy eso reflejado en la participación de las mujeres en las listas de elección es muy importante, pero quiero decir algo adicional a eso y es frente a una proposición que yo presenté y que espero que mis compañeros ponentes tengan en cuenta esta proposición, invito al registrador a que me acompañe en esta proposición. Cuando hablamos de la Ley 5050 yo estaba recién llegada al Congreso, pues yo pensaba impulsarla, seguir sacando y llevando la ley.

Hubo un momento que me frené por qué, porque cuando empecé a hacer los recorridos especialmente, yo soy una mujer de provincia, de territorio, pues es muy difícil que nuestras mujeres participen y yo miré un cuello de botella y ese cuello de botella es la financiación, si, muchas mujeres en Colombia y quiero decirles que muchísimas mujeres en nuestro país no participan en la política es porque no tienen un apoyo financiero, no hay apoyo financiero para las mujeres, quiero contarles que el 40% de los hogares en Colombia son monoparentales, son madres cabezas de familia, que en los territorios pasa muchísimo eso, que las mujeres no van a dejar a sus hijos, el cuidado de su hogar o su trabajo por salir a hacer política, si, además que ha sido eso el cuello de botella donde necesitamos que de verdad haya una voluntad no solamente del Estado sino en los partidos para que se financien las campañas de las mujeres, es un momento muy importante porque sí gracias por este espacio, pero si no hay financiación y no hay apoyo pues las mujeres no van a salir a hacer política, no están motivadas, no vamos a estar motivadas.

Entonces cuando hablo de los territorios, cuando armamos las listas al consejo, cuando armamos las listas a la asamblea y hoy la realidad y tenemos que hablar con esa realidad, no es nada fácil para los partidos y quiero decirles que, dentro de mi equipo político, la gente que siempre me ha acompañado (cortan sonido). Voy a tratar de concluir porque voy en el sentido de fortalecer esta proposición que es la que yo quiero decirles por eso estoy dando esa explicación es la siguiente.

En el artículo 260 que se habla de la implementación del gobierno nacional donde destinará algunos recursos necesarios para la implementación de este código, sí, de esos recursos, yo quiero decirles que hay un párrafo que yo propongo y quiero que lo revisen mis compañeros que dice así, para el desarrollo del artículo 81 que es el aumento del 30, 50% para que las mujeres participen en las corporaciones, que la cuota de género, la presente ley, el gobierno destinará unos recursos específicos para el financiamiento a través de los partidos políticos para campañas de mujeres mínimo los 3 últimos meses pre electorales, con el fin de garantizar ese 50% que estamos hablando en el artículo 260 de la participación política de las mujeres; entonces por favor yo le pido a mis compañeros que todos revisemos esta proposición porque la única forma de decirles que las mujeres

participen porque todas queremos participar es que necesitamos ese apoyo y ese financiamiento y no lo vamos a lograr si las mujeres hoy la mayoría que hemos podido participar ha sido por el apoyo de nuestras familias, porque los recursos son propios y no todas las mujeres tienen esa disposición, ellas quieren estar ahí, pero no tienen un apoyo real, especialmente en los territorios, en los municipios en donde es muy difícil hacer política. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre.

Palabras de la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre:**

Presidente muchas gracias, en primer lugar, yo quería reconocer la importancia de este proyecto de ley que hoy se discute en el Congreso, creo que es importante que la ciudadanía conozca que es un proyecto que recopila toda una legislación desde 1986, fecha en la cual se expidió el actual Código Electoral, que es importante que la ciudadanía conozca que los debates que se han dado respecto a este código han sido profundos, que el señor Registrador conjuntamente con el señor Presidente del Consejo de Estado y con el gobierno han socializado esta iniciativa, que desde la comisión de seguimiento electoral de la cual hacemos parte varios Senadores que representamos los diferentes partidos, fuimos también acompañamos desde un principio al señor registrador en esta iniciativa, que se ha enriquecido la iniciativa con la experiencia de los congresistas y que obviamente hoy lo que pensamos es mirar que se adapten también a la experiencia y a la nueva tecnología.

Quiero destacar especialmente como mujer dos conceptos fundamentales que son y que hacen hoy parte de este proyecto de ley y la primera es que el Consejo Nacional Electoral queda obligado a promover una cultura de la no violencia en el pacto del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y sanciona igualmente en caso que se presenten conductas violentas en el ejercicio político con ellos.

Debo destacar igualmente que desde el partido Conservador y en cabeza de nuestra presidente de la organización de mujeres la Senadora Nadya Blel, hemos radicado una proposición en lo que corresponde a la definición de violencia contra las mujeres en la mira política y lo hacemos mediante esa proposición para que se incluyan los elementos descriptivos y lo que se entenderá por violencia contra la mujer en la vida política, armonizada con la ley modelo expedida por el comité de expertos de mecanismos de seguimiento a la convención de Belém Do Para o convención interamericana para prevenir, sancionar, erradicar la violencia contra las mujeres, e igualmente los elementos que en ella se contemplan a través de tres párrafos que son, establecer las medidas orientadas a reglamentar los

mecanismos de prevención de las manifestaciones de violencia contra la mujer en la vida política en lo esencial que es el escenario electoral y el interés de los partidos o movimientos políticos.

A veces cuando se habla de violencia política contra las mujeres se piensa que simplemente es un dicho y yo quisiera dejar un dato que es importante para los colegas y que se debe destacar es que el instituto (sonido defectuoso) para la democracia hizo una encuesta de percepción de mujeres electas entre el 2012, 2015 entre el 13 de mayo y el 15 de julio de 2016.

El propósito de la encuesta era evaluar tanto la experiencia con diferentes manifestaciones de violencia contra mujeres en política como percepciones frente a las oportunidades que ofrece el sistema político colombiano y entre las conclusiones que hoy se conocen, yo quiero dar lectura a 3 o a 4 que me parece que son importantes. El 30% de las encuestadas que nunca ha sido víctima de violencia, pero el 63% reportó haber sido víctima de acciones específicas de violencia en su ejercicio, entre las mujeres electas para cargos plurinominales el acto de violencia más común fue (cortan sonido).

Les decía las conclusiones que daba en esa encuesta. De las mujeres encuestadas en cargos plurinominales el 47% reportaron que la mayor parte de los perpetradores eran colegas de la corporación a la que pertenecían, el 34% reportó que eran miembros de su propio partido, el 32.9 afirmó que fueron servidores públicos, y el 31,87 fueron víctimas de actos por parte de ciudadanos.

Igualmente, señor Presidente yo quiero destacar la importancia que tiene la cuota de género en este proyecto y si bien es cierto ese 50% va a ser importante para que los partidos puedan impulsar a sus mujeres a mujeres valiosas que hacen vida democrática en este país, también es cierto que debemos recalcar que la elegibilidad solo se dará el día que haya una Reforma Política que desarrolle el acto legislativo 2 del 2015, que habla de la paridad de la alternancia y de la universalidad que desde el Congreso de la República en dos oportunidades se presentó la ley correspondiente sin que tuviera éxito para establecer que solo la lista cerrada con alternancia dará derecho a esa elegibilidad; la verdad es que hoy si bien es cierto se ha aumentado la participación de las mujeres por el establecimiento de una cuota, no existe hoy un dato que nos diga que se ha incrementado la elección de mujeres en la política colombiana. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez.

Palabras del honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:**

Sí señor Presidente, una moción de orden exactamente. Es que no sé presidente y es un

interrogante que tenemos varios colegas presentes en esta sesión entre otras cosas muy pocos asistentes a este debate. La Corte Constitucional ha dicho que para efectos de tramitar un proyecto de esta naturaleza solo se eximen de estar en este recinto los que tengan alguna prescripción médica.

Pero además señor Presidente, es que no sabemos qué estamos discutiendo, porque no se han rendido las ponencias que vienen del debate en comisión y tampoco sabemos si estamos discutiendo lo que se aprobó en Cámara; y además no sabemos qué se votó en Cámara, entonces estamos haciendo una serie de intervenciones, una suerte de taller de oratoria con opiniones sobre el Código Electoral sin tener certeza sobre qué estamos discutiendo señor Presidente. Entonces yo le quisiera solicitar que aclaremos qué estamos discutiendo, si las ponencias de Senado, porque si son las ponencias de Senado entonces que nos las presenten para poder opinar sobre ellas. O si vamos a discutir el texto de Cámara que nos presenten el texto de Cámara para que podamos además ganar tiempo en el trámite, estamos contra el tiempo, el 16 se acaban digamos este periodo y entraríamos a un receso de fin de año y no sabemos señor Presidente con un proyecto de esta magnitud y de esta naturaleza qué estamos discutiendo. Esa es mi moción de orden presidente muchas gracias.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:**

Bien Senador Antonio Sanguino, han intervenido varios ponentes, han hecho, sustentado el proyecto como ponentes y se le ha dado el tiempo como ponentes al Senador Carlos Guevara, Senador Luis Fernando Velasco, Senador Miguel Ángel, bueno el Senador Eduardo Enríquez, el Senador Iván Name, todos estos son los ponentes del proyecto y el Senador coordinador ponente me ha solicitado el uso de la palabra al final, entonces sí estamos en la discusión de la ponencia solo que no ha sido todavía publicado el texto de Cámara que ya están en ese proceso.

Senadora Ana Paola Agudelo y se prepara el Senador Rodrigo Lara que también es entre otras cosas ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García.

Palabras de la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora Ana Paola Agudelo García:**

Presidente muchas gracias, muchas gracias Presidente, muy buenas noches a mis compañeros y a quienes nos están acompañando en la transmisión en estos momentos, consideramos desde el Partido Mira de la mayor importancia este debate y este proyecto que hoy nos convoca, sabemos que es una deuda que tenemos con el país, como partido Mira bien lo decía mi compañero y Presidente el doctor Carlos Eduardo Guevara, hemos vivido esta situación en carne propia y pues a través de este fallo

podemos decir que se dieron todos los lineamientos para esta reforma electoral que es tan importante. Yo quisiera destacar especialmente tres puntos señor presidente.

El primero de ellos es el logro de las mujeres donde agradecemos que todos los hombres los senadores también nos puedan acompañar en la participación del 50% de mujeres en las listas; sin embargo, es importante hacer un llamado decir que esto depende mucho de la voluntad política y aquí quiero resaltar desde el partido Mira siempre hemos tenido unas listas paritarias, hemos instalado un sistema de cremallera también para que la posición de las mujeres en las listas sea viable, para que sean electas en mi caso personal tuve el gran honor de ser cabeza de lista como mujer la única mujer cabeza de lista en el país del Senado, entonces hacer un llamado también a esta voluntad política.

El segundo punto señor presidente es sobre el voto de los colombianos residentes en el exterior, y aquí quiero pedirle al Congreso y creo que ahora también la Senadora Paloma Valencia mencionaba algo, mencionar que es importante acoger el artículo como vienen en el texto de Senado que es el artículo 182 y que permite un escrutinio a diario de la votación, no podemos permitir que el escrutinio sea al final de la jornada en el caso del exterior tenemos 7 días de votación y no podemos permitir que se queden los votos cada noche durmiendo sin una custodia que nosotros podamos vigilar. En el año 2014 en el Consejo Nacional Electoral en el recuento pudimos ver como los votos llegaban en bolsas de basura desde Venezuela, por mencionar solo un ejemplo, no llegaban en las bolsas selladas de la Registraduría.

Entonces para nosotros es muy importante hacer un llamado en aras a la transparencia, que estamos precisamente combatiendo todo tipo de corrupción a través de este Código Electoral que el escrutinio se haga a diario, además al ser una semana es importante que todos los partidos políticos puedan inscribir jurados y testigos en un número superior para que se puedan alternar a lo largo de toda la semana durante estos 7 días y así mismo pues también sean responsables en cada día tanto los jurados como los testigos en el conteo de estos votos que sea diario.

Y por último señor presidente respecto al voto electrónico sí queremos resaltar que nos parece un gran logro del trabajo que se ha hecho en la Comisión Primera del Senado, de todos los ponentes, y por supuesto de la Cámara y es que ese voto electrónico no sea en estos momentos y mucho menos que vaya a ser en el exterior. Consideramos que hay que dar ese paso, que hay que darlo de manera paulatina y que se debe empezar a dar en una región aquí dentro del país, una región cercana, una región donde pueda haber un control y una vigilancia. No podemos poner de conejillo de indias a los colombianos en el exterior donde no podemos tener ningún control desde aquí desde Colombia con un voto electrónico.

Entonces yo creo que eso es un punto muy importante señor Presidente para resaltar y desde luego decir como lo decía mi compañero el doctor Carlos Eduardo que en la Cámara también se hizo un trabajo muy juicioso, queremos agradecerle al señor Registrador y a su equipo porque las propuestas y proposiciones que también iban saliendo desde Senado en medio de esta discusión se fueron incorporando en el texto de Cámara y creo que esto nos va a facilitar la discusión por supuesto es un debate que hay que dar, por supuesto todos los senadores tenemos diferentes proposiciones radicadas hoy en Senado, con mi partido también hemos radicado varias, pero es importante resaltar el trabajo que se adelantó en Cámara en aras de ganar tiempo y que podamos sacar adelante esta reforma, no solo que es importante sino necesaria (cortan sonido).

Decía que es importante para finalizar, poder ganar tiempo también en aras de lograr esta Reforma Electoral que no solamente es un tema importante, sino que es totalmente necesario para Colombia y sobre todo teniendo en cuenta que tenemos muy cerca las próximas elecciones. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Presidente muy amable. Gracias Presidente no, yo simplemente quiero señalar que el texto, perdón la proposición perdón, la ponencia que fue radicada aquí en el Senado trae elementos muy positivos, por otro lado creo que el texto que se aprobó en Cámara indiscutiblemente nos deja mucho más tranquilos, yo fui muy crítico de algunos elementos que traía el Código Electoral en particular la introducción del llamado voto virtual, peligrosísimo porque no existe en ningún lugar del mundo y permite fraudes masivos, dado que no se conoce ni se puede cotejar realmente el censo por ejemplo colombianos en el exterior, no se puede saber cuántos binacionales realmente viven en el país, cuántos han fallecido, entonces yo creo que la eliminación de ese voto virtual es indiscutiblemente muy positivo.

Y trae por supuesto también esta ponencia y el texto aprobado en Cámara, la eliminación de artículos supremamente polémicos, trae una serie de salvaguardias en materia de auditoría, el llamado voto mixto o voto electrónico y voto manual que me parece indiscutiblemente un avance positivo y también trae moderación en materia de gasto presupuestal. El crecimiento del 55% del presupuesto en la Registraduría era algo que nosotros no podíamos aceptar, menos aún en un momento tan difícil, pero pues un crecimiento moderado que fortalezca las capacidades pues es algo que tampoco se puede negar, que parece que es razonable.

Entonces celebro que este proyecto de código aquí en el trámite en el Congreso de la República ha mejorado sustancialmente y quiero resaltar en particular el articulado sobre regulación de encuestas que indiscutiblemente trae normas y una regulación muy importante de algo que pues no tenía en la práctica ninguna regulación, yo creo que esto va a mejorar sensiblemente la calidad de las encuestas y en particular la calidad de la democracia colombiana, entonces muy bien, me parece que la cosa ha mejorado sensiblemente y voy a votar positivamente gracias señor Presidente.

Gracias Presidente, no, ya terminé, simplemente concluí señalando que los cambios han sido positivos y con estos cambios anuncio mi voto positivo. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez.

Palabras de la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez:**

Gracias Presidente. Primero bueno reconocer la importancia de este proyecto de ley, como mujer tengo que decir que este Código Electoral es muy positivo e histórico para las mujeres colombianas, la paridad de género es una deuda que hay que saldar y hoy quiero pedir a la plenaria de Senado acompañar este artículo, el artículo 81 de paridad de género.

Los derechos de las mujeres presidente son un asunto de toda la sociedad, la participación de las mujeres es un asunto estructural de la democracia en un sistema político, si podemos considerarlo sólido debe garantizar la inclusión y representación de toda la ciudadanía de la cual la mitad de este país somos mujeres, la firma más eficiente de avanzar como país es además de garantizar los derechos de las mujeres incorporar todo su potencial en la toma de decisiones para enfrentar los desafíos de la Nación, visibilizar a las mujeres como líderes y ciudadanas plenas contribuyen a cambiar los estereotipos de género, de debilidad, y desprotección que favorece la discriminación en su contra; con un 19.7% de mujeres en la composición del Congreso de la República, 18.7 en cámara y 21.3 en el Senado, el número de mujeres electas sigue siendo inferior al 30% y muy lejano de la paridad.

Debemos incrementar estos porcentajes, si considera que para, si consideramos que para una población mayoritaria como las mujeres, esté mediadamente representada en una instancia de decisión, debe ser por lo menos el 30% mínimo de participación y al ritmo que vamos si no actuamos se necesitaría más de 50 años para lograr la paridad política.

La baja participación de las mujeres en la política tiene causas estructurales, si miramos hace 62 años las mujeres pudimos votar y pudimos ser elegidas, las mujeres hace 62 años y los hombres 130 años antes ya están ejerciendo su derecho al

voto. Entonces no ha sido posible compensar más de 100 años de exclusión de la democracia por tanto el poder ha estado en manos de los hombres y los espacios de poder no suelen cederse, sino que es necesario competir para poderlos obtener. Por lo que aún deben garantizarse las condiciones para que esta competencia sea en condiciones de igualdad. No hay evidencia de que las mujeres no se interesen por la política, somos el 52% del censo electoral y así proporcionalmente participamos como votantes.

En los ámbitos locales son las mujeres quienes más activamente participan en promover el bienestar de la comunidad, por lo tanto, abrir espacios justos y equitativos a las mujeres en la política, no implica una confrontación sino la generación de una conciencia colectiva sobre la necesidad de representación igualitaria entre hombres y mujeres, por lo tanto, la realidad nos obliga a avanzar, necesitamos acciones reales que permitan cerrar brechas de participación política en el país y acelerar el paso a la inclusión y representación de las mujeres.

Quiero agradecer a todos los Senadores que de forma irrestricta han venido apoyando este artículo y la paridad de género en el Código Electoral, de igual manera al Registrador y a todo el equipo de trabajo, a las comisiones primeras y ya nos queda pedirle a la plenaria que acompañen este artículo para poder saldar esa deuda histórica que hay con las mujeres colombianas. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:**

Sí señor muchas gracias. Presidente decía que me parece que en la cámara han hecho un buen trabajo, han recogido una serie de observaciones que tenían que ver con las facultades a la presidencia, a la eliminación del principio de confianza, la eliminación del voto remoto como lo decía el Senador Lara, pero hay dos cosas que yo quiero resaltar para llamar la atención sobre el hecho de que no podemos aprobar bajo ninguna circunstancia el mismo texto que viene de Cámara. Si bien ha recogido muchas de las inquietudes que han planteado los senadores, lo más importante que a mí me parece que hay que revisar, son dos artículos además de otras 8 proposiciones que se han presentado que junto con la Senadora Claudia Rodríguez y con otros Senadores hemos presentado y que tienen que ver con por ejemplo el artículo 82.

El artículo 82 establece cómo puede unirse o es el desarrollo de un artículo constitucional que permite que los partidos y movimientos políticos puedan unificarse para en listas en coalición presentarse a corporaciones públicas. Ese artículo establece que, si en la Cámara o en el Senado la ley reglamentaria que está en este Código Electoral, se obtiene una curul, esos movimientos partidos políticos y

grupos significativos de ciudadanos obtendrían personería jurídica. El obtener personería jurídica implica una erogación del Estado, primera razón de inconveniencia. Segunda razón, iría en contra de lo que hemos hecho en este congreso y llamo la atención de quienes pertenecemos a partidos políticos que somos el 80% de lo que hemos aprobado los últimos el congreso sobre el hecho de que permitir la aprobación de ese artículo, lo que generaría es ir contra de lo que hemos aprobado los últimos 10 años, en el sentido de volver a una gran cantidad de partidos, porque con una sola lista de coalición pueden surgir 2 o 3 o 5 o más personerías jurídicas y lo más importante, viola desde el punto de vista constitucional lo establecido por la Carta Política, porque la Carta Política habla de movimientos políticos y partidos, no habla de grupos significativos de ciudadanos y como bien lo saben los congresistas, la ley no puede exceder lo que ha implementado de manera primaria la Constitución.

El segundo aspecto que quiero resaltar es que artículos como el artículo 16 por ejemplo que se aprobó en Cámara, establece desde el punto de vista jurídico un absurdo, en Colombia hay un principio de legalidad de rango constitucional, los particulares pueden hacer todo aquello que la ley no les prohíba, los funcionarios deben hacer todo aquello que la ley les establece, cómo se le va a otorgar una competencia en el artículo 16 al Consejo Nacional Electoral para que pueda vigilar a los particulares y establecer sanciones. En el tema de orden penal disciplinario o fiscal hay algo que se llama la tipificación que no están obligados a conocerlos y quienes no son abogados, pero uno como abogado no puede dejar de llamar la atención sobre semejante exabrupto, uno no puede permitir que un funcionario público vaya a vigilar un particular sin haber tipificado la conducta por la cual lo va a sancionar, dejar ese artículo en general es simplemente establecer responsabilidades de manera subjetiva, establecidas en el criterio del funcionario que los va a vigilar, en este caso el Consejo Nacional Electoral.

Esos dos artículos señor presidente llamo la atención porque son artículos que en mi opinión tienen unos cambios profundísimos de carácter estructural, en lo que hemos venido haciendo en el Congreso para volver visible en los partidos frente a la opinión pública y no solo para volverlos visibles, sino porque es como hemos visto ese proyecto que se aprobó sobre la disminución de movimientos políticos, es el resultado de un estudio de derecho comparado que en el año 2004 se aprobó, y entonces no podemos ahora devolvernos a tener tantos partidos como coaliciones haya en cualquier tipo de corporación pública. Eso además de un enorme costo fiscal, desbarata todo lo que en muchos años se ha venido construyendo para volver visibles los partidos y para cumplir con algo que nosotros siempre hemos considerado que es la defensa de los partidos.

Si bien es cierto que los movimientos significativos de ciudadanos, los movimientos políticos que son minoritarios tienen todo el derecho a participar en

política, no pueden convertirse en instrumentos que tengan mejores condiciones que los partidos políticos porque bajo esa condición y lo digo por el partido Conservador, Liberal, Cambio Radical, la U, Centro Democrático, Colombia Humana, todos los partidos, Partido Verde, Cristianos, Mira, las Farc, pues vamos a tener que dedicarnos a montar movimientos políticos y volveremos a la circunstancia del 2002 más de 90, 95 partidos sin ninguna responsabilidad política sin que la opinión pública pueda saber qué piensan. Esa es una estructura que ha venido siendo formada desde mucho tiempo atrás y no se puede desbaratar menos aun cuando en esta norma estamos excediendo el rango constitucional que el mismo artículo 262 de la Constitución establece.

Y señor presidente esa eliminación del artículo que establece una competencia del Consejo Nacional Electoral para vigilar particulares por faltas electorales, ¿cuáles son?, ¿cuáles son las sanciones?, ¿cómo se tipifica la conducta?, eso no es tan sencillo ni es así de olímpico de ir a establecer esas competencias porque lo que estamos entrando es en un terreno que rompe con cualquier principio liberal que es el principio de legalidad. El ciudadano puede hacer todo aquello que no le prohíba la Constitución, no puede ser juzgado por una autoridad si no se ha tipificado la falta que se tiene que atribuir, y esa falta tiene que cuando se habla de la tipificación se tiene que establecer que esa conducta encuadra dentro de la descripción que hace la norma, en este caso no ha pasado, en este caso simplemente una competencia general y entonces el Consejo Nacional Electoral decide sancionar a un ciudadano de dónde saca cual es la falta, ¿se la inventa, la justifica en una resolución?, eso es como la responsabilidad fiscal o la disciplinaria o la penal, existen unas causales, existen unas conductas (cortan sonido).

Decía señor Presidente para terminar, que las faltas tienen que tener una tipificación uno no puede quedar al arbitrio de una autoridad de una manera tan olímpica y tan arbitraria, porque entonces la autoridad puede decir que uno viola la ley porque se le ocurrió, tiene que haber una norma que tipifica la conducta y así sucede desde el punto de vista fiscal, penal, y disciplinario o tributario o administrativo, en lo que usted quiera siempre hay una tipificación de esa conducta. No puede ser el arbitrio y simplemente al criterio subjetivo porque estamos retrocediendo a la edad de piedra, eso no puede suceder y el Congreso no lo puede aprobar. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Gracias Presidente, yo quiero complementar algunos de los temas aquí mencionados resaltando

muy positivo el que se reconozca el desarrollo tecnológico para evitar la suplantación del elector, y adicionalmente a ello para facilitar el desarrollo biométrico.

También me parece muy positivo la depuración que se hace el censo electoral y por supuesto es un Código Electoral que debe concentrarse sobre todo en los procedimientos electorales, veo que se le han metido temas y reformas políticas combinando las dos cosas.

Yo quiero, radiqué varias proposiciones pero quiero referirme a un par de ellas, la primera proposición a la cual me quiero referir tiene que ver con el artículo 7° sobre identificación y autenticación, me preocupa que no encontré en el código en el proyecto de ley qué pasa cuando se pierde la huella, le pasa mucho a los adultos mayores, no veo una alternativa de identificación biométrica para ellos y, por eso radicamos una proposición que corresponde prever esos casos donde ya la huella digital, o sea, si se va a usar facial y ya no la digital pues tiene que haber esa alternativa, para aquellos ciudadanos que por cualquier circunstancia se le ha perdido ya esa huella digital.

Con relación al artículo 130, también un párrafo que metimos, que metimos en las elecciones pasadas, que muchos jurados de votación por cualquier circunstancia no pueden ser jurado y no hay un mecanismo expedito para que ellos puedan ser retirados de la base de jurados, celebro que sean fundamentalmente jurados del sector privado o que lo propongan los partidos políticos como aquí planteó la Senadora Paloma, entonces por eso creo que digitalmente también debe quedar el mecanismo para que de manera electrónica queda la exoneración y se evite esa tramitología y se pueda rápidamente responder, porque nosotros sufrimos de que todavía hoy hay muchos ciudadanos que están siendo investigados porque nunca les llegó la citación o no podían y no tuvieron cómo exonerarse de ser jurados y les pondrían multas de 5, 8 y 10 millones de pesos; entonces sí debe haber un mecanismo expedito y por eso para el artículo 130 para que aquellos por diferentes circunstancias justificadas, puedan quedar de manera rápida, tramitar esa exoneración.

El otro tema tiene que ver con el tema presupuestal en el artículo 260, muy importante que en el presupuesto general de la nación de la respectiva vigencia anterior al proceso electoral queden garantizados los recursos para financiar los procesos electorales, para que la demora que hoy tiene la reposición de votos no siga y eso exige también que tanto Registraduría como Consejo Electoral según corresponda, tramiten rápidamente esa reposición de votos, fíjense que toma hasta más de un año reponerle un voto a un candidato a corporación pública, por eso me parece importante la proposición del artículo 260 donde quede presupuestalmente el compromiso de poder presupuesto respectivo considerado.

Y también me parece importante que sea la Registraduría la dueña del software porque a mí sí me preocupa que hoy eso no quede como en propiedad (cortan sonido).

Gracias presidente, y la recomendación es que sea que en cabeza en propiedad de la Registraduría, yo quiero también rescatar Presidente, me parece muy importante que haya la paridad nosotros en un proyecto de ley del año 2014 el Centro Democrático se radicó la importancia de la paridad en las listas para las mujeres, pero aquí hay unas proposiciones que se comentaron que no entendí bien tal vez una proposición de que las 50 más votadas sean las que entren y sin saber un poco cuál es su participación dentro de su respectivo partido y la proporcionalidad, en fin, yo solo pediría que ese tipo de proposiciones las conozcamos más en detalle para garantizar que efectivamente los partidos políticos le puedan dar aquellas mujeres que están inscritas en sus listas la participación y las mismas condiciones para ser elegidas y que no se pierda la proporcionalidad.

Comparto la reflexión del Senador Germán Varón, si queremos fortalecer los partidos políticos no podemos volver a la operación avispa y es que se creen diferentes mecanismos de grupos significativos y con eso se evita el fortalecimiento a los partidos. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Londoño Ulloa.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Londoño Ulloa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Londoño Ulloa:**

Gracias Presidente. Dos o tres reflexiones puntuales, obviamente estamos discutiendo quizá uno de los proyectos más importantes para la construcción de democracia, es nada más ni nada menos que las reglas de juego, algún filósofo del derecho plantea que las reglas de juego es lo que define sustancialmente la democracia, porque entre otras cosas eso es garantía de paz, cuando la ciudadanía tiene plena confianza en sus sistema electoral, pues puede gestionar sus problemas de una manera mucho más pacífica, mucho más tranquila.

Me preocupa, pero seguramente este no es el espacio será más en una reforma política, pero el poco cuidado que se le coloca al municipio como fundamento de esta democracia, lo decíamos esta mañana en otro proyecto, es en el municipio donde se construye la democracia, no en las grandes ciudades, ya lo hemos visto, por eso esta democracia no funciona, por ese centralismo tan asfixiante y tan exacerbante. Por eso no hay que tenerle miedo a que los partidos por lo menos en los municipios y en los departamentos pues se multipliquen, en España por ejemplo hay alrededor de 400 partidos a nivel de las autonomías y de los territorios, en Estados Unidos hay creo que 50, 70; es decir, ese no sería problema si se ayuda a construir democracia, más problema

es cuando viene un señor por allá de Fortul Arauca y tiene que venir hasta Bogotá a rogar, a suplicar, a implorar que le den un aval, eso no es democracia, eso es una tergiversación de lo que debería ser nuestro sistema.

Pero hay algo que me preocupa y es la pandemia, la pandemia parece que no nos ha hecho reflexionar, yo no veo como si llega haber pandemia en elecciones se pueda asegurar que todas las personas van a votar en un horario de 8 a 5 y media, eso es imposible, si las personas tienen que guardar distancias de dos metros, si les tienen que medir la temperatura, si tienen que colocar de pronto algunos datos en los formularios, entonces por eso nos parece que ahí hay que hacer una intervención urgente, porque lo que nos dejó claro esta pandemia es que cuando se dan esas situaciones pues hay que innovar, por eso nosotros o pasé una propuesta en el sentido de que el horario sea mucho más ampliado, en algunos países votan dos y hasta tres días y no ocurre nada, no hay problema.

Entonces me parece que es fundamental reflexionar sobre eso porque o si no esta reforma que es buena y que seguramente votaré, pues no va a tener un efecto que tenga la posibilidad de eficiencia, de eficacia, porque si no se le asegura a las personas que el día de elecciones tengan tiempo para que vayan a votar pues lo que vamos a hacer es que el abstencionismo va a aumentar y quisiera, discúlpenme si soy reiterativo, insistir en que tengan en cuenta eso los ponentes y el registrador de que con ese horario tan restringido, no va a ser posible que todas las personas puedan votar. Va a ser muy problemático y va a ser muy caótico, eran esas dos consideraciones Presidente muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa, como vocera del Partido Verde.

Palabras de la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Gracias señor presidente. Hoy es 14 de diciembre 8:22 de la noche. Dicen por ahí queridos colegas que nos quieren poner a pupitrear lo que aprobó la Cámara, ¿Senador Mota donde está la publicación de la gaceta de lo que aprobó la Cámara?, por favor secretario, ¿dónde está la *Gaceta*?, queremos leer lo que quieren que pupitriemos, no cometan acá otra reforma a la justicia, no tiene presentación que quieran cambiar las reglas de juego de las elecciones del 22 pupitreando algo que no existe a esta hora. 8:23 de la noche del lunes 14 de diciembre, no existe texto Senador Pacheco, es un proyecto y es una ley demasiado importante para sacarla de taquito, por la puerta de atrás y sin leer. ¿quiere usted senador John Milton quedar en la historia?, ¿el qué vota un Código Electoral sin leerlo?, ¿ese es su rol?, ¿a eso vino usted al Senado?, yo le pido señor presidente que este proyecto tan serio por favor tratémoslo

con la seriedad que amerita, colegas, señores Corte Constitucional, 13 senadores estamos en el recinto, pero les cuento un detalle, 5 Representantes a la Cámara en el recinto votaron la semana pasada el texto de Cámara que no conocemos, que todos elogiamos, que qué bien les quedó, que cuánta mejora tuvo, pero no lo conocemos, cuando yo era chiquita había un programa que se llamaba *Dejémonos de Vainas* y había un personaje ficticio que nunca apareció, el Tuto Barrios, el texto de Cámara es como el Tuto Barrios, un tipazo, un súper texto, a mí por favor me lo muestran publicado en la Gaceta y nos dan el tiempo primero para leerlo pues, *Nacho Lee* de ser congresista y después para ver que se engrane ese rompecabezas que nada más y nada menos es la fórmula de cómo se constituye, se configura el poder político en Colombia, la medio bobadita.

Señor Registrador cuente con mi voluntad y mi capacidad aquí de hacer aportes, pero no nos van a traer disque un proyecto aquí a pupitrearlo a media noche y que mañana a conciliación y listo, no, yo no sé aquí quiénes se hicieron elegir para ser notarios, con el Partido Alianza Verde no pueden contar para eso, sí pueden contar para mejorar el proyecto, hemos presentado y muchos de ustedes de todos los partidos distintas proposiciones, por supuesto que el sentido común al texto de Cámara, total disposición también a conocerlo, dónde está el coordinador ponente Armando Benedetti, colega que ha hecho un trabajo enorme durante meses, pero aquí bien lo dijo el Senador Sanguino, no hemos discutido las ponencias y nos tienen quemando tiempo, hablemos y hablemos mientras llega el texto que nadie conoce, que no se ha publicado y votémoslo los poquitos gatos que estamos acá.

Esto no es un comentario contra los colegas que están conectados por internet, la Corte Constitucional dijo que una ley estatutaria como esta se debe votar presencialmente salvo por supuesto, salvo las excepciones de salud, las preexistencias y las personas que tienen el contagio. Entonces queremos votar y pupitrear sin leer algo y desde la casa cuando no hay preexistencias, aquí tenemos tiempo, esta ley tiene plazo de sobra para ser aprobada, señor Presidente, en marzo podemos hacer de aquí hasta marzo cuantos foros sean necesarios sobre el texto aprobado de cámara y nuestras ponencias.

Pero aquí sí tenemos un problema y que quede en el acta, si nos quieren hacer pupitrear sin leer no cuenten con nosotros, señores Magistrados de la Corte Constitucional, esto está lleno de vicios y viene el moño, votar sin leer. Por favor donde está la publicación o no vamos a considerar lo de cámara y discutamos la ponencia y manos a la obra, pero estamos quemando tiempo Senador Mota, bien lo dijo el Senador Sanguino, hemos radicado muchas proposiciones y nos cuentan que en Cámara mejoró el texto, pero como no vale lo que nos cuentan, tenemos que leer el texto, señor Presidente muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Feliciano Valencia Medina.

Palabras del honorable Senador Feliciano Valencia Medina.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Feliciano Valencia Medina:**

Muchas gracias señor Presidente, un saludo fraterno para todos los congresistas que están allá en el recinto en las diferentes salas y los que estamos conectados de manera virtual. Está claro que todas las fuerzas políticas coincidimos en que es necesaria la modernización de los procedimientos electorales, así como la sistematización y clarificación de las normas electorales, ahí estamos claros.

Yo tenía unas preocupaciones, pero el Senador Luís Fernando Velasco las aclaró respecto a lo que iba a plantear, así que eso me da un poquitico de confianza frente a lo que aquí se está discutiendo; sin embargo es claro que no todas las fuerzas políticas hemos tenido el mismo propósito ni la misma capacidad de incidencia frente al proyecto de código que hoy estudiamos, para el caso de nuestro partido MAIS le faltó más socialización, no nos invitaron a las conversas para que nuestros puntos de vista fueran tenidos en cuenta estimado señor Registrador que está aquí presente en este debate.

Y, por eso para el tema de garantías acompaño una proposición que ha presentado el colega y compañero Manuel Bitervo en términos de fortalecer garantías de transporte que necesitan las comunidades lejanas, habitantes en la Colombia profunda que aunque aquí está contemplado, no existe la suficiente claridad sobre la misma así como el aumento de dos horas más en los días o en el día electoral, eso es muy importante toda vez de que no es lo mismo un ciudadano que vive en una ciudad o en pueblo para trasladarse a los puestos de votación que nosotros las comunidades indígenas, negras, campesinas que están en zonas supremamente retiradas de los puestos de votación que se tienen que dirigir en vehículos, que se tienen que dirigir en chalupas, que estos transportes se hacen tremendamente difíciles por el estado en que se encuentran las vías y por el otro lado, esto debe ir acompañado en términos de fortalecer la democracia de una inversión adecuada para que las poblaciones excluidas del país podamos llegar de mejor manera a los puestos de votación y, aquí hay un tema que no se ha presentado pero se tiene que mejorar el tema de seguridad, puesto que ahora que está aumentando la violencia en las comunidades y territorios, los grupos armados ilegales influyen para que la ciudadanía no salga a votar en los días electorales, si estos asuntos no se tienen en cuenta, este código de todas formas y aunque aquí se contemplan muchas cosas positivas hay cosas que no se han tenido en cuenta.

Así que yo acompaño lo que la Senadora Angélica Lozano plantea, es revisar asuntos de profundidad, no solo de forma sino de fondo, para que las

garantías en los mecanismos electorales se puedan dar de mejor manera. Ojalá se recupere el texto de Cámara porque allí se hicieron muchas correcciones y de verdad como lo plantea la Senadora Angélica conozcamos de mejor manera lo que aquí se (cortan sonido).

Que discutamos este tema que es supremamente trascendental despacio, analizando bien los temas porque es histórico que, así como se ha querido que se saque un código de asuntos electorales, sean tenidas en cuenta las voces de todos los actores políticos que habitamos en Colombia. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Palabras del honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:**

Presidente muchas gracias, muy breve, mientras escuchaba en el fondo a los colegas intervenir, he estado detenidamente leyendo el texto que aprobó la Cámara y veo que muchas de las preocupaciones que teníamos inicialmente ya han desaparecido allí, sin embargo desde luego quedan algunas que aquí se han planteado como la que planteó la senadora Paloma Valencia que fue un tema que trabajamos o discutimos en nuestra bancada del Centro Democrático relacionado con los jurados de votación que en nuestro criterio y esto no es que nos lo hayamos inventado hoy sino que obedece a estudios y trabajos que se han hecho al respecto que salgan de los listados de los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos para mayor garantía o mejor para garantía total de los resultados electorales.

Aquí ya se han planteado las inquietudes sobre voto electrónico, me llama la atención las advertencias que ha hecho el Senador Germán Varón Cotrino, sobre algunas preocupaciones que él tiene, pero realmente presidente yo quiero decir que leyendo como he venido leyendo en todas estas horas el texto que aprobó la cámara realmente han desaparecido muchas, muchas de las preocupaciones quedando algunas pocas que desde luego deben introducirse aquí en esta discusión del Senado, luego yo le propondría o le pediría señor Presidente que de pronto sometamos que no se ha hecho a votación la proposición con que termina la ponencia para así mismo, mirar cómo se discute o cómo se tramita el articulado en el entendido que hay muchísimos artículos en los que no va a ver ninguna discusión, la gran mayoría de ellos y concentrarnos solamente en los pocos que tienen discusión para sacar este importante proyecto adelante. Era eso señor Presidente muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 82**

**Por el No: 05**

**TOTAL 87 votos**

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara**

*por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Angel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüí Spath Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Cristo Bustos Andrés  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo

Durán Barrera Jaime Enrique  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Gallo Cubillos Julián  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Peña José Ritter  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan

Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Valencia Medina Feliciano  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León

### Honorables Senadores

#### Por el No

Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 14. XII. 2020

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Armando Benedetti Villaneda, Angélica Lozano Correa, Luis Fernando Velasco Chaves, Santiago Valencia, Antonio Zabaraín y Juan Carlos García Gómez, como integrantes de la Comisión accidental que estudiarán el articulado del Proyecto de ley número 234 de 2020 Senado, 409 de 2020 Cámara y rendirán un informe a la plenaria

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

**Proyecto de ley número 327 de 2020 Senado, 252 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 380 del Código Penal (Ley 288 del 2000).**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Juan Carlos García Gómez.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos García Gómez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos García Gómez:**

Gracias señor presidente. Primero, agradecerle la nueva designación en la otra subcomisión. El pasado viernes 11 de diciembre por mandato de la Mesa Directiva se creó la subcomisión para el estudio del Proyecto de ley número 327 del 2020, *por medio del cual se modifica el artículo 380 del Código Penal*. Es brindarle una herramienta actualizada, en materia del dopaje, al Ministerio del Deporte, el cual es el autor de este proyecto.

El día sábado en esta comisión conformada por los honorables senadores Miguel Ángel Pinto, Roy Leonardo Barreras y Jorge Eduardo Londoño,

al igual con la presencia de la UTL del senador Sanguino, quien había solicitado el aplazamiento de este artículo por las dudas que se presentó. Pudimos articular en la subcomisión acompañados del ministro del Deporte, del viceministro de la Justicia y acoger la proposición presentada por el doctor Jorge Londoño y el doctor Roy Barreras que brinda garantía y tranquilidad frente a esa inquietud que se presentó de un tipo penal en blanco que pudiese ser interpretada ampliamente o bajo algunas circunstancias que no pudiera ser bien aplicado y pudiese en cualquier momento del proyecto de ley entrar en sancionar a los médicos, a los terapeutas y a las personas que pudieran presentar esta tipificación.

Dentro del tipo penal acogimos por unanimidad esta propuesta que básicamente cambia el ingrediente normativo que era el incumplimiento de las normas de la autoridad internacional en materia del dopaje, como la WADA, y cambiarlo por, sin justificación terapéutica y con la finalidad de aumentar la competencia. Perdón, silencio por favor. El incumplimiento de las normas y de igual forma se eliminaron los verbos normativos como era el de formular y comercializar.

El Ministerio del Deporte estuvo de acuerdo en esta modificación, al igual que los cuatro senadores que fuimos delegados para rendir este informe de la subcomisión frente a este proyecto. Señor presidente, muy breve por la altura de la noche y el cansancio que llevamos en todo el día acá en el Congreso de la República. Le solicito se lea el informe que presenta la subcomisión para poder ser sometido en el día de hoy.

Solicitamos acoger el informe de la subcomisión que se realizó, el cual está plasmado en la subsecretaría en donde modificamos el artículo primero que fue el acuerdo que llegamos acá en el Congreso de la República, entonces es correcto.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 327 de 2020 Senado, 252 de 2019 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

#### Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable senador Juan Carlos García Gómez la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado en bloque propuesto por la subcomisión al Proyecto de ley número 327 de 2020 Senado, 252 de 2019 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.



Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2020

Honorable Senador  
**ARTURO CHAR CHALJUB**  
Presidente  
Senado de la República  
Ciudad

**APROBADO**  
14 DIC 2020

**Asunto:** Informe Subcomisión Proyecto de Ley 327/20 Senado y 252/19 Cámara "Por medio de la cual se modifica el artículo 380 del Código Penal (Ley 599 de 2000)."

Respetado Señor Presidente:

Dando cumplimiento a la designación realizada por la Mesa Directiva del Honorable Senado de la República, como integrantes de esta subcomisión creada para el análisis y estudio del proyecto de la referencia, a continuación, rendimos informe al respecto y solicitamos a la plenaria dar cuarto debate.

El presente informe se desarrolla de la siguiente manera:

- I. Origen de la subcomisión
- II. Desarrollo de las reuniones de la subcomisión
- III. Consideraciones sobre las proposiciones presentadas
- IV. Pliego de modificaciones
- V. Texto definitivo

**I. ORIGEN DE LA SUBCOMISIÓN**

El día viernes 11 de diciembre de 2020, a solicitud de la Presidencia del H Senado de la República se crea una subcomisión para estudiar el articulado del proyecto de Ley 327/20 Senado y 252/19 Cámara "Por medio de la cual se modifica el artículo 380 del Código Penal (Ley 599 de 2000)".

Dicha comisión fue integrada por los siguientes Honorables Representantes con sus respectivas Unidades de Trabajo Legislativo:

- 1. Juan Carlos García Gómez (Ponente)
- 2. Miguel Ángel Pinto Hernández
- 3. Roy Barreras Montalegre
- 4. Jorge Eduardo Londoño Ulloa

Además, fueron invitados el señor Ministro del Deporte doctor Ernesto Lucena Barrero, la Vice Ministra doctora Lina María Barrera, el señor Vice Ministro de Justicia doctor Francisco José Chaux Donado.

La subcomisión se reunió el día 12 de diciembre virtualmente por la plataforma Zoom.

**II. DESARROLLO DE LAS REUNIONES DE LA SUBCOMISIÓN**

Se inicia la reunión con la exposición por parte del ponente, quien presenta la propuesta realizada en el articulado del proyecto de Ley 327/20 Senado y 252/19 Cámara conforme las observaciones realizadas en distintas proposiciones presentadas en la plenaria del Senado.

**III. CONSIDERACIONES SOBRE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS**

Los Senadores Roy Barreras y Jorge Londoño presentaron proposición conjunta de modificación del Texto del artículo 1 del Proyecto de Ley 327/20 Senado y 252/19 Cámara.

Los integrantes de la subcomisión con la asesoría del equipo técnico del Ministerio del Deporte y los señores Ministro y Vice Ministros de Deporte y Justicia analizaron cada una de las proposiciones y como resultado se presenta a continuación el siguiente cuadro, donde se discrimina el análisis hecho a la proposición.

| ARTÍCULO   | H.S.                       | PROPOSICIÓN  | JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN   |
|------------|----------------------------|--|--|
| Artículo 1 | Jorge Londoño Roy Barreras | <b>Avalada</b><br>Modifíquese el Artículo 1 del Proyecto de Ley N° 327/20 Senado, 252/19 Cámara, el cual quedará así:<br><br>Artículo 1. El artículo 380 del Código Penal (Ley 599 de 2000) quedará así:<br><br>Suministro ilegal a deportistas. El que, sin justificación terapéutica y con la finalidad de aumentar las capacidades deportivas, ya sean físicas o psicológicas, o modificar los resultados en competencias, suministre o administre a un deportista profesional o aficionado que participe en competencias deportivas, alguna sustancia o método calificado como | El señor Ministro del Deporte conceptúa que es importante estar al día con las normas antidopaje de la Agencia Mundial Antidopaje y que los cambios propuestos por los Senadores cumplen con estas normas.<br><br>El Señor Vice Ministro de Justicia manifiesta que revisada la proposición sometida a consideración, se tiene que se realizaron algunas adiciones al tipo penal en el sentido de añadir elementos que promuevan de acuerdo con los ponentes, una mayor delimitación de la descripción típica del comportamiento que se pretende realizar. |

**APROBADO**  
14 DIC 2020

|  |   |
|--|---|
| prohibido por la Agencia Mundial Antidopaje WADA o por el ordenamiento jurídico, o lo induzca en el consumo, incurrirá en prisión de veinticuatro (24) a setenta y dos (72) meses y multa de sesenta y seis (66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  | Estos elementos buscan aportar algunas precisiones a los elementos que hacen que éste sea un tipo penal en blanco, para definir con mayor precisión los elementos del mismo. La misma precisión se realiza en el inciso segundo del artículo, cuando el comportamiento es realizado por un profesional o practicante de la salud. |
| A las sanciones previstas en el artículo 379 quedará sujeto el profesional o practicante de medicina, odontología, enfermería, farmacia o personal de apoyo del atleta que, en ejercicio de ellas, sin justificación terapéutica, y con la finalidad de aumentar las capacidades deportivas, ya sean físicas o psicológicas, o modificar los resultados en competencias, realice las conductas previstas en este artículo. | En este sentido el comportamiento será susceptible de ser típico cuando i) no exista justificación terapéutica, ii) tenga la finalidad de aumentar capacidades deportivas en deportistas profesionales o aficionados que participen en competencias deportivas.   |
| Los penales se aumentarán hasta en la mitad, cuando:   | Se mantiene la referencia a las sustancias o métodos señalados por la Agencia Mundial Antidopaje.   |
| 1. La conducta recaiga sobre un menor de edad  | En estos términos, se considera que la proposición, desde el punto de vista penal, cumple con los requisitos establecidos en la jurisprudencia constitucional para los tipos penales en blanco, a saber, que exista una suficiencia en la determinación del comportamiento que es objeto de reproche.                             |
| 2. La conducta se realice mediante engaño o coacción   | Así las cosas, habida cuenta que la propuesta cuenta con el aval técnico del Ministro del Deporte, y que, desde el punto de vista penal, el tipo penal objeto de modificación cumple con los estándares de claridad y determinación del.  |
| 3. El responsable tuviere cualquier carácter, posición o cargo que le dé particular autoridad sobre la víctima.  |   |
| 4. Se realice en un escenario deportivo.   |   |

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
|  |  |  | comportamiento punible, desde la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria vemos viable su aprobación. |
|--|--|--|---|

**IV. PLIEGO DE MODIFICACIONES**

Luego del análisis de la proposición y de las observaciones realizadas, se presenta el siguiente pliego de modificaciones respecto a las proposiciones radicadas:

| TEXTO PONENCIA SEGUNDO DEBATE   | RAZONES DE LAS PROPOSICIONES | TEXTO CONSIDERADO  |
|---|------------------------------|--|
| "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 380 DEL CÓDIGO PENAL (LEY 599 DE 2000) Artículo 1°. El artículo 380 del Código Penal (Ley 599 de 2000) quedará así:<br><br>"Suministro o formulación ilegal a deportistas. El que, en incumplimiento de las normas antidopaje expedidas por la agencia mundial antidopaje - WADA-, formule, suministre, aplique o administre a un deportista profesional o aficionado; alguna sustancia o método calificado como prohibido por esa autoridad, o lo induzca al consumo, o posea con el ánimo de comercializar, incurrirá en prisión de veinticuatro (24) a setenta y dos (72) meses y multa de sesenta y seis (66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.<br><br>A las sanciones previstas en el |                              | Artículo 1. El artículo 380 del Código Penal (Ley 599 de 2000) quedará así:<br><br>Suministro ilegal a deportistas. El que, sin justificación terapéutica y con la finalidad de aumentar las capacidades deportivas, ya sean físicas o psicológicas, o modificar los resultados en competencias, suministre o administre a un deportista profesional o aficionado que participe en competencias deportivas, alguna sustancia o método calificado como prohibido por la Agencia Mundial Antidopaje WADA o por el ordenamiento jurídico, o lo induzca en el consumo, incurrirá en prisión de veinticuatro (24) a setenta y dos (72) meses y multa de sesenta y seis (66) a setecientos cincuenta |

**APROBADO**  
14 DIC 2020

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
|  <p><b>APROBADO</b><br/>11 DIC 2020</p> <p>artículo 379 quedará sujeto el profesional o practicante de medicina, odontología, enfermería, farmacia o personal de apoyo del atleta que, en ejercicio de ellas, realizare las conductas previstas en este artículo.</p> <p>Las penas se aumentarán hasta en la mitad, cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La conducta recaiga sobre un menor de edad</li> <li>2. La conducta se realice mediante engaño o coacción</li> <li>3. El responsable tuviere cualquier carácter, posición o cargo que le dé particular autoridad o poder sobre la víctima.</li> <li>4. Se realice en un escenario deportivo.</li> </ol> |  | <p>(750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>A las sanciones previstas en el artículo 379 quedará sujeto el profesional o practicante de medicina, odontología, enfermería, farmacia o personal de apoyo del atleta que, en ejercicio de ellas, sin justificación terapéutica, y con la finalidad de aumentar las capacidades deportivas, ya sean físicas o psicológicas, o modificar los resultados en competencias, realizare las conductas previstas en este artículo.</p> <p>Las penas se aumentarán hasta en la mitad, cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La conducta recaiga sobre un menor de edad</li> <li>2. La conducta se realice mediante engaño o coacción</li> <li>3. El responsable tuviere cualquier carácter, posición o cargo que le dé particular autoridad o poder sobre la víctima.</li> <li>4. Se realice en un escenario deportivo.</li> </ol> | <p>agencia mundial antidopaje – WADA-, formule, suministre, aplique o administre a un deportista profesional o aficionado, alguna sustancia o método calificado como prohibido por esa autoridad, o lo induzca al consumo, o posea con el ánimo de comercializar, incurrirá en prisión de veinticuatro (24) a setenta y dos (72) meses y multa de sesenta y seis (66) a seiscientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>A las sanciones previstas en el artículo 379 quedará sujeto el profesional o practicante de medicina, odontología, enfermería, farmacia o personal de apoyo del atleta que, en ejercicio de ellas, realizare las conductas previstas en este artículo.</p> <p>Las penas se aumentarán hasta en la mitad, cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La conducta recaiga sobre un menor de edad</li> <li>2. La conducta se realice mediante engaño o coacción</li> <li>3. El responsable tuviere cualquier carácter, posición o cargo que le dé particular autoridad o poder sobre la víctima.</li> <li>4. Se realice en un escenario deportivo.</li> </ol> |
| <p>Artículo 1°. El artículo 380 del Código Penal (Ley 599 de 2000) quedara así:</p> <p>*Suministro o formulación ilegal a deportistas. El que, en incumplimiento de las normas antidopaje expedidas por la</p>  | <p>El Ministerio del deporte acoge la propuesta.</p> |  | <p><b>V. TEXTO DEFINITIVO</b></p> <p>De acuerdo con las siguientes consideraciones, se propone a los miembros del Honorable</p>   |

Senado de la Republica, dar trámite en segundo debate del Proyecto de Ley 327/20 Senado y 252/19 Cámara "Por medio de la cual se modifica el artículo 380 del Código Penal (Ley 599 de 2000)".

**TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY 327/20 Senado y 252/19 Cámara**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 380 DEL CÓDIGO PENAL (LEY 599 DE 2000)".

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

**DECRETA:**

**Artículo 1. El artículo 380 del Código Penal (Ley 599 de 2000) quedará así:**

Suministro ilegal a deportistas. El que, sin justificación terapéutica y con la finalidad de aumentar las capacidades deportivas, ya sean físicas o psicológicas, o modificar los resultados en competencias, suministre o administre a un deportista profesional o aficionado que participe en competencias deportivas, alguna sustancia o método calificado como prohibido por la Agencia Mundial Antidopaje WADA o por el ordenamiento jurídico, o lo induzca en el consumo, incurrirá en prisión de veinticuatro (24) a setenta y dos (72) meses y multa de sesenta y seis (66) a seiscientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

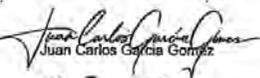
A las sanciones previstas en el artículo 379 quedará sujeto el profesional o practicante de medicina, odontología, enfermería, farmacia o personal de apoyo del atleta que, en ejercicio de ellas, sin justificación terapéutica, y con la finalidad de aumentar las capacidades deportivas, ya sean físicas o psicológicas, o modificar los resultados en competencias, realizare las conductas previstas en este artículo.

Las penas se aumentarán hasta en la mitad, cuando:

1. La conducta recaiga sobre un menor de edad
2. La conducta se realice mediante engaño o coacción
3. El responsable tuviere cualquier carácter, posición o cargo que le dé particular autoridad o poder sobre la víctima.
4. Se realice en un escenario deportivo.

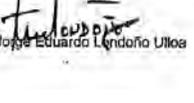
Artículo 2. Vigencia. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

De los Honorables Senadores,

  
Juan Carlos García Gómez

  
Miguel Ángel Pinto Hernández

  
ROY BARRERAS  
Roy Barreras Montañalgre,  
Saliador de la República

  
Jorge Eduardo Londoño Ulloa

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título **Proyecto de ley número 327 de 2020 Senado, 252 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 380 del Código Penal (Ley 288 del 2000).**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto en el Orden del Día.

**Proyecto de ley número 280 de 2020 Senado, 302 de 2019 Cámara, por la cual se adoptan medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Santiago Valencia González.

Palabras del honorable Senador Santiago Valencia González.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González:**

Presidente gracias un saludo para usted, para todos los compañeros y para quienes siguen a esta hora la transmisión. Voy a intentar ser muy corto para que podamos avanzar y además le pediría por favor si puede cambiarme de la subcomisión para encargarme de este proyecto y la senadora Paloma que ha recopilado las proposiciones del Centro Democrático pueda quedar en la subcomisión del Código Electoral para representarnos allí, le pediría ese favor para yo poderme concentrar en este proyecto.

Presidente, este es un proyecto presentado por el ministro del Deporte. Ya fue aprobado por la Cámara de Representantes y por la Comisión Primera del Senado. Tiene un dato que es bastante interesante y es que la ponencia fue suscrita por la totalidad de los senadores ponentes, incluido el doctor Gustavo Petro que no la firmó inicialmente por un tema de tiempo, pero que nos anunció que la suscribiría luego en la secretaría. Es decir, que tiene un apoyo al menos unánime de los partidos que hacen parte de la Comisión Primera y esto hace que sea bastante importante.

La finalidad del proyecto es cumplir con los estándares de la Agencia Mundial Antidopaje y del Código Mundial Antidopaje para la protección de los derechos, la salud y las garantías de los deportistas colombianos.

Como les mencionaba son 22 artículos. Establece disposiciones de conformidad con los parámetros y estándares de la Agencia Mundial Antidopaje y del Código Mundial Antidopaje vigente. Es decir, nos pone en el nivel mundial de protección y lucha contra el dopaje en el deporte. Las disposiciones están dirigidas a los deportistas y miembros del personal de apoyo, entrenadores, dirigentes deportivos, organismos deportivos y entidades que conforman el sistema nacional del deporte.

Consagra entonces la responsabilidad para el Ministerio del Deporte y su organización nacional antidopaje. Define un procedimiento de gestión de resultados. Este es un tema muy importante, crea el tribunal disciplinario antidopaje que no existe en Colombia, y define del procedimiento a seguir frente a las presuntas infracciones a la normatividad antidopaje que les decía hace parte de la normatividad internacional acogida por Colombia.

El Ministerio del Deporte tendría las responsabilidades de adoptar e implementar el Código Mundial Antidopaje y los estándares internacionales derivados de él; investigar las posibles infracciones de las normas dispuestas en el Código Mundial Antidopaje; asegurar la independencia administrativa legal y operativa de sus actividades, procedimientos y operaciones; planificar e implementar programas de información, prevención y educación sobre el dopaje y, finalmente, trabajar en coordinación con la

Agencia Mundial Antidopaje y otras organizaciones internacionales relacionadas.

Las responsabilidades para la organización nacional antidopaje sería la de realizar la instrucción de la gestión de resultados sobre las presuntas infracciones de las normas de conformidad con el Código Mundial Antidopaje; informar a las autoridades competentes sobre las infracciones de las normas antidopaje por parte de deportistas, entrenadores y/o miembros del personal de apoyo para los deportistas. También efectuar el seguimiento de todas las infracciones de las normas antidopaje cometidas bajo la jurisdicción e informar a la Agencia Mundial Antidopaje de las mismas a las federaciones internacionales y a otras organizaciones antidopaje.

Crea el tribunal disciplinario antidopaje. Yo creo que esto es uno de los temas más importantes, con el propósito de eliminar cualquier conflicto de interés y de garantizar la imparcialidad y la autonomía. Esto es porque hoy son las mismas federaciones las que hacen los controles y evidentemente por los deportistas que hacen parte de sus disciplinas y las competencias internacionales podrían crearse conflictos de interés y, por lo tanto, creando el tribunal que sea autónomo e imparcial, pues daríamos garantías no solamente a las federaciones, sino por supuesto también a los deportistas. Será un órgano independiente de disciplina en materia, el cual se encargará de juzgar y decidir sobre las posibles infracciones descritas en el Código Mundial Antidopaje y de la normatividad nacional vigente. Otras posibles infracciones a la disciplina deportiva y que sean ajenas al tema del dopaje seguirán siendo competencia de las comisiones disciplinarias de los organismos deportivos, es decir, este tribunal se encargará únicamente de temas de dopaje. Y las sanciones que imponga este tribunal deberán ajustarse a lo dispuesto al Código Mundial Antidopaje.

El tribunal tendrá dos salas, como lo indica por supuesto todas las garantías del proceso, en este caso de un proceso disciplinario por dopaje. Sería la sala de disciplina y la sala de apelaciones, es decir, además estamos garantizando el debido proceso y el derecho a una apelación ante un superior independiente para que revise la eventual sanción de la primera instancia.

La sala disciplinaria se encargará de resolver en primera instancia las posibles infracciones descritas en el Código Mundial Antidopaje remitidas por la organización nacional antidopaje y la sala de apelaciones, como les decía, para garantizar la doble instancia se encargará de resolver los recursos pendientes sobre las decisiones tomadas por la primera sala.

Los miembros de las salas serán tres. Dos profesionales del derecho y un médico especialista en medicina del deporte. Ejercerán sus funciones bajo las disposiciones del Código Mundial Antidopaje y los parámetros de confidencialidad que se manejan en este caso.

El proyecto tiene concepto favorable del ministerio de Hacienda, lo pueden revisar seguramente en la secretaría.

La Organización Nacional Antidopaje de Colombia es la tercera organización más fuerte de la región después de la de Estados Unidos y de Canadá. Ha logrado la implementación de todos los estándares internacionales de la agencia mundial antidopaje y culminó con éxito la auditoría realizada por la Agencia Mundial Antidopaje en la vigencia 2019. Sin embargo, no se ha creado el tribunal independiente responsable del estudio exclusivo de las infracciones en las normas antidopaje y, es precisamente, lo que pretende esta ley.

Las normas antidopaje en Colombia son el Código Mundial Antidopaje y las normas antidopaje que se vinculan a los ordenamientos jurídicos públicos y privados por dos mecanismos. Es decir, ya este Código Mundial Antidopaje, o puede accederse a él mediante dos mecanismos: uno, es la vía legal y es que Colombia suscribió la comisión antidopaje a través de la Ley 1207 de 2008, además, lo hizo posteriormente en el decreto 1085 de 2015, es decir, que por vía convención Colombia hace parte del Código Mundial Antidopaje.

También, por la vía de sujeción a las normas, en virtud de cuando el deportista se incorpora a la práctica deportiva organizada, es decir, clubes, ligas y federaciones, acepta de manera privada, independiente y en su propio criterio y carácter bajo su aceptación el cumplimiento de las normas deportivas, y una de estas es la disposición que está en las normas antidopaje, es decir, en los códigos y en los estándares. En lo privado, el deportista se afilia a su organización deportiva y por estructura piramidal del sistema deportivo en el mundo, dicho organismo deportivo también acepta las normas del movimiento deportivo liderado por el Comité Olímpico Internacional, el Comité Paralímpico Internacional y las federaciones. Es decir, la sujeción a estas normas antidopaje se da bajo estas dos vías.

Una claridad que vale la pena hacer, que ha hecho parte de las discusiones para que ustedes lo tengan presente es que esto solo aplica para los deportistas que están en competición, que hacen parte de los clubes, las ligas y las federaciones, es decir, que están en competencia, que son competitivos. Por supuesto, no se aplicará a los torneos que hacen en los barrios de fútbol, de básquet, es decir, esto es solamente para quienes ejercen el deporte de manera profesional y de manera voluntaria se afilian a los clubes, que a su vez están afiliados a las ligas y estas a su vez a las federaciones, y que se sujetan a la normatividad que ya les he mencionado.

Les invitaría y les agradecería si pudiésemos aprobar este proyecto con el articulado que no tiene ninguna proposición. Ya habíamos acogido incluidas algunas proposiciones como del senador Pacheco que daba una estructura muy positiva de los tiempos, para presentar las apelaciones, los recursos, para los trámites entre uno y otro tribunal, etcétera, eso ya quedó incluido, le da muy buena forma. Entonces, la

invitación presidente, si usted así lo considera, sería solicitar votar en bloque el proyecto, omitiendo la lectura con el fin de poder avanzar de manera rápida. Aprovechando además que hay un gran consenso de los partidos políticos y así poder avanzar con la agenda que tenemos planteada para el día de hoy. Gracias presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 280 de 2020 Senado, 302 de 2019 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

### Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable senador Santiago Valencia González la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el bloque del articulado del Proyecto de ley número 280 de 2020 Senado, 302 de 2019 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 280 de 2020 Senado, 302 de 2019 Cámara**, por la cual se adoptan medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto en el Orden del Día.

**Proyecto de ley número 125 de 2019 Senado**, por medio del cual se modifica el Decreto Ley 1222 de 1986, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012, y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Temístocles Ortega Narváez.

Palabras del honorable Senador Temístocles Ortega Narváez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:**

Muchas gracias señor presidente. Un saludo afectuoso a todas las senadoras y senadores. Este

es un proyecto de autoría congresional, las autoras son la doctora Emma Claudia Castellanos, está aquí presente, y la honorable Representante Ángela Patricia Sánchez Leal.

La finalidad de este proyecto es el reconocimiento a licencia de maternidad remunerada y el reemplazo temporal, para las edilesas concejales y diputadas, para ese efecto el proyecto tiene que modificar el Decreto ley 1222 de 1986, que es el régimen departamental; el Decreto ley 1421 del 93, que es el régimen especial de Bogotá; y la Ley 1551 de 2012 que es la norma a través de la cual se establece la organización y funcionamiento de los municipios. Eso en razón a que tiene que ver con la licencia de maternidad y el reemplazo temporal de concejalas, de diputados, de edilesas, bien que sean madres adoptantes o también a los padres o compañeros permanentes. Esa es la finalidad del proyecto: reconocer la licencia de maternidad a concejalas, edilesas y diputadas.

El proyecto consta de 4 artículos, cada uno de ellos referido a uno de los cargos. Un artículo para los concejales, otro artículo para las edilesas y otro artículo para los diputados y la vigencia. Y postula que los concejales o edilesas tengan derecho a la licencia de maternidad remunerada. Que se establezca esa licencia como falta temporal permitida, es decir, como esta es falta temporal tiene derecho a ser reemplazo. El reemplazo lo hace quien siga en la lista, bien sea por lista cerrada, según inscripción o bien sea por voto preferente, según el resultado electoral subsiguiente. Y se establece, repito, esta licencia remunerada para las edilesas, concejalas y diputadas.

El monto de la licencia por maternidad es lo que equivalga al número de sesiones que se realicen mientras dure la licencia temporal y el pago de esa licencia la hace el empleador que le cobra a la EPS o el empleador a través de una póliza contratada para tal efecto, para la cual ya hay normas correspondientes.

Es por supuesto un derecho ya consagrado en algunas normas, para los diputados para los concejales, no está para las edilesas. El proyecto de ley establece esa prestación social para las edilesas y creemos que el proyecto tiene la orientación plausible de reconocer un derecho a que se tiene dada las garantías de la seguridad social en el país.

El proyecto se debatió en la Comisión Primera, fue aprobado. Allí, hubo unas inquietudes de la Senadora Paloma Valencia referidas a cuándo entraba a operar la licencia, se establece que el periodo que entra a operar cuando se produce el parto, tanto para la madre, como para el padre, si hay lugar a que haya esa prestación y el pago que se hace a través de una póliza de seguro contratada por el empleador o lo hace el empleador directamente y le cobra a la EPS.

Básicamente esas son las finalidades de este proyecto que en Comisión Primera no tuvo otra observación al respecto y que por supuesto dada su orientación hacia garantizar esta prestación de

una manera más clara y directa a las mujeres, como también a los padres adoptantes, considero que el Senado en la Plenaria, si así lo estima, bien pueda darle la aprobación correspondiente.

La autora del proyecto, la Senadora Emma Claudia Castellanos, me ha pedido con su venia señor presidente, ella quiera hacer una breve exposición sobre este proyecto del cual es autora, si usted así lo estima a bien, podemos darle la palabra a la autora. Solicitándole que se coloque en consideración la proposición con que termina el informe y dado que el proyecto, si no hay otra voz distinta, no tiene mayores dificultades para su aprobación, proceda la Plenaria a aprobarlo en bloque con la pregunta y su título para que continúe su trámite hacia la Cámara de Representantes y pueda convertirse el próximo año en una ley de la república. Muchas gracias señor presidente. Cualquier inquietud estoy aquí atento a resolverla.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables senadores Juan Samy Merheg Marún, Iván Leónidas Name Vásquez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Laureano Augusto Acuña Díaz, Luis Eduardo Díaz Granados Torres, Laura Ester Fortich Sánchez y Sandra Liliana Ortiz al Proyecto de ley número 125 de 2019 Senado, quienes dejan constancia de la sala virtual e la plataforma zoom.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos.

Palabras de la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos:**

Señor presidente. Primero que todo agradezco al Senador Temístocles quien como ponente ha liderado el trámite de esta iniciativa. Agradezco también a los senadores de la Comisión Primera quienes con sus proposiciones han fortalecido este proyecto y a todos los senadores que sé que estoy segura que van a dar su voto de respaldo.

Esta iniciativa nace con unos objetivos principales. Reconocer los derechos y esfuerzos de las mujeres que han escogido servirle a la nación a través de la política, que no es fácil. Ser edilesa es el primer peldaño de participación en cargos de elección popular y debemos dignificar ese valiente paso que tienen muchas mujeres. Lo segundo es reivindicar los derechos de la maternidad amparados en el Código de Trabajo el que las edilesas y diputadas en muchos casos solo logran acceder mediante conceptos jurídicos, debido a los vacíos que aún existen en la norma. Con esta iniciativa estamos corrigiendo los vacíos del ordenamiento jurídico y el reconocimiento directo de esta prestación sin necesidad de apelar alternativas jurídicas para tal reconocimiento.

Además, vamos a proteger los derechos de los niños y de las madres del país e incluso el de los padres, al extender los mismos beneficios para los hombres muchas veces que ostentan estos cargos. Por eso es importante reconocer que la participación política de las mujeres en cargos de elección en Colombia ha aumentado y desde el 98 hasta el 2016 para estos cargos creció en un 10% al 17%. Entonces, señor presidente, agradecerles y creo que el ponente, que es el senador Temístocles, él dará la orientación de los impedimentos. Muchas gracias señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Temístocles Ortega Narváez.

Palabras del honorable Senador Temístocles Ortega Narváez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:**

Presidente muchas gracias. Por tratarse de una norma de carácter general, va a servirle a todos los concejales, edilesas y diputadas no va a significar un beneficio directo al momento de su aprobación. Mi recomendación es que la Plenaria se sirva negar los impedimentos presentados.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Samy Merheg Marún, Iván Leónidas Name Vásquez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Laureano Augusto Acuña Díaz, Luis Eduardo Díaz Granados Torres, Laura Ester Fortich Sánchez y Sandra Liliana Ortiz **al Proyecto de ley número 125 de 2019 Senado** y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 14**

**Por el No: 63**

**TOTAL: 77 votos**

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Samy Merheg Marún, Iván Leonidas Name Vásquez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Laureano Augusto Acuña Díaz, Luis Eduardo Díaz Granados Torres, Laura Ester Fortich Sánchez y Sandra Liliana Ortiz al Proyecto de ley número 125 de 2019 Senado**

*por medio del cual se modifica el Decreto ley 1222 de 1986, el Decreto ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola

Arias Castillo Wilson Néber

Bolívar Moreno Gustavo

Castilla Salazar Jesús Alberto

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Castro Iván

Gallo Cubillos Julián

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Lizarazo Cubillos Aydeé

López Maya Alexander

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Marulanda Gómez Luis Iván

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Valencia Medina Feliciano

14. XII. 2020

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Samy Merheg Marún, Iván Leónidas Name Vásquez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Laureano Augusto Acuña Díaz, Luis Eduardo Díaz Granados Torres, Laura Ester Fortich Sánchez y Sandra Liliana Ortiz al Proyecto de ley número 125 de 2019 Senado**

*por medio del cual se modifica el Decreto ley 1222 de 1986, el Decreto ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barguil Assís David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Bedoya Pulgarín Julián

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadya Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Castellanos Emma Claudia

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüí Spath Ruby Helena

Char Chaljub Arturo

Corrales Escobar Alejandro

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Realpe Guillermo

- García Turbay Lidio Arturo
- Gaviria Vélez José Obdulio
- Gnecco Zuleta José Alfredo
- Gómez Amín Mauricio
- Gómez Jiménez Juan Diego
- González Rodríguez Amanda Rocío
- Guerra de la Espriella María del Rosario
- Guevara Jorge Eliécer
- Holguín Moreno Paola Andrea
- Hoyos Giraldo Germán Darío
- Jiménez López Carlos Abraham
- Lara Restrepo Rodrigo
- Lemos Uribe Juan Felipe
- Lobo Chinchilla Dídier
- Londoño Ulloa Jorge Eduardo
- López Peña José Ritter
- Macías Tovar Ernesto
- Martínez Aristizábal Maritza
- Meisel Vergara Carlos Manuel
- Mejía Mejía Carlos Felipe
- Name Cardozo José David
- Ortega Narváez Temístocles
- Palchucan Chingal Manuel Bitervo
- Paredes Aguirre Miryam Alicia
- Pérez Oyuela José Luis
- Pérez Vásquez Nicolás
- Pinto Hernández Miguel Ángel
- Ramírez Cortés Ciro Alejandro
- Romero Soto Milla Patricia
- Sanguino Páez Antonio Eresmid
- Serpa Moncada Horacio José
- Suárez Vargas John Harold
- Tamayo Pérez Jonatan
- Valencia González Santiago
- Valencia Laserna Paloma
- Varón Cotrino Germán
- Velasco Ocampo Gabriel Jaime
- Villalba Mosquera Rodrigo
- Zabaraín Guevara Antonio Luis
- Zambrano Erazo Béner León

14. XII. 2020

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Samy Merheg Marún, Iván Leónidas Name Vásquez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Laureano Augusto Acuña Díaz, Luis Eduardo Díaz Granados Torres, Laura Ester Fortich Sánchez y Sandra Liliana Ortiz al Proyecto de ley número 125 de 2019 Senado.



**JUAN SAMY MERHEG MARÚN**  
Senador de la República

Bogotá D.C., diciembre de 2020

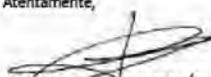
Honorable Senador:  
Arturo Char Chaljub  
Presidente  
Senado de la República de Colombia  
Ciudad

Ref: Manifestación de Impedimento Proyecto de Ley número 125 de 2019 Senado: "Por medio del cual se modifica el decreto Ley 1222 de 1986, el decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012, y se dictan otras disposiciones"

Respetado señor Presidente

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Plenaria, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley número 125 de 2019 Senado: "Por medio del cual se modifica el decreto Ley 1222 de 1986, el decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012, y se dictan otras disposiciones" por tener un pariente en segundo grado de afinidad, que hace parte de la asamblea departamental.

Atentamente,



**JUAN SAMY MERHEG MARÚN**  
Senador de la República

---

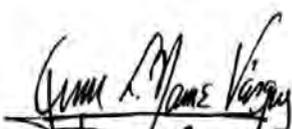


**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**  
H.S. de la República

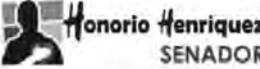
Bogotá D.C. 14 de diciembre de 2020

**IMPEDIMENTO**

Me declaro impedido para discutir y votar, en relación con el **Proyecto de Ley número 125 de 2019 Senado**: "Por medio del cual se modifica el decreto Ley 1222 de 1986, el decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012, y se dictan otras disposiciones", ya que se podría presentar un conflicto de intereses por ser mi hija Concejal de la Ciudad de Bogotá.



**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**  
Senador de la República

Santa Marta D.T.C.H., 14 de diciembre de 2020

Senador  
**ARTURO CHAR**  
Presidente  
Senado de la República  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Manifestación de impedimento Proyecto de Ley número 125 de 2019 Senado "Por medio del cual se modifica el decreto Ley 1222 de 1986, el decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012, y se dictan otras disposiciones"

Respetado presidente,

De manera respetuosa, de conformidad a lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, Ley 5ª de 1992 y el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, me permito presentar impedimento para participar en el trámite y discusión del Proyecto de ley de referencia, toda vez que tengo un pariente dentro del tercer grado de consanguinidad, que se desempeña como Concejal, y puede verse beneficiado de manera directa con la aprobación de esta iniciativa.

Sí llegare a aceptarse el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 129 de la Ley 5 de 1992, modificado por la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que se deben asumir en relación al Proyecto de Ley del asunto.

Cordialmente,

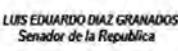
  
**HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO**  
Senador de la República

**IMPEDIMENTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1º de la ley 2003 de 2019, me permito presentar impedimento para participar en la discusión, votación y aprobación del Proyecto de Ley número 125 de 2019 Senado: "Por medio del cual se modifica el decreto Ley 1222 de 1986, el decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012, por cuanto se generaría un conflicto de interés ya que tengo un pariente dentro del primer grado de afinidad establecido en la ley que funge como diputada a la asamblea del Atlántico que recibirían beneficios actual y directo de aprobarse esta iniciativa legislativa.

Cordialmente,

  
**LAUREANO ACUÑA DIAZ**

**IMPEDIMENTO**

Respetado Señor presidente del Honorable Senado de la República y Mesa Directiva:

Por medio del presente me permito presentar IMPEDIMENTO Proyecto de Ley número 125 de 2019 Senado: "Por medio del cual se modifica el decreto Ley 1222 de 1986, el decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012, y se dictan otras disposiciones"

Lo anterior debido a que actualmente tengo un sobrino que es Diputado del Departamento del Atlántico, y el proyecto de Ley lo podría beneficiar.

Bogotá DC, Diciembre 14 de 2020.

  
**LUIS EDUARDO DIAZ GRANADOS T.**  
Senador de la República

Proyecto: Oscar Ivan Pérez Jiménez – Asesor Unidad de Trabajo Legislativo

  **Laura Fortich Sánchez**  
H. Senadora

Bogotá, D.C., 11 de DICIEMBRE de 2020.

Honorables  
**ARTURO CHAR CHALJUB**  
Presidente  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General

Senado de la República de Colombia  
Ciudad

**Asunto: IMPEDIMENTO PROYECTO DE LEY Proyecto de Ley número 125 de 2019 Senado: "Por medio del cual se modifica el decreto Ley 1222 de 1986, el decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012, y se dictan otras disposiciones"**

Respetado Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y demás normas concordantes, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Plenaria, sea considerado y votado un impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 125 de 2019 Senado: "Por medio del cual se modifica el decreto Ley 1222 de 1986, el decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012, y se dictan otras disposiciones", al considerar que existe conflicto de intereses, por cuanto en el citado proyecto se modifican normas relativas a los miembros de las Asambleas Departamentales, teniendo efectos respecto de mi cónyuge miembro de una Asamblea Departamental.

Cordialmente,

  
**Laura Ester Fortich Sánchez**  
H. Senadora de la República



Vamos a leer la proposición con la que termina el informe de ponencia.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 125 de 2019 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente José Obdulio Gaviria Vélez.

Palabras del honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:**

Gracias señor presidente. Solo un comentario respecto a este proyecto. Mire que se utiliza la palabra el edilesa. Le quiero decir al señor ponente y a las autoras lo siguiente, a raíz del uso de la palabra lideresa, que está aprobada por la Real Academia de la Lengua hace muchos años, aprobada no, confirmada, se le hizo una consulta respecto a la palabra edilesa, y ya respondió así. Para edil, el diccionario académico registra los femeninos la edil y la edila menos frecuente, o sea sin uso. No parece necesario poner en circulación una tercera como edilesa, no documentada en nuestro banco de datos léxicos. Es una palabra no castiza. Yo recomendaría

no entrar nosotros a utilizar una palabra no castiza en la legislación colombiana. Gracias presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Temístocles Ortega Narváez.

Palabras del honorable Senador Temístocles Ortega Narváez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:**

Señor presidente. Nosotros hicimos por supuesto la tarea correspondiente para determinar cuál es la palabra correcta a aplicar en el caso del término femenino de edil. Evidentemente, encontramos que hay la opción de ser edila, pero también edilesa, no obstante, el proyecto sigue su trámite hacia la Cámara.

Edilesa es la palabra digamos más usada en el lenguaje normal, popular. El lenguaje es una construcción que depende de la manera de cómo la gente misma vaya popularizando la expresión. Esa es la expresión más usada generalmente, popularmente, pero por supuesto estimo que en el curso de tránsito a la Cámara, si así el senador José Obdulio lo estima a bien, se puede allá seguir mirando la definición final que contenga esta norma. La palabra edilesa es hoy la expresión más usada popularmente y, repito, el lenguaje es una construcción que hace la gente, que hace el pueblo. La Real Academia Española de la Lengua va definiendo textos aceptados en la medida en que esos textos sean popularizados porque eso es lo que le da legitimidad.

Por supuesto, esa manifestación que hace el senador José Obdulio es igualmente válida. Estimo que podríamos, si así lo estima él a bien, mirar la discusión para las ponencias en Cámara y allá definir finalmente el término que consideremos aplicarle a esta norma.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia leída al **Proyecto de ley número 125 de 2019 Senado** y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente de forma ordinaria.

#### **Se abre segundo debate**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Temístocles Ortega Narváez.

Palabras del honorable Senador Temístocles Ortega Narváez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:**

Señor presidente. Si usted me lo permite podría proponerle que, al aprobar el título, también aprobemos el bloque de los artículos tal como lo he explicado a fin de ganar tiempo.

Vuelvo y hago un resumen muy breve. Son tres normas, cada una consagra disposiciones en relación con licencia de maternidad de ediles, edilas, edilesas, concejales, concejalas, y diputadas. Esas normas son el Decreto ley 1222 de 1986, que es el régimen departamental; el Decreto ley 1421 de 1993, que es el régimen especial de Bogotá; y la Ley 1551 del 2012 que es la norma a través de la cual se establece la organización y funcionamiento de los municipios. Por eso, son tres artículos, uno para cada cargo, y el cuarto artículo es la vigencia.

Se consagra el derecho para licencia de maternidad de las madres, de los padres adoptantes y se establece el pago de esa licencia y, finalmente, el reemplazo. El reemplazo que es lo que contiene el pliego de modificaciones se dice que no hacen en lista cerrada el concejal, el diputado, la edila o edilesa, que siga en orden de inscripción y de lista de voto preferente la edilesa, el concejal, o diputado que siga en número de votos en orden descendente.

Ese es el contenido esencial del proyecto. Si a bien lo estima usted y la Plenaria podríamos aprobarlo junto con el título y la pregunta para que siga su trámite en la Cámara de Representantes.

Por solicitud del honorable senador Temístocles Ortega Narváez la Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado en bloque del Proyecto de ley número 125 de 2019 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 125 de 2019 Senado**, por medio del cual se modifica el Decreto Ley 1222 de 1986, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012, y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito en la Cámara de Representes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto en el Orden del Día.

**Proyecto de ley número 291 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Tratado entre la República de Colombia y la República Popular China sobre el Traslado de Personas Condenadas*”,

suscrito en Beijing, República Popular China, el 31 de julio de 2019.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Ernesto Macías Tovar.

Palabras del honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:**

Es un proyecto cuyo objeto está muy bien definido en el título que acaba de leer el señor secretario. Su importancia es la de contar con un instrumento internacional en materia de traslado de personas condenadas entre la República de China y la República de Colombia. Por no contar con este tratado a la fecha solamente se ha podido acordar el traslado de 3 personas, de 3 ciudadanos colombianos condenados en China en un proceso relativamente engorroso, diplomático y por ello, se requiere la aprobación de este tratado.

Fue suscrito el pasado 19 de julio del año pasado en Beijing y el texto acordado fue sometido a consideración del Consejo Superior de Política Criminal emitiendo este organismo un concepto favorable. La finalidad es el entorno de los ciudadanos colombianos y el retorno de ellos mismos al territorio nacional para terminar de cumplir su condena de privación de libertad que le fue impuesta por autoridades judiciales chinas que lo hagan en nuestro país. Igualmente, el retorno de los ciudadanos chinos a su país para que terminan de cumplir la pena que se les ha impuesto por autoridades colombianas. Va a permitir agilizar el traslado de estos ciudadanos, como lo decía inicialmente solamente 3 se ha podido lograr vía diplomática, por esta por la falta de este instrumento.

En este caso hay que decirlo claramente que se beneficiarían más de 830 ciudadanos colombianos que se encuentran reclusos en establecimientos penitenciarios de la República popular China mientras que hay solamente 5 ciudadanos chinos que se encuentran reclusos en las cárceles de Colombia, los cuales desde luego se beneficiarían también con este tratado.

De tal manera señor presidente ese es el resumen de este proyecto que solamente cuenta con tres artículos incluida su vigencia y para lo cual solicito a la Plenaria, aprobarlo, omitir desde luego la lectura de los tres artículos y proceder con la aprobación del mismo. De manera que, en esos términos, dejo rendida la ponencia de este importante proyecto que beneficia a muchos ciudadanos especialmente colombianos que están reclusos en cárceles de la República popular China. Muchas gracias señor presidente.

Presidente, se trata de una ley que aprueba un tratado, para la secretaria que quede la constancia. Por supuesto, recomiendo, solicito cordialmente aprobarlo positivo.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 291 de 2020 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia leída al Proyecto de ley número 291 de 2020 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado alista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 79**

**TOTAL: 79 votos**

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 291 de 2020 Senado**

*por medio de la cual se aprueba el “Tratado entre la República de Colombia y la República Popular China sobre el traslado de personas condenadas”, suscrito en Beijing, República Popular de China, el 31 de julio de 2019.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Arias Castillo Wilson Néber  
 Barguñil Assís David Alejandro  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castellanos Emma Claudia  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüí Spath Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Gallo Cubillos Julián  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Ritter  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Name Cardozo José David  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José

Suárez Vargas John Harold  
Tamayo Pérez Jonatan  
Trujillo González Carlos Andrés  
Valencia González Santiago  
Valencia Laserna Paloma  
Valencia Medina Feliciano  
Varón Cotrino Germán  
Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
Villalba Mosquera Rodrigo  
Zabaraín Guevara Antonio Luis  
Zambrano Erazo Béner León

14. XII. 2020

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 291 de 2020 Senado.

#### Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable senador Ernesto Macías Tovar la Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado en bloque del Proyecto de ley número 291 de 2020 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 291 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Tratado entre la República de Colombia y la República Popular China sobre el Traslado de Personas Condenadas*”, suscrito en Beijing, República Popular China, el 31 de julio de 2019.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto en el Orden del Día.

**Proyecto de ley número 313 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones III*” y el “*Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones III*”, aprobados mediante la Resolución AG-8/17CII/, AG-4/17 y MIF/de13/17 de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, de fecha 2 de abril de 2017.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Paola Andrea Holguín Moreno.

Palabras de la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:**

Muchas gracias señor presidente. Este proyecto de ley es, como lo decía el secretario, el Convenio constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones III y el Convenio de Administración del Fondo que fue aprobado en la Asamblea de Gobernadores del BID. Este proyecto fue presentado por Cancillería del Ministerio de Hacienda y tiene solamente tres artículos.

Cuando hablamos ya específicamente del Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones es el preámbulo y 6 artículos y el Convenio de Administración y el preámbulo y 7 artículos. Es muy importante tener presente que Colombia históricamente ha participado en distintos instrumentos internacionales bajo los principios de reciprocidad, igualdad y equidad. Ha participado siempre de una manera responsable y proactiva, buscando dinamizar el crecimiento económico, el desarrollo regional y beneficiar a la sociedad. Entre ellos, es muy importante el trabajo que durante estos años ha adelantado Colombia con el Banco Interamericano de Desarrollo y sus organismos; específicamente, con la Corporación Interamericana de Inversiones y con el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN).

Este FOMIN es un Fondo de multidonantes, administrado por el BID, gobernado por un comité de donantes al cual pertenece Colombia y logra movilizar recursos que sirven para apoyar iniciativas innovadoras en la región. Este fondo promueve el desarrollo a través de distintos mecanismos y estructuras que buscan mejorar y fortalecer o crear mercados, busca desarrollar cadenas productivas, busca la promoción del gobierno corporativo, el tema de responsabilidad social empresarial, inclusión, entre otros temas. Durante casi 30 años este fondo ha apoyado más de 2000 proyectos en 26 países, con participación de más de 800 instituciones de la sociedad civil, del sector privado y de los gobiernos.

Es muy importante tener presente que Colombia participó en el FOMIN I a través de una ley que se aprobó en el 1994, en el FOMIN II del 2007 y espera participar también en esta tercera etapa. En la primera fueron 1.200 millones donde los principales donantes fueron Estados Unidos y Japón, en el segundo fueron 220 millones más donde los principales donantes fueron Estados Unidos y Canadá y en esta tercera etapa se espera crear un fondo de 300 millones, al cual se le van a trasladar a demás 120 millones que vienen del FOMIN II para poder atender este periodo que va hasta el 2023.

Importante tener en cuenta que en los últimos 10 años en este fondo por cada dólar del FOMIN se han logrado 3 dólares adicionales de otras fuentes. En el caso de Colombia resaltar que nuestro país ha jugado un papel fundamental el tema del FOMIN, hemos realizado 156 operaciones directas por 129 millones, en estas operaciones 90 millones de dólares han sido por donaciones, 16 de préstamos y 23 por inversiones de capital. También tener presente que el aporte del país ha sido de 8 millones de dólares y hemos recibido 16 dólares por cada dólar que ha aportado Colombia. Es importante tenerlo presente. Para esta tercera etapa esperamos como país hacer un aporte de 11 millones de dólares.

Este proyecto sobre todo en esta coyuntura de pandemia donde tenemos que trabajar en la reactivación económica es muy importante para Colombia porque estas contribuciones que se ven como donaciones que van al gasto y no al activo, estarán representadas en acciones.

Como les decía, esperamos que este fondo para esta tercera etapa sean 300 millones de dólares en total. Que Colombia pueda aportar en una sola cuota la mayor brevedad posible 11 millones de dólares que sería para todo el período que va hasta el 23.

A diferencia de otras entidades del grupo BID es muy importante tener en cuenta los objetivos estratégicos del FOMIN que tienen que ver con los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados en temas de reducción de pobreza y desigualdad, de innovación, de cambio climático, que se priorizan así proyectos que son escalables y que puedan movilizar fuentes de financiamiento público, privado o internacional. Vuelvo y les digo, Colombia recibe 16 dólares por cada dólar aportado, por eso para nosotros es tan importante en este momento este fondo.

Hasta ahora ¿para qué nos ha servido el FOMIN? Proyectos de telemedicina, de mercados comunitarios digitales, de tecnologías de bajo costo para gestión y control de flotas de transporte; para jóvenes emprendedores en industrias creativas, por ejemplo, acá en Medellín para plataforma de préstamos online a través de startups o escalabs; ideas lab, que es un espacio para generar oportunidades de negocios que hay en Chocó; para la reconversión ganadera de sistemas silvopastoriles en Caquetá; para financiamiento de proyectos de eficiencia energética de pymes, para mejorar rendimiento de cosechas de café en Antioquia y Chocó, en fin. Este ha sido un fondo importante que le dado réditos al país y ahora la Cancillería, el Ministerio de Hacienda nos presenta este proyecto para aprobar una tercera etapa de este fondo que es tan importante y, especialmente, en esta coyuntura para Colombia. Por eso, le pido a todos los senadores que apoyen este proyecto que lo necesitamos ahora más que nunca. Muchas gracias señor presidente.

### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo:**

Gracias presidente. No, decir, que yo disiento. Esto es una donación presidente. Creo que el país no está seguramente en la posibilidad de sus épocas boyantes de hacer donaciones, pero este particular creo que la precaución elemental indica que el país debería dedicar estos recursos a otros menesteres que son manifiestamente necesarios, son supremamente urgentes.

Donar en la pretensión de recibir será un cálculo, además bastante capitalista, pues no me sorprende porque estamos en este tipo de sociedad, pero hoy presidente, en la urgencia colombiana, esos 11 millones de dólares pueden ser destinados, entre cosas, de renta básica, a algo que hemos estado pidiendo clamorosamente, es que el Estado colombiano a través de su banca de primer piso haga un esfuerzo importante con destino a la micro, pequeña y mediana empresa, y en tantos sectores de los muchos que podríamos mencionar.

De modo que, señalo mi oposición a esta donación, especialmente, durante estos días que tenemos una franca recesión, tenemos un problema de capacidad de consumo de los hogares. Toda la política pública y temo que la amplísima mayoría de los especialistas recomiendan una política expansiva -basta con leer la literatura especializada- que no hemos podido hacer por falta de voluntad en buena parte, pero también por falta de recursos, debo reconocerlo. De modo que, no tengo que hacer un gran esfuerzo ni intelectual ni académico para subrayar lo que tantas veces se ha señalado. De modo que expreso mi oposición a esa pretensión, seguramente en otras épocas Colombia podría haberse caracterizado por donar, en este caso desde luego que me manifiesto.

Es decir, será presidente en la velocidad meteórica de este tipo de proyectos a altas horas de la noche, bien vendría que mis apreciados colegas le dedicaran un minuto al estudio de la situación económica y en particular de esta solicitud, que me parece leonina contra el país. muchas gracias señor presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 313 de 2020 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 313 de 2020 Senado y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado alista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 58**

**Por el No: 12**

**TOTAL: 70 votos**

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 313 de 2020 Senado**

*por medio de la cual se aprueba el “Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones III” y el “Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones III” aprobados mediante la Resolución AG-8/17CII/, Ag-4/17 y MIF/DE-13/17 de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, de fecha 2 de abril de 2017.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castellanos Emma Claudia  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüí Spath Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Amín Mauricio  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea

Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Name Cardozo José David  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León  
 14. XII. 2020

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 313 de 2020 Senado**

*por medio de la cual se aprueba el “Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones III” y el “Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones III” aprobados mediante la Resolución AG-8/17CII/, Ag-4/17 y MIF/DE-13/17 de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, de fecha 2 de abril de 2017.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Arias Castillo Wilson Néber  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Castro Iván  
 Gallo Cubillos Julián  
 Lobo Silva Griselda

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

López Maya Alexander

López Peña José Ritter

Marulanda Gómez Luis Iván

Sanguino Páez Antonio Eresmid

Valencia Medina Feliciano

14. XII. 2020

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 313 de 2020 Senado.

#### Se abre segundo debate

Por solicitud de la honorable Senadora ponente Paola Andrea Holguín Moreno la Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del texto del articulado del Proyecto de ley número 313 de 2020 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la Plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 313 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones III*” y el “*Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones III*”, aprobados mediante la Resolución AG-8/17CII/, AG-4/17 y MIF/de13/17 de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, de fecha 2 de abril de 2017.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, el título y el tránsito a la honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 313 de 2020 Senado e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 60**

**Por el No: 11**

**TOTAL: 71 votos**

#### **Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, título y que surta su trámite en la Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 313 de 2020 Senado**

por medio de la cual se aprueba el “*Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones III*” y el “*Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones III*” aprobados mediante la Resolución AG-8/17CII/, Ag-4/17 y MIF/DE-13/17 de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, de fecha 2 de abril de 2017.

#### **Honorables Senadores**

##### **Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Bedoya Pulgarín Julián

Besaile Fayad John Moisés

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Emma Claudia

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüí Spath Ruby Helena

Char Chaljub Arturo

Corrales Escobar Alejandro

Díazgranados Torres Luis Eduardo

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Ester

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Gaviria Vélez José Obdulio

Gómez Amín Mauricio

González Rodríguez Amanda Rocío

Guerra de la Espriella María del Rosario

Guevara Jorge Eliécer

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Hoyos Giraldo Germán Darío

Jiménez López Carlos Abraham

Lara Restrepo Rodrigo

Lemos Uribe Juan Felipe

Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Name Cardozo José David  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León

14. XII. 2020

**Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, título y que surta su trámite en la Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 313 de 2020 Senado**

*por medio de la cual se aprueba el “Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones III” y el “Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones III” aprobados mediante la Resolución AG-8/17CII/, Ag-4/17 y MIF/DE-13/17 de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, de fecha 2 de abril de 2017.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Arias Castillo Wilson Néber  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Gallo Cubillos Julián  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth

Marulanda Gómez Luis Iván  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Valencia Medina Feliciano

14. XII. 2020

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura, el bloque del articulado, el título y el tránsito del Proyecto de ley número 313 de 2020 Senado.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Vamos a hacer los siguientes anuncios:

- **Proyecto de ley número 350 de 2020 Senado, 143 de 2020 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales.**
- **Proyecto de ley número 283 de 2020 Senado, 012 de 2019 Cámara, por medio de la cual se crea la categoría municipal de Ciudades Capitales, se adoptan mecanismos tendientes a fortalecer la descentralización administrativa y se dictan otras disposiciones.**

Con ponencia para segundo debate

- **Proyecto de Ley 353 de 2020 Senado, 454 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 211 de 2019. Copa América 2021.**

Con informe de conciliación

- **Proyecto de ley número 007 de 2019 Senado, 364 de 2020 Cámara, por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo - Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta jurisdicción.**
- **Proyecto de ley número 161 de 2020 Senado, 122 de 2020 Cámara, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.**

Señor presidente están anunciados los proyectos para la próxima sesión Plenaria para ser debatidos y aprobados. están debidamente publicados en la **Gaceta del Congreso**.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

**Proyecto de ley número 226 de 2019 Senado, por el cual la Nación rinde público homenaje al maestro en música Oreste Síndici y al municipio del Nilo (Cundinamarca) y se vincula a la celebración del centenario de la adopción del Himno Nacional de la República de Colombia.**

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Ana Paola Andrea Agudelo García.

Palabras de la honorable Senadora Ana Paola Andrea Agudelo García.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana Paola Andrea Agudelo García:**

Gracias presidente como lo indica el título del proyecto, es un proyecto muy sencillo, es un proyecto de ley de honores, precisamente al maestro Oreste Síndici como compositor del himno nacional y se hace en aras de la celebración de su centenario, precisamente también al municipio de Nilo, Cundinamarca, puesto que allí fue el lugar de inspiración y donde se compuso.

Este proyecto conmemora el centenario de nuestro Himno Nacional que fue compuesto por este músico de origen italiano. Y este es uno de los principales ganchos turísticos que tiene este municipio, además del eco turismo. Lo que se busca es que el Ministerio de Cultura, acompañe a Nilo en la celebración de los 100 años del Himno Nacional, mediante un acto público que permita remarcar la relevancia histórica y, también que permita por supuesto impulsar el turismo, que permita remarcar la relevancia histórica que se tiene, y que pues también a través de este, se pueda beneficiar a los cerca de 20 mil habitantes que tiene el municipio.

Es eso señor Presidente por lo que pido pues que se pueda votar de manera positiva, se pueda votar de manera ordinaria con el título y el articulado omitiendo su lectura. Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaria dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 226 de 2019 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 226 de 2019 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

### Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque, del Proyecto de ley número 226 de 2019 Senado y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 226 de 2019 Senado**, por el cual la Nación rinde público homenaje al maestro en música Oreste Síndici y al municipio del Nilo

(Cundinamarca) y se vincula a la celebración del centenario de la adopción del Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria, el título del **Proyecto de ley número 226 de 2019 Senado** y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable senador Ernesto Macías Tovar.

Palabras del honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:**

Sí Presidente, no es sencillamente que varios colegas me han preguntado por el WhatsApp, como yo hablé que había leído el proyecto, o el texto aprobado en la Cámara sobre el Código Electoral, me han preguntado que dónde lo estaba leyendo, yo les dije que de la *Gaceta*, que está en la *Gaceta del Congreso* 1493 de 2020, allí lo he venido leyendo señor Presidente, era para eso, porque varios me han preguntado, muchas gracias.

En el transcurso de la sesión las honorables Senadoras Daira de Jesús Galvis Méndez y Milla Patricia Romero Soto, radican por Secretaría las siguientes constancias para su respectiva publicación.

### Constancia de Milla Romero y Daira Galvis




ANEXO No. 82

**¡ALERTA! COVID-19 Norte de Santander**

Hace algunos días, diferentes personas vinculadas al sector y el gremio médico y de trabajadores de la salud de Norte de Santander han generado una alerta haciendo evidente la gravísima situación de salud de la región debido al recrudecimiento de la pandemia.

Consideramos importante resaltar su pronunciamiento, no solo para presentar los datos y llamar la atención del país y de los nortesantandereanos sino para solicitar de manera respetuosa a las autoridades competentes que se tomen urgentes medidas para lograr mitigar el problema y estar alertos a mantener controlada la situación sanitaria y social que genera la COVID-19.

Norte de Santander tiene actualmente cerca del ochocientos por ciento de la actividad por COVID-19 en el país, alcanzando una distribución de fallecimientos que lamentablemente nos sitúa entre los cinco primeros departamentos de la nación e incluso, en números relativos a su población, en el primer lugar, habiendo estado en números absolutos en el primer puesto con 27 fallecimientos reportados la semana inmediatamente anterior. (datos INS)

En cuanto a la estancia de pacientes en camas UCI estamos también en ese lamentable sitio llegando a porcentajes de ocupación total (sector público y privado) que ronda el 95-96%, e incluso se informó en Pamplona del 100%. A esto se suma la escasez de medicamentos e insumos indispensables, el riesgo profesional (16 médicos y trabajadores de la salud fallecidos de los 103 que reporta el INS, aproximadamente un 15% de los del país) y la gravedad de la situación personal y laboral que estas valiosas personas y sus familias afrontan.

La situación sanitaria desbordada en el departamento requiere intervención y medidas integrales drásticas para evitar el colapso total. Por eso, respaldó la solicitud de los representantes de asociaciones científicas y de los gremios de la salud de Norte de Santander que en un segundo documento solicitan a las autoridades medidas acordes a la situación que atravesamos actualmente.

Pero no solo en términos de mejores restricciones y ayudas sanitarias, también apoyo al lacrado sector económico en el que indudablemente repercutirá adicionalmente estas decisiones, sin olvidar que el problema del constante ingreso de migrantes agrava la situación pues estas personas que atraviesan las fronteras por trochas ilegales, huyendo por supuesto de la miseria que ha sido la política más avilosa en el desgobernado vecino, engrasan la lista de personas que requieren atención sanitaria básica y de diferente niveles, incluyendo servicios de alta complejidad.

|   |   |
|---|---|
| <p>Como persona, senadora y nortesantandereana conozco y doy fe del interés, esfuerzos y apoyo decidido por parte del Gobierno Nacional y los distintos estamentos que lo componen, en cabeza del Presidente Duque, incluido el Ministerio de Salud.</p> <p>Sin embargo, la gravedad de la situación descrita, a la cual, reitero, se suma la complejidad propia de la frontera colombo-venezolana que tiene una de sus más graves expresiones en Cúcuta y la región, pienso que obligan a tomar medidas extraordinarias que afronten asertivamente y de manera urgente esta calamidad con particularidades especiales en Cúcuta y la región.</p> <p>Propongo dar la mayor prioridad al sector salud (no solo con más camas UCI sino de manera integral con personal capacitado, medicamentos, insumos,...), generar restricciones de movilidad y aislamiento obligatorio más estricto, que incluyan su difusión asertiva llamando al mejor cumplimiento de las medidas de bioseguridad por parte de la comunidad y, muy importante, la vigilancia efectiva y decidida de las autoridades policivas, sin olvidar el indispensable apoyo económico e integral a los sectores mayormente afectados.</p> <p>La Navidad, más allá de cualquier consideración, es un motivo de alegría en la que debe primar el cuidado de los nuestros y la renovación de la posibilidad de que quienes más queremos y necesitamos sigan con vida.</p> <p>15 de diciembre de 2020</p>  <p><b>MILLA PATRICIA ROMERO SOTO</b><br/>Senadora de la República</p> | <p>Bogotá, 14 de Diciembre de 2020</p> <p>Señor<br/><b>ARTURO CHAR CHALJUB</b><br/>Presidente H. Senado de la Republica<br/>Ciudad</p> <p>Señor presidente,</p> <p>Por medio del presente deajo constancia escrita que desde las 11:45 am me ha sido imposible ingresar por sistema zoom a la plataforma de la plenaria del senado, entre otras, sistema y percances bastante usuales. No quisiera pensar que de manera permanente se viene inhabilitando o imposibilitando el ingreso, así como SE PRODUCE EL BLOQUEO PERMANENTE para que esta usuaria pueda chatear o mandar comunicaciones en la plenaria tales como, dejar constancias, presentar preposiciones, pedir el uso de la palabra chateando y demás formas útiles para intervenir.</p> <p>Como sé que usted es ajeno a la operatividad del sistema que bueno sería disponer la verificación sobre la idoneidad de dichos técnicos e ingenieros de sistemas. Agradezco la atención prestada a la presente para los fines pertinentes.</p> <p>Atentamente</p>  <p><b>DAIRA DE JESUS GALVIS MENDEZ</b><br/>Senadora de la Republica.</p> |
|---|---|

Siendo las 10:52 p. m., la Presidencia levanta la sesión virtual y convoca para el viernes 15 de diciembre del año en curso a las 10 a. m.

El Presidente,

*ARTURO CHAR CHALJUB*

El Primer Vicepresidente,

*JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA*

La Segunda Vicepresidenta,

*GRICELDA LOBO SILVA*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO*